

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NUM. 18/2018, CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 28 DE DICIEMBRE DE 2018.

En la ciudad de Salamanca, siendo las diez horas y dos minutos del día 28 de diciembre de 2018, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde, D. Carlos Manuel García Carbayo, los siguientes Señores Concejales: D. Emilio Arroita García, (se ausenta de la sesión a las 11,10 horas y regresa a las 11,14 cuando se debatía el punto 9.4 del orden del día), D^a Isabel Campo Blanco, D^a. Virginia Carrera Garrosa, (se ausenta de la sesión a las 11,16 horas y regresa a las 11,19 cuando se debatía el punto 9.4 del orden del día), D. Fernando Castaño Sequeros, (se ausenta de la sesión a las 11,56 horas y regresa a las 12,02 cuando se debatía el punto 10.3 del orden del día, vuelve a ausentarse a las 12,35 regresando a las 12,40 cuando se debatía el punto 10.6 del orden del día), D. Arturo Ferreras de la Fuente, (se ausenta de la sesión a las 12,30 horas y regresa a las 12,40 cuando se debatía el punto 10.5 del orden del día), D^a María del Mar Fuentes Chaves, D^a. María José Fresnadillo Martínez, D. Francisco Javier García Rubio, (se ausenta de la sesión a las 12,56 horas y regresa a las 12,59 cuando se debatía el punto 10.7 del orden del día), D. Alejandro González Bueno, (se ausenta de la sesión a las 10,38 horas y regresa a las 10,43 cuando se debatía el punto 6, vuelve a ausentarse a las 12,38 regresando a las 12,44 cuando se debatía el punto 10.6 del orden del día), D. Daniel Llanos García, (se ausenta de la sesión a las 11,02 horas y regresa a las 11,09 cuando se debatía el punto 9.1 del orden del día, vuelve a ausentarse a las 12,06 regresando a las 12,15 cuando se debatía el punto 10.4 del orden del día), D. Julio López Revuelta, (se ausenta de la sesión a las 11,19 horas y regresa a las 11,21 cuando se debatía el punto 9.4 del orden del día), D^a María Isabel Macías Tello, D. José Luis Mateos Crespo, D^a. María Cristina Klimowitz Waldmann), D^a. María del Pilar Moreno González, (se ausenta de la sesión a las 12,03 horas y regresa a las 12,06 cuando se debatía el punto 10.4 del orden del día, vuelve a ausentarse a las 12,08 regresando a las 12,14 cuando se debatía el punto 10.4 del orden del día), D^a.

María de la Almudena Parres Cabrera, D. Gabriel Risco Ávila, (se ausenta de la sesión a las 11,28 horas y regresa a las 11,32 cuando se debatía el punto 10.1 del orden del día), D. Fernando Javier Rodríguez Alonso, D^a. María del Carmen Sánchez Bellota, D. Enrique Sánchez Guijo, D. Arturo Francisco Santos Iglesias, (se ausenta de la sesión a las 10,38 horas y regresa a las 10,41 cuando se debatía el punto 6 del orden del día), D^a. Ana Suárez Otero, D^a Almudena Timón Sánchez, (se ausenta de la sesión a las 11,40 horas y regresa a las 11,44 cuando se debatía el punto 10.2 del orden del día), D. Fernando Vegas Sánchez, (se ausenta de la sesión a las 12,04 horas y regresa a las 12,11 cuando se debatía el punto 10.4 del orden del día) y D. Juan José Zurro Méndez, (se ausenta de la sesión a las 10,58 horas y regresa a las 11,02 cuando se debatía el punto 7 del orden del día, vuelve a ausentarse a las 12,45 regresando a las 12,58 cuando se debatía el punto 10.6 del orden del día) al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno, convocada en legal forma para el día de hoy, a la que asiste el Sr. Interventor D. José Joaquín González Masa y el Sr. Secretario General D. Eliseo Guerra Ares, que certifica.

Excusó su asistencia el Concejal D. Gabriel de la Mora González.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde, se procedió al estudio de los siguientes asuntos que integran el orden del día.

1.- JURAMENTO O PROMESA DE ACATAMIENTO A LA CONSTITUCIÓN DE LA CONCEJALA D^a MAR FUENTES CHAVES.

SR. SECRETARIO: De conformidad con el artículo 25 del Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Ayuntamiento de Salamanca consta la credencial expedida por la Junta Electoral Central a favor de Doña Mar Fuentes Chaves y ha formulado la preceptiva declaración de bienes y actividades.

Igualmente debe prestar juramento o promesa de acatamiento a la Constitución.

SRA. FUENTES CHAVES: “Prometo por mi conciencia y honor cumplir

fielmente las obligaciones del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Salamanca con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado”.

ILMO. SR. ALCALDE: Muy bien, pues damos la bienvenida a nuestra compañera, a Mar Fuentes Chaves y le deseamos los mayores éxitos como Concejala del Excmo. Ayuntamiento de Salamanca. Estamos muy felices por su incorporación.

La Sra. Mar Fuentes Chaves pasa a ocupar su escaño.

2.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N° 13/2018 CELEBRADA EL DÍA 5 DE DICIEMBRE DE 2018.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda aprobarla.

3.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 14/2018 CELEBRADA EL DÍA 12 DE DICIEMBRE DE 2018.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda aprobarla.

4.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE N° 15/2018 CELEBRADA EL DÍA 12 DE DICIEMBRE DE 2018.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda aprobarla.

COMISIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN.

5.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN, SOBRE DESESTIMACIÓN DEL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO CONTRA EL ACUERDO SOBRE RECLAMACIÓN DE DAÑOS EN LA CONCESIÓN DE LA GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE LAS PISCINAS MUNICIPALES.

“Con fecha de 27 de julio de 2018, el Excmo. Ayuntamiento en Pleno acordó el inicio de un expediente de reclamación de daños y perjuicios contra la mercantil “EULEN, SA”, que fue desde el 31 de agosto de 1.999 la empresa gestora del

servicio público de piscinas municipales, por apreciarse la existencia de una serie de desperfectos en las instalaciones, imputables a un inadecuado estado de conservación y mantenimiento por parte del concesionario, con fundamento en el documento técnico que con fecha de 9 de noviembre de 2015 el Servicio municipal de Mantenimiento, que cifraba el coste de las obras necesarias para solventar las deficiencias de las piscinas anteriormente referidas, en 1.221.434,35 € de Presupuesto Base de Licitación (con un P.E.M de 848.277,21 €).

Como quiera que sea, tras la oportuna fase de audiencia de las partes interesadas y consiguiente alegaciones de la mercantil EULEN, el Excmo. Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el día 19 de octubre de 2018, acordó lo siguiente:

Primero.- Dar cumplimiento al Acuerdo de Pleno de 27 de julio de 2018 sobre expediente administrativo de reclamación de daños y perjuicios a “EULEN, SA” vinculado al contrato de “CONCESIÓN DE LA GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE PISCINAS MUNICIPALES” de 31 de agosto de 1.999, por mantenimiento deficitario de las instalaciones objeto de la concesión. A tal efecto, reclamar a “EULEN, SA” el importe correspondiente a la ejecución de las obras de reparación de las deficiencias de las piscinas, necesarias para el adecuado funcionamiento de las mismas, por un importe que al día de la fecha asciende a 1.115.284,57 €, señalando como plazo para el abono de tal cantidad el de un mes desde la recepción de la presente notificación.

Segundo.- Desestimar las alegaciones presentadas por la empresa “EULEN, SA” en las que se ratifican en su posición mantenida en los distintos trámites habidos hasta ahora, en los términos que constan en los informes que obran en el expediente, y de cuyo contenido se incluye sucinta referencia en la parte expositiva del presente Acuerdo.

Tercero.- Disponer la retención de los tres avales depositados ante el Ayuntamiento por las Entidades “AAC Seguros” (hoy absorbida por el Grupo Zurich, por un importe de 4.447,49 €) “CESCE” por un importe de 37.300 €) y “Banco

Banesto” (hoy absorbido por el Grupo Banco Santander, por un importe de 24.040,48 €) hasta la liquidación y abono efectivo de la cantidad por EULEN, acordando su posterior ejecución caso de no procederse al pago voluntario por dicha mercantil.

Cuarto.- Notificar este Acuerdo a la empresa EULEN, SA y a los tres avalistas citados”.

Con fecha 19 de noviembre, la mercantil interpone un Recurso de Reposición contra este último Acuerdo, alegando en defensa de sus intereses una indefensión ante la actuación del Ayuntamiento, ratificándose asimismo en las alegaciones de fondo ya realizadas - tanto en la vía administrativa como en sede contenciosa - durante la tramitación de los expedientes incoados al respecto.

Con fecha 21 de noviembre, el Sr. Jefe del Servicio de Bienes y Contratación informa que las alegaciones de indefensión carecen de fundamento, ya que un repaso de los documentos que obran en el expediente, tanto en el presente procedimiento como en el que en su día fue archivado al declararse la caducidad, han garantizado en todo momento el acceso al expediente, la concesión de aumentos de plazos, la expedición de copias de documentos y la apertura de nuevas fases de audiencia, que han permitido a la empresa, en todo momento, proteger sus intereses legítimos en el procedimiento.

En particular, carece de fundamento alegar indefensión por no conocer un informe complementario elaborado con fecha de 14 de septiembre por el Servicio de Mantenimiento (que en todo momento se ha reiterado en las conclusiones del Informe pericial inicial de 9 de noviembre de 2015 en el que se fundamenta la reclamación, como bien conoce el recurrente, la última vez en escrito del 23 de julio de 2018, del que EULEN tiene copia) en el que se cifra el importe de la reclamación - tras descontar las bajas habidas en obras ya realizadas y finalizadas - en 1.115.284,57 €, en lugar de los 1.221.434,35 € iniciales, esto es, la parte recurrente lejos de ver empeorada su situación jurídico patrimonial, se ha visto beneficiada por el cálculo de las cantidades efectivamente destinadas a la reparación del daño causado, generando unos ahorros que se repercuten a EULEN, para que la cantidad reclamada sea la que

efectivamente soporte el Ayuntamiento.

En cuanto al resto de alegaciones manifestadas en trámites y/o expedientes anteriores - en las que el representante de la mercantil se ratifica expresamente - igualmente procede su desestimación, ya que la recurrente no ha aportado con la presentación de su propio informe pericial, elementos de juicio que desacrediten las conclusiones del informe elaborado por los técnicos municipales del Servicio de Mantenimiento el 9 de noviembre de 2015, en el que expresamente se han ratificado para el presente expediente con fecha de 23 de julio de 2018.

El Sr. Asesor Jurídico informa el expediente con fecha 3 de diciembre, señalando que procede desestimar el recurso de reposición interpuesto porque no se ha generado indefensión a EULEN, y ello no sólo porque la toma en consideración de dicho informe de 14 de septiembre por el Acuerdo de Pleno recurrido, supone una mejora respecto de su posición inicial - al minorarse la indemnización exigida - sino porque en el acuerdo, al hacerse referencia a dicho informe, se concreta el motivo por el que se reduce el importe de reclamación a 1.115.284,57 €; aplicadas las bajas habidas en obras ya realizadas y finalizadas, de las que EULEN tiene conocimiento, ya que esa documentación le ha sido facilitada. Asimismo, se informa favorablemente acordar la suspensión de la ejecución del acto, una vez que EULEN, S.A. preste caución o garantía suficiente para responder de la indemnización.

Por todo lo anteriormente expuesto, la Comisión de Bienes y Contratación, en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2018, informó favorablemente el siguiente DICTAMEN, para su posterior elevación al Pleno de la Corporación:

Primero.- Desestimar el recurso de reposición presentado por la empresa “EULEN, SA” contra el Acuerdo del Pleno de la Corporación adoptado en sesión celebrada el día 19 de octubre de 2018, por las razones expuestas en los fundamentos que anteceden, reiterando la reclamación a “EULEN, SA” del importe correspondiente a la ejecución de las obras de reparación de las deficiencias de las piscinas, por un importe que al día de la fecha asciende a 1.115.284,57 €.

Segundo.- No obstante lo anterior, suspender la ejecución del referido

Acuerdo, una vez que la empresa EULEN, S.A. preste caución o garantía suficiente para responder de la indemnización exigida en el Dispositivo anterior, en el plazo máximo de 15 días hábiles desde la recepción de la notificación del presente Acuerdo. Si dicha garantía se constituyera mediante aval o póliza de caución, deberá prestarse solidariamente y ser pagadera a primer requerimiento, con renuncia expresa al beneficio de excusión.

Tercero.- Adjuntar a la presente, como Anexo, una copia del informe complementario de Mantenimiento de 14 de septiembre de 2018, para que EULEN pueda conocer así los términos de la reducción de la reclamación inicial, si bien ésta se extrae de las bajas habidas para la reparación de las instalaciones, de las que la empresa tiene conocimiento”.

INFORME COMPLEMENTARIO DEL INFORME PERICIAL SOBRE LAS DEFICIENCIAS DE MANTENIMIENTO EN LAS PISCINAS MUNICIPALES DE FECHA DE 9 DE NOVIEMBRE 2015.

1.- Objeto

El objeto de este informe es establecer los criterios establecidos por el Asesor Jurídico D. Jose Maria Benavente Cuesta, sobre los informes del Servicio de Mantenimiento, de fecha de 9 de Noviembre del 2015, (Informe Pericial sobre las deficiencias de Mantenimiento en las Piscinas Municipales).

2.- Antecedentes.

Con fecha de 9 de Noviembre del 2015 se emitió, por parte del Servicio de mantenimiento, “Informe Pericial sobre las deficiencias de mantenimiento en las Piscinas Municipales”, donde se incluía un anexo de las obras del informe 1 y las cantidades asignadas a las deficiencias del Informe de euroconsult y los porcentajes que se deberían exigir a la anterior concesionaria, debidos a la falta de mantenimiento y cuyo resumen es el siguiente:

PISCINA	PRESUPUESTOS (€)	
	P.E.M.	P.B.L.
Mejora de las Piscinas de Rosa Colorado	41.390,17	59.597,70
Mejora de la Piscina de la Aldehuela	91.574,89	131.858,69
Mejora de las Piscinas de Tejares	68.381,54	98.462,58

2310

Mejora de la Piscina de Garrido	333.282,12	479.892,82
Mejora de la Piscina de Pizarrales	116.112,14	167.189,87
Estimación Piscina San Jose	109.261,35	157.325,42
Estimación Piscina Alamedilla	88.275,00	127.107,17
TOTAL	848.277,21	1.221.434,35

3. Informe

3.1.- Aclaración: Las obras contenidas en el Anexo I , que describían el Informe de Euroconsult , se encuentran valoradas en los Proyecto de mejoras de las piscinas aprobados y en los presupuestos estimados de las obras de Mejora de las piscinas de San Jose y de la Alamedilla.

Estos Proyectos y estimación de obras de mejora, contenían una valoración de las obras a realizar en las piscinas para solventar su estado deficitario, conteniendo tres apartados:

A.- Obras recogidas en el pliego del contrato de la concesión.

B.-Obras reflejadas en los informes periciales de Euroconsult S.A., comprobadas y valoradas por los Técnicos municipales (Obras del Informe 1)

C.- Obras adicionales necesarias para dar cumplimiento a la normativa exigible.

Y cuyo resumen es el siguiente:

PISCINA	PRESUPUESTOS (€)	
	P.E.M.	P.B.L.
Mejora de las Piscinas de Rosa Colorado	886.430,08	1.276.370,67
Mejora de la Piscina de la Aldehuela	501.390,16	721.951,69
Mejora de las Piscinas de Tejares	1.169.293,18	1.683.665,24
Mejora de la Piscina de Garrido (Fase-1)	110.015,19	158.410,86
Mejora de la Piscina de Garrido (Fase-2)	426.062,68	613.487,65
Mejora de la Piscina de Pizarrales	391.782,22	564.127,22
Estimación Piscina San Jose	543.353,25	782.374,34
Estimación Piscina Alamedilla	565.486,53	814.244,05
TOTAL	4.593.813,29	6.614.631,73

Por tanto en el informe Pericial sobre las deficiencias de mantenimiento en

las piscinas municipales, solo se tuvieron en cuenta las del apartado B.

3.2.- Observación a la obras ejecutadas: Posteriormente se han realizado varias de las obras de mejora de las instalaciones de las piscinas, mediante estos Proyectos o desglosados de estos, adjudicándolos a la propia concesionaria como parte de la cantidad obligada en el Pliego de licitación de la concesión o mediante licitación de las obras en pública concurrencia. Por tanto las obras que se adjudicaron a la propia concesionaria no tienen baja y las ofertadas en pública concurrencia obtuvieron bajas.

De estas obras que se llevaron a cabo y que contenían las obras que se exigen a la empresa EULEN SA, se contemplan en los siguientes Proyectos:

- Mejora de las piscinas de Rosa Colorado Luengo, sin baja al ser asignada a la concesionaria.
- Mejoras de la Piscina de Tejares, sin baja al ser asignada a la concesionaria.
- Mejora de la Piscina de Aldehuela, sin baja al ser asignada a la concesionaria.
- Mejora de la piscina de Pizarrales, baja del 37,40%.
- Mejora de la Piscina de Garrido fase II; baja del 3,36%.

También se han realizado obras de adicionales para mejorar las instalaciones y cumplir con la normativa vigente en los siguientes proyectos licitados o adjudicados a la empresa concesionaria, pero que no contenían las obras que se exigían a la empresa EULEN SA.:

- Mejora de la Piscina de Garrido Fase I.
- Desglosado modificado de mejora de la piscina de Tejares, baja del 36,20%.
- Desglosado modificado de mejora de la piscina de la Aldehuela, baja de 37,06%.

Por tanto según los criterios establecidos por el Asesor Jurídico de las cantidades que se exigen a la empresa EULEN SA, solo corresponde aplicar la baja obtenida por licitación a las obras llevadas a cabo según los Proyectos de Mejora de Piscina de Pizarrales y Mejora de la Piscina de Garrido Fase II.

3.3. Observación a las obras no ejecutadas: En cuanto al criterio de excluir el I.V.A. a las obras no ejecutadas íntegramente en los términos que se exigían en

las cantidades asignadas en el Informe pericial del Servicio de mantenimiento.

Estas se aplicarían a las estimaciones de San Jose, por ser una obra integrada del Proyecto del contrato de la Concesión y conlleva una actualización más completa de la Piscina al integrarse su climatización.

3. Conclusión.

PRESUPUESTOS EN (€)

PISCINA	PEM Inicial	GG+BI	PEM Contrata	ADJUDICACION	PEM Con Baja	I.V.A.(21%)	Presupuesto Exigible
Mejora de las Piscinas de Rosa Colorado	41.390,17	7.864,13	49.254,30	1	49.254,30	10.343,40	59.597,71
Mejora de la Piscina de la Aldehuela	91.574,89	17.399,23	108.974,12	1	108.974,12	22.884,57	131.858,68
Mejora de las Piscinas de Tejares	68.381,54	12.992,49	81.374,03	1	81.374,03	17.088,55	98.462,58
Mejora de la Piscina de Garrido	333.282,12	63.323,60	396.605,72	0,966	383.121,13	80.455,44	463.576,57
Mejora de la Piscina de Pizarrales	116.112,14	22.061,31	138.173,45	0,626	86.496,58	18.164,28	104.660,86
Estimación Piscina San Jose	109.261,35	20.759,66	130.021,01	1	130.021,01	0,00	130.021,01
Estimación Piscina Alamedilla	88.275,00	16.772,25	105.047,25	1	105.047,25	22.059,92	127.107,17
					SUMA		1.115.284,57

Seguidamente se sucedieron las siguientes intervenciones:

SR. RISCO ÁVILA: Bien, el asunto de las piscinas. En este tema arrancamos del Pleno del 4 de septiembre de 2015, de 2015 si, no me he equivocado. Y tiene que ver que en ese Pleno tratamos la falta de conservación de las piscinas municipales en el anterior contrato de concesión a favor de Eulen, de la empresa Eulen que venía de 1999. Un incumplimiento claro y flagrante de las condiciones del pliego y del contrato. No se exigió a la empresa el seguro a todo riesgo previsto en el pliego de condiciones y tampoco se nombró Interventor Técnico para la recepción por parte del Ayuntamiento.

Esta fue la primera denuncia que hicimos desde nuestro grupo Ganemos Salamanca. Y dijimos desde el primer momento que esto era una responsabilidad del Concejal Delegado de Contratación, actualmente el Alcalde, y también del Alcalde anterior que eran los responsables en esa época.

Hay que decir que en este asunto se incluye también una condena judicial a este Ayuntamiento, al Alcalde, al Equipo de Gobierno, por negar información a

nuestro Grupo Municipal. Una condena judicial por incumplir la Constitución Española, el artículo 23, Constitución que, a ustedes, al Equipo de Gobierno, le gusta tanto citar en este año sobre todo del 40 aniversario, pero solo parece cuando les interesa. Incumplieron la Constitución y los jueces les condenaron.

Y todo este asunto tiene una clara responsabilidad del Alcalde actual y del anterior. Los distintos informes a partir de 2014 pusieron de manifiesto que había una falta de mantenimiento de estas instalaciones municipales por más de seis millones y medio de euros, que el Equipo de Gobierno, los Alcaldes son los responsables y le perdonaron directamente a la empresa Eulen de forma escandalosa.

La empresa Eulen, sí, a la empresa Eulen, esa misma que estaba en los papeles de Fernando Rodríguez y que financió la campaña electoral del Partido Popular del año 1999 según publicó el diario El País, y reconocido por el propio Sr. Rodríguez. Así se financian las campañas del Partido Popular, con dinero de las concesionarias del propio Ayuntamiento, con dinero que sale del propio Ayuntamiento.

Gracias a estas denuncias de Ganemos Salamanca se llegó a tramitar un expediente de responsabilidad, de exigencia de responsabilidad a Eulen, no por exactamente todo lo que había ocurrido, más de seis millones y medio de inversión municipal por falta de mantenimiento, pero al menos se le reclaman más de un 1.221.000 euros.

En la tramitación de este expediente, nuestro Grupo, Ganemos Salamanca hemos estado preguntando casi semanalmente en la Comisión de Contratación cómo se iba desarrollando esta tramitación. La respuesta siempre fue que todo estaba controlado y que todo estaría bien. Advertimos incluso de que no, de algunas causas concretas que no, por las que no se estaba tramitando bien. Que darían lugar a que la empresa Eulen tuviera alguna escapatoria para no indemnizar, para no responder de esta responsabilidad del Ayuntamiento.

No se nos hizo caso y al final reclamaron judicialmente y al Juzgado le dio la razón a Eulen y ha habido que volver a empezar, otra vez la tramitación para

exigir a Eulen responsabilidades. ¿Alguien del Equipo de Gobierno asumió alguna responsabilidad? No. Nunca asumen ninguna responsabilidad, aunque se causen claros perjuicios al presupuesto municipal y a los intereses de la ciudad. Ha habido que empezar de nuevo. Dijeron que iba a ser de tramitación urgente este expediente. Hemos seguido preguntando y se le ha notificado y ahora nos tenemos que pronunciar sobre la interposición de un recurso en vía administrativa de Eulen.

Esperemos que no haya quedado ningún cabo suelto. Que no se haya dejado ningún cabo suelto para que Eulen pueda tirar de ese cabo y ganar el pleito en los tribunales. Sería una grave irresponsabilidad. Desde luego, vamos a votar a favor de la desestimación de este recurso de Eulen, pero al mismo tiempo, Ganemos Salamanca planteamos que es necesario exigir responsabilidades por todo este desaguado de la gestión y la falta de mantenimiento de las piscinas.

Si se logra cobrar esta cantidad ahora, de más de 1.115.000 euros, será también gracias a las denuncias reiteradas del Grupo Ganemos Salamanca, de nuestro Grupo, que hemos venido denunciando todos estos hechos.

El Partido Popular es el pasado de nuestro Ayuntamiento. Este es el fin de 24 años de la época de gobierno del Partido Popular. Esperemos que en 2019 haya un nuevo gobierno municipal que trate por igual a todas las empresas, a todas las personas y gestione con eficacia y sin despilfarros. Un gobierno en el que estará Ganemos Salamanca que representa, que ha sido el que lo ha puesto encima de la mesa, la alternativa real en todos estos años.

SR. CASTAÑO SEQUEROS: Muchísimas gracias Sr. Alcalde, enhorabuena por el cargo. Enhorabuena también y bienvenida a la nueva Concejal Doña Mar. Una enhorabuena que, como en política uno no se puede fiar ni de su madre y menos un día de los Santos Inocentes, hago esta bienvenida con todas las reservas y con carácter suspensivo a que las siga usted viendo por los pasillos de este Ayuntamiento en los siguientes Plenos. Y asimismo aprovecho para chivarme de que a usted le han robado el sitio, pues su sitio era más cerca de nosotros. Pero

se ve que su compañero Don Arturo está tan a gusto donde está.

ILMO. SR. ALCALDE: Don Fernando, le agradecemos la bienvenida, pero ha consumido usted 45 segundos.

SR. CASTAÑO SEQUEROS: Bien, creo que era lo más importante que tenía que decir, o sea que.

Aprovecho ya para hablar del asunto de las piscinas. Porque según el Sr. Risco ya hemos pasado del caso piscinas al asunto de las piscinas. Bueno, es un avance. Como es un avance que hayamos pasado de los 6,5 millones a los luego 1,2 que se han solicitado y finalmente la indemnización se ha quedado en 1,1.

Y gracias todo a los señores de Ganemos, qué maravilla. Menos mal que están ustedes aquí que si no, no cobrábamos un duro de nadie. Yo recuerdo que con este asunto ustedes públicamente me llamaron tonto y me dijeron literalmente que “le estaba tapando al PP una agujero de más de seis millones de euros”.

Pues mire usted, la realidad es la realidad, por mucho que ustedes se empeñen, la reclamación no se hace por ustedes, se hace a pesar de ustedes, porque todas sus diatribas carecen de toda legitimidad y seguridad jurídica. Ni siquiera justifican por qué son seis millones. No se apoyan en ningún informe ni determinan en qué se basan. La realidad es que el perjuicio del Ayuntamiento a fecha de hoy es de 1.100.000 euros, no de seis millones. La realidad es que este Concejal, cuando el asunto llegó a la Comisión de Contratación lo retiró de la mesa para previamente determinar cuál era la cuantía y la forma de proceder a la indemnización, una situación que fue avalada por todos los Grupos Políticos. Todos los Grupos Políticos de este Ayuntamiento y de este Pleno estaban interesados en la reclamación de los daños, todos. Y usted dice que preguntaba cada semana en la Comisión de Contratación. Bueno, eso es un poco exagerado, pero es verdad que usted preguntaba mucho. Pero jamás le oí decir que no se estaban cumpliendo los plazos. Jamás le oí decir que oiga usted, que a lo mejor no estamos haciendo bien las cosas porque los plazos parecen excesivos. Unos plazos que parece que se alargaron en demasía. Pero se alargaron dándole mayor seguridad jurídica y garantía dada la complejidad del asunto a Eulen. Ahora Eulen

nos pide la nulidad del expediente. Nos plantea un recurso, y nos dice que se le ha causado indefensión. Causado indefensión porque les reclamamos menor cantidad. Sí, también se le causó antes mayor indefensión porque se le aplicaron unos plazos más amplios de los que estrictamente le correspondían.

Votaremos a favor de la denegación del recurso planteado por la concesionaria.

SR. FERRERAS DE LA FUENTE: En el año 1999, el Ayuntamiento firmó el contrato de gestión de las piscinas municipales con la empresa Eulen. Se firmó con una duración de diez años y se prorrogó tres años más por las inversiones que había realizado la empresa en las instalaciones, debiendo haber terminado el 31 de agosto del año 2012. No se llevó a cabo en esa fecha sino que se volvió a prorrogar por otros dos años el contrato finalizando el 7 de noviembre del año 2014. Es decir, que Eulen se benefició de ese negocio durante dos años más.

En el año 2015, el servicio de mantenimiento elaboró un informe sobre el estado de conservación y el presupuesto necesario para solventar las deficiencias que se habían encontrado en las piscinas cifrándolo en 6,5 millones de euros. Y de estos cifraba en 1.121.000 euros las obras necesarias por la falta de mantenimiento de las piscinas.

El Sr. Interventor en su informe de fecha 29 de julio, dictaminó que el anterior concesionario había, como mínimo, actuado con una actuación defectuosa por lo que se debería de realizar el oportuno expediente de reclamación de daños y perjuicios.

En el pleno de 4 de septiembre de 2015, se tomó el acuerdo de reclamar a la empresa Eulen por estos daños y perjuicios. Transcurridos dos años, el 28 de mayo del año 2017, se realiza dicha reclamación mediante una resolución del primer Teniente de Alcalde, es decir, 18 meses después de lo acordado en este Pleno, en el pleno se adopta realizar la reclamación. La empresa recurrió ante el Juzgado Contencioso Administrativo al apreciar caducidad en el procedimiento,

puesto que en vez de ser tres meses, se tardó más de un año en realizar la reclamación. Con fecha 9 de julio del año 2018, el Juzgado dio la razón a Eulen, S. A. dando por finalizado el procedimiento.

En el pleno del 27 de julio del año 2018, se acordó nuevamente iniciar la reclamación por los daños a la empresa Eulen por valor de 1.221.434 euros por el adecuado mantenimiento de las piscinas. Nuevamente en el mes de octubre, el 19 de octubre, se trajo a este Pleno un dictamen de la Comisión de Bienes y Contratación sobre las alegaciones presentadas por la empresa Eulen y en el mismo se señalaba como plazo un mes para el abono de la cantidad. El 18 de diciembre se vuelve a traer a la Comisión de Bienes y Contratación el recurso de reposición de la empresa Eulen. El dictamen de esta Comisión se ha añadido un informe del servicio de mantenimiento sobre la variación de la cantidad reclamada.

En resumen, ustedes no vigilaron el mantenimiento de las piscinas al anterior concesionaria Eulen. Cuántas veces nosotros les pedimos que nos dijeran el estado de las piscinas nos remitieron solamente a un informe de Sanidad. Ustedes favorecieron durante más de dos años que la empresa Eulen disfrutara del negocio en el anterior contrato, puesto que finalmente estuvo quince años, desde el año 1999 hasta el 2014. Y desde el mes de julio del año 2015 hasta el momento actual, o sea, durante tres años, ha sido imposible cobrar la deuda imputada a Eulen por el déficit de mantenimiento de las piscinas. Es más, en un primer intento les caducó a ustedes el proceso administrativo de reclamación.

Miren, no se entiende bajo el punto de vista de gestión que ustedes, personas con experiencia en la administración, no consigan cobrar el dinero por las deficiencias en el mantenimiento en las piscinas que originó Eulen. El Grupo Municipal Socialista está en contra sobre la forma en las que se está llevando este procedimiento, y consideramos que no se están realizando con la diligencia exigible a cualquier funcionario público y menos a un responsable político. Ustedes no lo están haciendo bien, pero no vamos a dar la razón a la empresa.

SR. RODRÍGUEZ ALONSO: Se trae a este Pleno la desestimación del

recurso de reposición interpuesto por la empresa Eulen contra el acuerdo sobre reclamación de daños a dicha empresa por el contrato de concesión de la gestión del servicio público de las piscinas municipales de Salamanca que finalizó en 2014.

Tal desestimación se fundamenta en los informes emitidos al respecto por los Técnicos Municipales y tiene como objetivo la preservación y defensa de los intereses públicos municipales. Intereses públicos municipales que son los que exclusivamente han guiado desde el principio en este asunto la actuación del Gobierno Municipal y de los diferentes departamentos del Ayuntamiento que han intervenido en el expediente. Defensa y preservación de los intereses públicos del Ayuntamiento que motivó que el Gobierno Municipal impartiera instrucciones a los Técnicos Municipales para que con motivo de la finalización del anterior contrato, de concesión de la gestión del servicio de piscinas municipales en 2014, se levantara acta señalando la disconformidad del Ayuntamiento con el estado de conservación y mantenimiento en que la anterior empresa concesionaria entregaba las piscinas. Y defensa de los intereses públicos municipales que impulsó al Gobierno Municipal a encarga informes a los servicios técnicos del Ayuntamiento para delimitar claramente las responsabilidades de la empresa respecto del estado de conservación de las piscinas y a ordenar posteriormente el inicio del expediente de reclamación de daños y perjuicios a la empresa para depurara dichas responsabilidades.

Desde el Gobierno Municipal dijimos desde el primer momento que exigiríamos el resarcimiento de los desperfectos que tuvieran las piscinas municipales achacables a un incumplimiento por la concesionaria de sus deberes de conservación y mantenimiento. Y lo hemos cumplido, sabiendo también que el estado de las piscinas a finales de 2014 no solo era achacable a ese déficit de mantenimiento, sino también al deterioro sufrido por las instalaciones tras muchos años decenas de años de incesante e intenso uso sin haberse renovado las mismas. Como es bien sabido, por mucho que mantengamos nuestro coche o nuestra casa

tras años de utilización, también nos vemos obligados o a cambiarlo o a hacer obras de renovación.

Por eso solo se le reclaman a la empresa 1.115.284 euros en número redondos y no la famosa cifra de los seis millones de euros de la que algún momento se ha hablado. Porque no todo es responsabilidad de la empresa, no todo es achacable a un déficit de mantenimiento sino solo una parte.

Ya sabemos que el Grupo Ganemos está empeñado en arrastrar hasta el fango el debate político municipal. Bueno, ahí Don Gabriel, se mueven ustedes como en su casa y por eso no dejan de calumniar a pesar de los varapalos judiciales que van tirando por tierra sus calumnias una y otra vez. Pero mire, para venir a dar lecciones de pulcritud y de decencia, lo primero que tienen que hacer es pedir la dimisión del Concejal de su Grupo condenado ya por sentencia judicial, como autor de un delito incompatible con el ejercicio de funciones públicas.

SR. RISCO ÁVILA: Bueno, usted saca aquí el mantra este del fango, es en el que nos tenemos que mover porque es el que ustedes llevan creando 24 años. Qué desastre verdad que nos tengamos que mover en el fango. Ustedes son los responsables del fango. Ustedes son los que lo han creado y ahora vienen aquí con falsas acusaciones y pretendiendo ir de limpios.

El fango lo han creado ustedes, usted Sr. Rodríguez entre otros, que lleva ahí sentado prácticamente 24 años manipulando y negando información a la oposición. A usted también le han condenado los juzgados por negarnos información en virtud de esa Constitución que a veces usted tanto presume. Pero le han condenado los juzgados, a usted, a los Alcaldes, al actual, al anterior. Les han condenado más de dos veces.

En fin, conteste usted a la ciudadanía, conteste a este Pleno preguntas muy sencillas, la primera ¿Por qué ustedes, el Alcalde actual era Concejal Delegado y firmó ese contrato firmó en 1999 un contrato con la empresa Eulen sin exigir uno de los requisitos o dos de los requisitos que exigía el pliego de condiciones? ¿Por qué le hicieron ese trato de favor? Responda en este Pleno ¿Por qué firmaron ese

contrato?

Ese contrato decía que la empresa tenía que haber presentado un seguro a todo riesgo sobre las instalaciones, y ustedes no lo exigieron. ¿Por qué le hicieron ese trato de favor a Eulen? ¿Era en pago por lo de la campaña electoral que se acababa de celebrar? Díganlo. Díganlo, esos papeles usted reconoció al periódico El País, que había habido dinero de las concesionarias entre ellas de Eulen, en esa campaña electoral. Lo dijo usted Sr. Rodríguez y lo publicó el diario El País. Contesten por qué hicieron trato de favor a la empresa Eulen. Por qué no le exigieron el seguro. Contesten por qué.

Contesten por qué no nombraron Interventor Técnico a lo largo de toda la duración y la vida de ese contrato. Ese Interventor Técnico es el que tenía que haber ido exigiendo el mantenimiento que la empresa Eulen no hizo en sus más de 10 años de ese contrato. Conteste usted por favor, por qué no nos nombró ese Interventor Técnico. Por qué no se cumplió el pliego de condiciones y se le trató de forma favorable a la empresa Eulen. Conteste a estas preguntas en este momento.

Más cosas. Dice usted las piscinas necesitan mantenimiento si o si, como un coche, como una casa, entonces por qué ustedes, usted también, el Alcalde actual, firmaron por escrito en 2014 que las piscinas estaban en perfecto uso para ser contratadas, para ser usadas. Si tenían desperfectos era el momento de haberlas arreglado y haber invertido. Por qué dijeron, hoy dicen, no, las piscinas están perfectas y al cabo de tres meses empiezan a salir informes que hay que arreglar desperfectos por valor de seis millones y medio. ¿Por qué?. Responda a estas preguntas, es su fin de ciclo, pero den la cara y responda a estas preguntas.

SR. CASTAÑO SEQUEROS: Bien, parece que ahora estoy excluido de la fiesta cuando en su día también arrastraron mi nombre por el fango. Y yo llevo aquí desde 2015. Y a mí se me hicieron acusaciones bastante graves en rueda de prensa, públicamente. Pero bueno, me alegra estar fuera ahora mismos de ese “fregao”.

No obstante he de señalar ciertas consideraciones. A día de hoy, bajo mi presidencia de la Comisión de Contratación, si ahora mismo los pliegos aquellos de las piscinas, aquellos por los que Eulen fue la concesionaria, no hubieran sido aprobados en aquellos términos, porque jamás se hubiera incluido un contrato de seguro a todo riesgo, que no puede existir de ninguna de las maneras y que es nulo por la Ley de Contrato de Seguros. Aquello era una completa errata. Era un completo despropósito. Los primeros que hicieron petición de aquel seguro, fueron los miembros del Partido Socialista. Fueron los primeros que se preocuparon en la Comisión de su existencia, no el Grupo Ganemos. En cuanto al Grupo Socialista tuvo constancia de que ese seguro no constaba en los archivos municipales, desistió de su petición. El Grupo Ganemos aprovechando que no estaba en los archivos, se fue al Juzgado a pedirlo, sabiendo de antemano la respuesta.

Y por culpa vuestra en ese aspecto, y ahí he de reconocer que no se actuó correctamente, por culpa de vuestra falta o de la falta del Equipo de Gobierno en señalar que ese contrato realmente no existía y en certificarlo, tuvieron una pequeña victoria los miembros del Grupo Ganemos en sede judicial. Una victoria que se sabía de antemano su contenido. Su actitud es muy distinta a la del Grupo Socialista, en cuanto a lealtad institucional y en cuanto a saber obrar, aunque parezca que tengan ustedes ideas comunes, las formas les separan ampliamente.

SR. FERRERAS DE LA FUENTE: En lo que ha dicho Don Fernando hay una cosa con la que coincidimos. Aquí estamos para defender los intereses públicos de los ciudadanos. Estamos completamente de acuerdo. Lo que variamos es en la apreciación.

Mire, nosotros consideramos que tres años y medio para reclamar una deuda de 1.200.000 euros a la empresa Eulen habiéndose caducado, incluso el procedimiento administrativo, habiéndolo perdido en sede judicial, nosotros consideramos que eso no es defender los intereses públicos. Consideramos que defender es haberles cobrado como pienso que nosotros lo hubiéramos hecho de distinta forma y probablemente tendríamos ya cobrado esta deuda de la empresa

Eulen con el Ayuntamiento.

SR. RODRÍGUEZ ALONSO: Don Arturo, se le va a cobrar a la empresa. Desde luego, una vez que se apruebe hoy la desestimación del recurso, como usted sabe, va incorporado al dictamen que se proceda a la ejecución del acuerdo salvo que la empresa preste aval o caución suficiente para evitar la ejecución del mismo, con lo cual, el Ayuntamiento ya con ese aval o con esa caución tendrá garantizado el cobro, obviamente si al final si se produce un procedimiento judicial que parece que va a ser así, pues al Ayuntamiento se le da la razón. Por lo tanto, el Ayuntamiento no ha escatimado ni va a escatimar esfuerzos para reclamar lo que considera que es suyo, lo que considera que corresponde al interés público municipal.

Mire, Don Gabriel, a usted ya se la han dado explicaciones más que suficientes sobre el seguro, sobre los responsables del contrato, lo ha comentado el Concejal de Ciudadanos, Don Fernando Castaño, lo que pasa es que usted, jamás las va a querer entender porque no le interesa.

Mire, el pliego de condiciones, conocía perfectamente la necesidad de realizar obras en las piscinas, y por eso ese pliego salió con la obligación de la empresa concesionaria que resultara del nuevo concurso público, de realizar y de ejecutar obras en las piscinas. ¿Cuáles fueron esas obras? Pues mire, las que en su momento nos dijeron los servicios técnicos municipales. ¿Qué pasa? Que después, a posteriori se comprobó que se habían quedado cortas, y que era necesario realizar mayores obras, porque las piscinas estaban en un estado mucho más deteriorado del que en principio se habían previsto. Por lo tanto, claro que conocíamos que efectivamente era necesario hacer obras de renovación en las piscinas como consecuencia del deterioro que habían sufrido después de su uso intenso durante decenas de años sin que se hubiera renovado nada.

Mire, ustedes, perdóneme Don Gabriel, están habituados a vivir en la charca, no, no, el fango no estaba en este Ayuntamiento, no, no, ustedes están habituados a vivir en la charca y en la ponzoña, que es donde ustedes se

encuentran muy a gusto, porque es su hábitat natural. Es su hábitat natural, es donde mejor se desenvuelven, porque es a ustedes a los que los juzgados les van desestimando una y otra vez y tirando por tierra una y otra vez, denuncias contra el Gobierno Municipal por ser absolutamente infundadas.

Y le voy a decir una cosa. Mire, jamás el Partido Popular de Salamanca se financió ilegalmente, por lo tanto mire, para que le queda a usted claro. Jamás el Partido Popular de Salamanca se ha financiado ilegalmente en sus campañas electorales. No siga usted por ahí. Y después no dé lecciones de decencia porque mire, ningún Concejal de nuestro Grupo se ha hecho fotos con Alcaldes condenados por prevaricación urbanística cosa que sí ha hecho usted justificando el delito cometido con la famosa frase “lo que es justo puede ser ilegal”, es decir, ustedes determinan lo que es justo y lo que es legal y justifican los delitos como los de prevaricación urbanística que son delitos de corrupción simplemente porque son amigos suyos los que lo cometen.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar el dictamen que antecede.

6.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN SOBRE PRÓRROGA DEL CONTRATO DEL MANTENIMIENTO Y MEJORA DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO.

“La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Salamanca, en sesión celebrada el 20 de julio de 2012, adjudicó el contrato del “SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y MEJORA DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA”, a la empresa ACEINSA MOVILIDAD, S.A., en su oferta, formalizándose el correspondiente contrato administrativo con fecha 29 de mayo de 2013, con una duración de cuatro años con posibilidad de prórroga de hasta un máximo de dos años más, comenzando la prestación del servicio, a partir del día siguiente a dicha formalización.

El Excmo. Ayuntamiento en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de

junio de 2017, acordó ratificar la prórroga del contrato por Resolución de 26 de mayo de 2017, con el siguiente tenor:

“Primero.- Ratificar la autorización de la prórroga del contrato del MANTENIMIENTO Y MEJORA DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, suscrito con ACEINSA MOVILIDAD, S.A., hasta la formalización del nuevo y, en todo caso, con un plazo máximo de un año, debiéndose tramitar a la máxima urgencia el expediente de contratación de la nueva licitación, prorrogándose mientras tanto en las mismas condiciones que el contrato vigente.

Segundo.- Notificar este acuerdo a la Empresa adjudicataria del contrato”.

Asimismo, con fecha de 29 de diciembre de 2017 el Pleno acordó, aprobar mediante tramitación anticipada del gasto, el expediente de contratación por procedimiento abierto con pluralidad de criterios de adjudicación del nuevo contrato de gestión de las instalaciones de alumbrado público.

Como quiera que sea, el nuevo contrato no se adjudica por el órgano de contratación hasta el día 7 de septiembre de 2018, formalizándose el correspondiente contrato administrativo con fecha de 15 de octubre de 2018.

Con fecha de 25 de octubre de 2018, la Sección de Alumbrado Público propone autorizar una prórroga retroactiva del contrato – y consiguiente abono de facturas pendientes- desde el día 29 de mayo de 2018 hasta el 15 de octubre de 2018, imputando estos cinco meses a la segunda prórroga del contrato, prevista en Pliegos y con extensión máxima legal hasta el 29 de mayo de 2019, ya que por error de interpretación del acto administrativo de autorización de la prórroga, no se creyó necesario solicitar una ampliación de la misma hasta la nueva adjudicación del contrato, cuando en realidad se incluyó un doble límite: hasta nueva adjudicación y sin superar un año.

El expediente es objeto de informe por la Sra. Adjunto Jefe del Servicio de Bienes y Contratación con fecha 31 de octubre, señalando que no es admisible una prórroga tácita entre las partes, al haberse omitido los trámites del expediente se debe

acudir a la Doctrina del enriquecimiento sin causa por los servicios prestados hasta la formalización del nuevo contrato, debiendo abonar el Ayuntamiento al contratista por la prestación del servicio en las condiciones convenidas en el contrato inicial.

El Sr. Oficial Mayor emite informe con fecha de 14 de noviembre de 2018, solicitando ampliación de la documentación obrante en el expediente, en particular, para acreditar que se puede apreciar el enriquecimiento injusto de la Administración si no abona los servicios efectivamente prestados, al no revelarse una voluntad maliciosa del contratista, si no que su creencia en la necesidad de continuar la prestación del servicio tiene su origen en hechos dimanantes de la Administración, que hayan generado razonablemente la creencia de que debía colaborar con ésta.

Asimismo, en informe de fecha de 8 de noviembre, la Sección Administrativa del Área de Ingeniería Civil emite informe en el que identifica las facturas e importes afectados por el expediente que aquí ocupa.

La Sección de Alumbrado Público remite con fecha de 21 de noviembre informe complementario, manifestando que, en las fechas objeto de controversia, los mandos de la Jefatura de Sección han venido impartiendo órdenes de trabajo e instrucciones al contratista, para no interrumpir la continuidad del servicio en los términos contractualmente fijados, ya que es esencial para la ciudad y de prestación obligatoria para el Ayuntamiento, todo ello en el convencimiento de que el contrato ; estaba prorrogado hasta la nueva adjudicación, en la que se estaba trabajando, sin más límite que el plazo máximo de 2 años previsto en Pliegos a contar desde el día 29 de mayo de 2017. Con la misma fecha, se remite desde la Sección un segundo informe, complementario a la propuesta inicial de 25 de octubre, en el que se propone:

a.) Minorar en los “AD 3244: Trabajos pto. 2.2 PCT” y “AD 3245: Mantenimiento General” adscritos al nuevo contrato la cuantía correspondiente a la primera quincena de octubre de 2018:

NUEVO CONTRATOo	IMPORTE DOS MESES	MINORACIÓN:1-15 OCTUBRE	IMPORTE FINAL AD
AD 3244 (trabajos pto 2.2 PCT)	30.976,00	686,35	30.289,65
AD 3245 (Mantenim. General)	164.474,50	36.322,43	128.152,07

b.) Aprobar la prórroga con carácter retroactivo desde el día 29 de mayo de 2018 hasta el 15 de octubre de 2018.

c.) Reconocer las facturas presentadas durante la prórroga anteriormente referida - con fundamento en la doctrina del enriquecimiento injusto - que no superan los importes máximos establecidos en el anterior contrato y que ascienden a 407.725,47 €.

Con fecha de 26 de noviembre, el Sr. Interventor fiscaliza el expediente, llegando, en síntesis, a las siguientes conclusiones:

1.) El contrato del año 2013 podía haber tenido una duración conforme a Pliegos hasta el 28 de mayo de 2019, sin embargo, se formalizó el nuevo contrato el 15 de octubre.

2.) Los servicios prestados entre los días 29 de mayo y 15 de octubre de 2018 podrían haber tenido encaje en el contrato anterior, pero no se siguió el procedimiento establecido para ello, generándose gastos sin la previa autorización y compromiso de gasto.

3.) La fecha para el cálculo de los gastos debe ser el 15 de octubre, por lo que ascienden a 404.210,39 €.

4.) El Pleno debe anular las AD 890 (295.326,16 €), 3244 (686,35 €) y 3245 (32.807,35 €). Asimismo, se deben tramitar las oportunas propuestas de gasto, facultando a la Intervención para reasignar las RC que en su caso existieran.

5) Se debe habilitar crédito por importe de 14.384,40 €.

El Sr. Interventor formula sus reparos por escrito, por haberse omitido en el expediente trámites o requisitos esenciales.

Con fecha de 3 de diciembre, la Sección de Alumbrado Público emite nuevo informe en el que se modifican las propuestas iniciales de 25 de octubre y 21 de noviembre, con el fin de adaptarlas al informe de la Intervención. Asimismo, informan que se ha solicitado el documento contable “RC” por un importe de 14.384,40 €.

Por todo lo anteriormente expuesto, la Comisión de Bienes y Contratación, en

sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2018, informó favorablemente el siguiente DICTAMEN, para su posterior elevación, si procede, al Excmo. Ayuntamiento Pleno:

Primero.- Minorar los siguientes AD adscritos al vigente contrato de mantenimiento del alumbrado público, en las cuantías que a continuación se relacionan:

AD 890 por importe de 295.326,16 €.

AD 3244 por importe de 686,35 €.

AD 3245 por importe de 32.807,35 €.

Segundo.- Aprobar con carácter retroactivo la prórroga del anterior contrato de alumbrado público, desde el día 29 de mayo de 2018 hasta el 14 de octubre de 2018, por haberse prestado el servicio de conformidad con los términos contractualmente estipulados y estar prevista en el Pliego una duración máxima del contrato superior a ese periodo, que sin embargo no fue autorizada en tiempo y forma por error en la interpretación del Acuerdo de 9 de junio de 2017.

Tercero.- Reconocer y abonar las facturas presentadas durante la prórroga anteriormente referida, para evitar el enriquecimiento injusto de la Administración, que ascienden a 404.210,39 € y no superan los importes máximo establecidos en el contrato del que traen causa.

Cuarto.- A los efectos de lo acordado en los dos Dispositivos Anteriores, y por las razones expuestas en los fundamentos que anteceden, levantar los reparos formulados por escrito por el Sr. Interventor en su Informe de fecha 26 de noviembre de 2018 Refª 288/18.

Quinto.- Facultar a la Intervención municipal para reasignar las RC que, en su caso, existieran”.

Seguidamente se sucedieron las siguientes intervenciones:

SR. RISCO ÁVILA: Se trae un asunto del anterior contrato de alumbrado público para proceder a aprobar una prórroga con efectos retroactivos. Es decir, esto para que todas las personas nos entiendan, es que hay que prorrogar un contrato que ya no existe, pero hay que decir que se olvidó o no se hizo hace bastantes meses. Una prórroga sobre algo ya pasado, de un contrato además, el de alumbrado público que ha sido anulado por los tribunales de justicia. Si Sr.

Rodríguez, un contrato anulado por los tribunales de justicia. Una sentencia en contra del Equipo de Gobierno, no una ni dos, de las interpuestas por Ganemos, más de 10, pero de las interpuestas por otras entidades o asociaciones, múltiples sentencias que han condenado a su Equipo de Gobierno, entre otras la de alumbrado público, donde dice claramente la sentencia que no debieron de adjudicar el contrato a la empresa Aceinsa, que cometieron una ilegalidad y que además lo hicieron, el Alcalde actual entre otros y usted mismo, en contra de los informes expresamente del Interventor y el Secretario General de este Ayuntamiento. Y ahora, además, como consecuencia de esa condena, hay que pagar más de 300.000 euros a otra empresa, del presupuesto municipal, del dinero de toda la ciudadanía. Más de 300.000 euros de despilfarro por su irresponsabilidad y por ser amigos de la ilegalidad, ustedes sí que sí.

Mire, el Alcalde actual, hasta el día 21 de este mismo mes, ha sido Concejal Delegado de Contratación. Y por lo tanto es el responsable de que haya habido desde el 29 de mayo de 2018 unas actuaciones de la empresa Aceinsa de conservación de alumbrado público sin contrato. Esto, lo que pone de manifiesto es el desgobierno y despilfarro en este Ayuntamiento.

Es la fórmula que ya dijo en un Pleno el Sr. Carbayo, actual Alcalde y candidato parece que de nuevo del Partido Popular. Actuar, dejando aparte la legalidad. Lo dijo así de claro, que esta es la característica del Equipo de Gobierno, para qué tener en cuenta la legalidad.

Es curioso esto que hace el Partido Popular, se salta la legalidad cuando les interesa y nos acusan a los demás de promover esas cuestiones, pero ustedes lo hacen y lo dicen en el Pleno. Contratos ilegales, condenas judiciales, condenas en los juzgados por incumplir la Constitución. Esta situación además no es nueva. Esta situación de fuera de la legalidad en los contratos. Solo hay que recordar que la empresa Aceinsa, la misma empresa, ha estado más de tres años en una situación de prórroga ilegal por el contrato de señalización. Con una cuestión favorable puesto que ahora su oferta es distinta, de más de 800.000 euros en esos

tres años. Esta es la práctica que realiza el Equipo de Gobierno del Partido Popular con los contratos en este Ayuntamiento. Que luego tiene que pagar el presupuesto municipal.

Despilfarro, amiguismo y desgobierno. La responsabilidad, insistimos, de que hay que traer hoy este acuerdo al Pleno es del Alcalde del Partido Popular, y alguna responsabilidad deberían de ir asumiendo. Aprobar, nosotros no vamos a votar a favor, aprobar una prórroga con carácter retroactivo de más de cinco meses.

Miren, ustedes hablan mucho a favor del mundo privado, de las empresas privadas. En cualquier empresa le habrían despedido por esta gestión, en cualquier empresa. Nadie admite que se esté trabajando o que se le de trabajo a una empresa para servicios municipales sin que haya un contrato en vigor. En cualquier empresa le habrían despedido, y eso es lo que creemos que ocurrirá en 2019. La ciudadanía les va a despedir. Les va a despedir por esta gestión nefasta y que trata de forma diferente a las personas y a las empresas en nuestra ciudad.

SR. CASTAÑO SEQUEROS: Por más años que pasen, cuesta acostumbrarse a la política. Es curiosa la diferencia de perspectiva que podemos tener cada uno de los Concejales de este Pleno. Pero cuando ya pasamos de los pasillos al Pleno, todo parece que se descontrola. En la pasada Comisión lo que ocurrió fue un gesto que a mí me pareció digno e interesante, y es ver a un técnico de este Ayuntamiento, que no solo es profesional, sino que es una persona que siempre tiene el despacho abierto para cualquier consulta que se le haga, no solo por el Equipo de Gobierno sino por cualquier Concejal. Una persona que ha demostrado todos estos años su pulcritud, su control y su compromiso con su trabajo.

Y ver a aquella persona muerta de vergüenza, pasándolo mal, pero encarando la situación, sin justificarse, decir “me equivoqué, tuve un error” un simple error, un error entendible. Por todos, y un error subsanable. Que no causa ningún perjuicio, porque la prórroga había que haberla llevado a este Pleno, simplemente la llevamos con cierto retraso y con el carácter de retroactivo. Creo

que ese gesto honra a las personas, reconocer los errores. Y ahí, echo en falta un reconocimiento de los errores propios, y me parece bien la crítica que se puede verter en este asunto, la crítica de fondo. Pero, una crítica coherente, no vale decir, amiguismo y despilfarro. Cuando a efectos prácticos se ha producido un ahorro para las arcas de este Ayuntamiento. Es decir, aquel contrato estaba mal dado. Podemos discutirlo, podemos tratar de determinar las razones, pero hay que ser justos con la realidad. Hay que decir, aquel contrato produjo un ahorro aunque nos toque pagar, porque estaba mal dado. O decir, pues hombre, había ciertas dudas. O discutir todas las versiones, pero con coherencia y sin engañar a la ciudadanía. Sin engañar a la gente que nos ve y nos oye. Creo que la crítica siempre debe de empezar por uno mismo, y es algo que en política echo continuamente en falta.

SR. FERRERAS DE LA FUENTE: Nos traen para su aprobación con carácter retroactivo, la prórroga del contrato de mantenimiento del alumbrado público con la empresa Aceinsa Movilidad S. A.

Este contrato debió ser renovado el 29 de mayo del año 2018. No se realizó y se dieron cuenta cuando se firmó en octubre el siguiente contrato de mantenimiento del alumbrado público. Esta circunstancia no se comunicó a la Comisión de Bienes y Contratación. Ante la imposibilidad de abonar las facturas comprendidas entre el 29 de mayo y el 15 de octubre por un importe de 404.210 euros, se nos presenta en la Comisión de Bienes y Contratación en este mes de diciembre para ser abonadas.

En el expediente consta un informe del Sr. Interventor que formula sus reparos por escrito por haber omitido trámites o requisitos esenciales.

Consideramos que el conocimiento y control de los contratos, tanto en sus fechas de inicio como finalización, como en su contenido, forma parte del cometido de los concejales que las tienen asignadas. No tiene sentido que hayamos estado funcionando sin contrato, y mucho menos que una vez detectado no se pusieran inmediatamente en conocimiento de la Comisión ¿Si esto lo hubiéramos hecho nosotros, se imaginan ustedes su reacción?.

SR. GARCÍA RUBIO: El 29 de mayo de 2013 se firmó el contrato de mantenimiento y mejora de las instalaciones de alumbrado público con Aceinsa Movilidad, con una duración de cuatro años desde su formalización con posibilidad de prórroga anual hasta un máximo de dos años.

El 28 de mayo de 2017 fue el último día de prestación del contrato sin contar las prórrogas previstas en el mismo. Para un tema de servicio de mantenimiento y toda vez que se trata de un servicio esencial de prestación obligatoria para el Ayuntamiento, el 4 de mayo el servicio de alumbrado propuso una prórroga hasta la fecha de inicio del nuevo contrato, que finalmente se aprobó con una doble condición. Hasta el inicio del nuevo contrato y con un máximo de un año para ajustarse al pliego de condiciones administrativas particulares del contrato en el que se contemplaban dos prórrogas anuales.

Por error de interpretación de esta prórroga, el Servicio de Alumbrado entendió su validez hasta la formulación del nuevo contrato conforme a la propuesta inicialmente redactada por lo que no propuso una nueva prórroga antes del vencimiento de la primera y con el convencimiento de que el contrato estaba adjudicado hasta la formalización del nuevo. Siguió dando las órdenes y directrices habituales a la empresa como el normal desarrollo del servicio. De esta forma se han contraído obligaciones con la empresa que ha seguido prestando servicio de buena fe y correctamente, y por ello, se hace necesario aprobar con carácter retroactivo una prórroga desde el 29 de mayo de 2018 hasta el día 14 de octubre de 2018, ya que el nuevo contrato ha entrado en vigor el 15 de octubre. Acogiéndose a la doctrina del enriquecimiento injusto, propuesta por el Servicio de Contratación es preciso señalar que esta segunda prórroga retroactiva que se propone está dentro del plazo máximo establecido en el contrato que era de seis años que no se han superado.

Existe jurisprudencia consolidada en la que se señala que cuando se trata de una situación entre la fiscalización de un contrato y la adjudicación de uno nuevo, no es una situación de prórroga tácita sino una situación excepcional que requiere la continuidad del servicio por razones de interés público. Y por último,

señalar, que es un servicio que ha funcionado perfectamente durante su vigencia.

SR. RISCO ÁVILA: Solo y muy brevemente. No venimos a este Pleno a debatir sobre la cuestión de los empleados, públicos, de los funcionarios. Venimos solo a debatir las responsabilidades políticas, las responsabilidades políticas se asumen por los representantes y esencialmente por el Equipo de Gobierno que es el que tiene la responsabilidad de la dirección de los servicios municipales y de los servicios públicos.

Esto es lo que nuestro Grupo viene haciendo desde el principio, desde 2015 y así seguiremos. Exigir responsabilidades a los representantes públicos, no venimos aquí a exigir ningún tipo de responsabilidad a ningún funcionario o funcionaria de este Ayuntamiento que tienen todo nuestro apoyo. Las responsabilidades son exclusivamente de los representantes públicos.

SR. CASTAÑO SEQUEROS: Se ve que ustedes prefieren pedir responsabilidad, no en este Pleno, en el que podemos entrar a debate y podemos corregirles, sino que ustedes, cuando piden responsabilidades a un funcionario de esta casa, les gusta o prefieren hacerlo por su cuenta y riesgo, hacerlo sin que nadie les pueda debatir en pública rueda de prensa o en los Juzgados. Esa es la forma que tienen ustedes de defender a los técnicos de este Ayuntamiento. Háganlo aquí, cuando dicen todas esas barbaridades de los técnicos ¿Por qué no las dicen en este Pleno? Nada más.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, con la abstención de los Grupos Ganemos Salamanca [3 concejales] y Grupo Socialista [7 concejales] y con los votos a favor de los Grupos Ciudadanos [4 concejales], y Grupo Popular [12 concejales] acuerda, por 16 votos a favor, aprobar el dictamen que antecede.

COMISIÓN DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR.

7.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR SOBRE RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS DE EJERCICIOS ANTERIORES N° 5/2018.

“La Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Régimen Interior, en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de diciembre de 2018, ha conocido el expediente de referencia, aprobando el siguiente Dictamen:

RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS PROCEDENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES N.º. 5/2018

El Concejal Delegado de Hacienda, con fecha 14 de diciembre de 2018, remitió escrito a la Directora de la Oficina Presupuestaria ordenando, en cumplimiento de lo establecido en la Base 59 de las de Ejecución del Presupuesto, la incoación del expediente de reconocimiento de créditos de ejercicios anteriores n.º. 5/2018 por un importe de 16.534,73 €. En su escrito el Concejal incluía la relación de los créditos presupuestarios objeto del expediente, agrupados por las aplicaciones presupuestarias a las que habían de aplicarse dichos gastos. Dicha propuesta figura unida al presente Dictamen.

La Directora de la Oficina presupuestaria, a la vista del escrito que antecede, emitió informe el día 17 de diciembre de 2018 señalando lo siguiente:

“1. El artículo 176 del Real Decreto Legislativo 2/200, por el que se aprueba el Texto Refundido de la L.R.H.L., establece que con cargo a los créditos del Estado de Gastos de cada Presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio Ejercicio Presupuestario; no obstante, señala también, que podrán aplicarse a los créditos del Presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en Ejercicios anteriores.

A su vez, la Base 21 de las de Ejecución del Presupuesto establece que el reconocimiento de dichas obligaciones corresponde al Pleno del Ayuntamiento. Los expedientes de reconocimientos de créditos, que se iniciarán mediante propuesta del Concejal Delegado de Hacienda, serán tramitados por la Oficina Presupuestaria.

2. Con fecha 14 de diciembre de 2018, el Concejal Delegado de Hacienda, en cumplimiento de lo establecido por las Bases de Ejecución del Presupuesto ha ordenado iniciar la tramitación de Expediente de Reconocimiento de Créditos número 5/2018 por un importe de 16.534,73 € que, habrán de aplicarse a los créditos de las correspondientes aplicaciones del Presupuesto de 2018.

3. Los créditos señalados por el Concejal en su escrito, serán aplicados a los Programas y por los importes que a continuación se relacionan:

4. Los créditos señalados por el Concejal en su escrito, serán aplicados a los Programas y por los importes que a continuación se relacionan:

Programa		Importe
231,30	Drogodependientes	2.926,00
231,70	Familia	7.800,00
342,10	Instalaciones Deportivas	243,20
431,20	Ifesa	4.225,54
924,10	Participación Ciudadana	<u>1.339,99</u>
Total		16.534,73
	TOTAL RECONOCIMIENTO DE CREDITOS	<u>16.534,73€</u>

En aplicación de lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto, se remite el Expediente de Reconocimiento de Créditos número 5/2018, al Interventor de la Corporación a fin de que emita su preceptivo informe previo al Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Régimen Interior y a la aprobación, en su caso, por el Pleno del Ayuntamiento. (Base 21 de las de Ejecución del Presupuesto)”.

Por su parte el Interventor del Ayuntamiento emitió informe el día 18 de diciembre de 2018, en el que, tras invocar la legislación aplicable, señala lo siguiente:

“El presente informe no tiene naturaleza de fiscalización en la referente las fases de autorización y disposición, por lo que se pone lo manifiesto lo siguiente:

1. La normativa que afecta a este expediente es la siguiente:

a) El art. 163 b) del TRLRHL y el art 3b) del Reglamento Presupuestario, aprobado por R.D. 500/1.990 de 20 de abril, recogen el principio de anualidad

presupuestaria y manifiestan que tan solo se pueden imputar al ejercicio presupuestario “las obligaciones reconocidas durante el mismo”.

b) El art. 176.1 del TRLRHL establece que “con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural de propio ejercicio presupuestario”.

En idénticos términos se expresa el art. 26.1 del R.P.

De lo expuesto se deduce que los gastos que comprenden este expediente incumplen el principio de anualidad presupuestaria y el de temporalidad de los créditos.

2. El art. 26.2 c del R.P. contempla la posibilidad de aplicar a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores a que se refiere el art. 60.2 del R.L. 500/90, de 20 de abril.

3. En el presupuesto de 2018 existe consignación para hacer frente al reconocimiento de obligaciones procedentes de ejercicios anteriores, que consta en el listado de retenciones de crédito del presupuesto, que se adjunta al presente informe, relación contable nº 2018/2039 por importe de 16.534,73 €.

4. Los motivos de los gastos y/u obligaciones que se propone incluir en este expediente de reconocimiento de obligaciones procedentes de ejercicios anteriores responde a Gastos correspondientes a ejercicios cerrados.

Estos gastos, que ascienden 16.534,73 €, se deben diferenciar entre gastos en los que el reconocimiento extrajudicial de créditos responde a aspectos formales, de aquellos gastos en los que se ha omitido requisitos o trámites esenciales.

a) Gastos de crédito formal:

- Gastos de tracto sucesivo, 16.291,53 €

b) Facturas por gastos realizados en el año 2017 al amparo de lo recogido en la base 24ª de las de Ejecución del Presupuesto, por importe de 243,20 €.

La Base 24 de las de Ejecución del Presupuesto fue objeto de reparo en el informe del Interventor (Ref 47/18/Ayto) al presupuesto del ejercicio 2018 por no ajustarse a la normativa aplicable y levantado los reparos por el Pleno en el acuerdo de aprobación del presupuesto de 5 de abril de 2018.

5. Este reconocimiento de crédito desvirtúa el presupuesto del ejercicio 2018. Asimismo queda desvirtuada la liquidación del presupuesto de ejercicios anteriores, con las consideraciones señaladas en el punto 4 del presente informe.

6. Este reconocimiento de obligaciones de ejercicios anteriores es competencia del Pleno, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto legislativo 781/86 de 18 de abril, en relación con el art. 60.2 R.P., que deben ser objeto de reconocimiento expreso de forma individual cada una de las obligaciones a reconocer procedentes de ejercicios anteriores.

En consecuencia, previamente a la tramitación del pago de estas actuaciones, el Pleno deberá:

a) Reconocer la totalidad de las obligaciones contenidas en el expediente, tal como determina el artículo 23 del Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Decreto Legislativo 781/86 de 18 de Abril, en relación con el artículo 60 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril (Reglamento Presupuestario) y las obligaciones que se pretenden satisfacer se realizan acudiendo a la vía de la indemnización de daños y perjuicios derivada de la responsabilidad patrimonial de la administración como consecuencia de haberse producido un enriquecimiento injusto en su favor o de incumplir una obligación a su cargo, al amparo de la Base 86 de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2018.

b) Debe constar expresamente en el acuerdo de aprobación lo recogido en el apartado b)''.

Consta en el expediente propuesta que formula el Concejal del área de

Economía en relación a la aprobación de la liquidación provisional de Ifesa y reconocimiento de la obligación, señalando lo siguiente:

“La Concejalía de Economía, propone liquidación provisional, reconocimiento de deuda y abono a IFESA, en base a las siguientes consideraciones:

Consta informe técnico inicial de fecha 15 de diciembre de 2017 que literalmente transcrito dice:

1. La aportación del Ayuntamiento de Salamanca para la liquidación de IFESA corresponde al 25% del saldo obtenido entre pasivos exigibles y activos cobrables.

2. Según la propuesta del comité liquidador el importe a abonar por el Ayuntamiento asciende a la cantidad de 36.331,38 euros (el 25% de 145.327,38 euros) más el de importe de 2.420,01 euros, cantidad adeudada correspondiente a la regularización de los ejercicios 2010 y 2011; en total 38.751,39

3. Con los datos obrantes en poder de esta administración y el soporte documental que consta en el expediente, el saldo admisible como base para el cálculo del 25% a abonar por el Ayuntamiento asciende a 145.501,14 euros, (saldo resultante de la diferencia entre pasivo exigible que asciende a 287.939,05 euros - activos cobrables cuyo importe adeuda 142.437,91 euros), por lo que la cuantía resultante a aportar por el Ayuntamiento de Salamanca para proceder a dicha liquidación sería de 36.375,28 euros, más los atrasos de ejercicios anteriores cuyo importe admisible asciende a 2.000,00; en total 38.375,28.

4. Dado el carácter de subvención que tiene la aportación, sería necesario que la institución estuviese al corriente de pago en sus obligaciones con la TGSS y con la AET, pero precisamente estas deudas forman parte de la masa pasiva que integra la propuesta de liquidación, proponiéndose se apruebe la liquidación en los términos descritos en el punto anterior y posteriormente se resuelva la situación con las administraciones públicas.”

Consta informe de la intervención municipal, de fecha 10 de enero de 2018, en el que tras analizar el expediente solicita informe jurídico relativo a las

sentencias relacionadas con el personal al servicio de la institución.

En base a al informe jurídico de fecha 10 de octubre de 2018, el cual dice literalmente:

1. “no son objeto de responsabilidad de IFESA las indemnizaciones a las que en concepto de despido fue condenada única y exclusivamente la Diputación Provincial de Salamanca en sentencia nº 371/15 del Juzgado de lo Social nº1 de Salamanca.

2. en lo referente a las retribuciones de dichos trabajadores desde febrero a 25 de julio de 2015 (fecha efectiva de la extinción de la relación laboral) tal y como se reconoce en la sentencia 371/2015, así como la retribución de las vacaciones no disfrutadas desde enero a 25 de julio de 2015 objeto de la sentencia 78/2017, tanto en un caso como en otro se condena solidariamente a la Diputación Provincial de Salamanca y a IFESA.

3. las retribuciones de los trabajadores de IFESA reconocidas en las sentencias 371/2015 y 78/2017 ha de ser distribuidas a partes iguales entre la Diputación de Salamanca e IFESA, debiendo asumir el Ayuntamiento de Salamanca lo correspondiente a su cuota de liquidación de la mitad de IFESA.”

En este sentido se emite nuevo informe técnico que literalmente dice:

“La redistribución provisional para la liquidación de la institución ferial (IFESA) queda como se detalla a continuación:

Activos cobrables: 142.437,91

Pasivo exigible admitido provisionalmente con la documentación obrante en poder de esta administración e informes de la asesoría jurídica e intervención municipal a fecha 10 de octubre de 2018: 167.739,00€

Proveedores y acreedores.....	111.643,32 €
a) Proveedores realmente acreditados con facturas.....	65.186,13 €
b) Proveedores con discrepancias de importes entre contabilidad y deuda exigida.....	3.582,05 €
c) Nuevas deudas.....	21.076,43 €
d) Proveedores que no confirman deuda pero que esta soportada documentalmente	21.798,71€
Administraciones Públicas (sanción Ministerio Empleo)*	7.500 €

Diputación de Salamanca (Empleados según sentencias 78/17 y 371/15. Responsabilidad 50% IFESA y 50% Diputación. Ayuntamiento el 25% de la parte correspondiente a Ifesa).	
Total deuda a repartir entre IFESA y DIPUTACION 86.855,71€, SERIA UN GASTO A REPERCUTIR A IFESA.....	43.427,85 €
Empleados (Paga extra diciembre 2012) sentencia 108/17 responsabilidad IFESA.....	5.167,83 €
Total.....	167.739,00€

Teniendo en cuenta que solamente se admiten como activos cobrables el importe de 142.437,91€ y que el saldo admitido en el pasivo exigible para proceder a la liquidación asciende a 167.739,00€ euros, la diferencia entre ambas masas patrimoniales asciende a 25.301,09 €, con lo que la aportación provisional para proceder a la liquidación de la institución que corresponde a este Ayuntamiento sería de 6.325,27€, y teniendo en cuenta que este importe debe ser minorado en 2.099,75 €, ya que s un saldo a favor del Ayuntamiento de un importe no justificado de la aportación en concepto de subvención de la anualidad 2014, la aportación resultante es de 4.225,52 euros, importe para el que existe retención de crédito, identificada con el nº 04253.

La propuesta formulada tiene carácter de liquidación provisional y se emite con la finalidad de agilizar el proceso de liquidación de la institución y evitar el incremento de la deuda existente.”

En base a todo lo anterior, se propone la tramitación del Expediente de liquidación provisional de la institución ferial IFESA y reconocimiento y abono de la deuda con cargo a:

Aplicación

presupuestaria	Concepto	Importe
43120 48900	IFESA. Otras transferencias	4.225,54
Total	4.225,54

Por su parte la Viceinterventora emitió informe nº 109/18/Ayto, de fecha 12 de diciembre de 2018, en el que, da su conformidad al pasivo admitido y por tanto al importe a liquidar informa de la necesidad de notificar el acuerdo a adoptar en relación a dicha liquidación, tanto a la Agencia tributaria como al comité liquidador, ante las diligencias de embargo recibidas en la intervención

municipal del obligado al pago (deudor), a efectos de que se determine la preferencia en el pago para que tenga efecto liberatorio para el Ayuntamiento. Así mismo informa que el órgano competente para la aprobación de la liquidación provisional y reconocimiento de la obligación es el Pleno, por tratarse de deudas de ejercicios anteriores.

La Comisión tomando en consideración cuanto antecede, propone a V.E. Acuerde:

PRIMERO: Reconocer la totalidad de las obligaciones contenidas en el expediente, tal como determina el artículo 23 del Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Decreto Legislativo 781/86 de 18 de Abril, en relación con el artículo 60 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril (Reglamento Presupuestario) y las obligaciones que se pretenden satisfacer se realizan acudiendo a la vía de la indemnización de daños y perjuicios derivada de la responsabilidad patrimonial de la administración como consecuencia de haberse producido un enriquecimiento injusto en su favor o de incumplir una obligación a su cargo, al amparo de la Base 86 de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2018.

SEGUNDO: Aprobar el Expediente de Reconocimiento de Créditos procedentes de Ejercicios Anteriores número 5/2018 por importe de 16.534,73€ de acuerdo con la propuesta del Concejal Delegado de Hacienda que figura unida a este Dictamen, haciendo constar expresamente lo recogido en el apartado 4 b) del informe de la Intervención Municipal, al señalar que la Base 24 de las de Ejecución del Presupuesto fue objeto de reparo en el informe del Interventor (Ref 47/18/Ayto) al presupuesto del ejercicio 2018 por no ajustarse a la normativa aplicable y levantado los reparos por el Pleno en el acuerdo de aprobación del presupuesto de 5 de abril de 2018.

TERCERO: Aprobar la liquidación provisional de la institución ferial IFESA en los siguientes términos: Admitir como activos cobrables el importe de 142.437,91€ y como pasivo exigible 167.739,00 € euros, siendo la diferencia entre ambas masas patrimoniales 25.301,09 €, y correspondiendo a este

Ayuntamiento como integrante de dicho ente asumir el 25% de esta diferencia, con lo que la aportación provisional para proceder a la liquidación de la institución que corresponde a este Ayuntamiento sería de 6.325,27€.

Este importe debe ser minorado en 2.099,75 €, importe no justificado de la aportación en concepto de subvención de la anualidad 2014”.

Seguidamente se sucedieron las siguientes intervenciones:

SR. RISCO ÁVILA: Brevemente. En este expediente que es de reconocimiento de créditos para poder pagar gastos de ejercicios anteriores, queremos mi Grupo Ganemos Salamanca hacer una referencia aunque sea breve a uno de los gastos que ahí se incluyen de algo más de 4.000 euros y que tiene que ver con la liquidación provisional de una entidad que se llamaba IFESA que organizaba el Instituto Ferial de Salamanca que organizaba la Feria de nuestra ciudad y también con relevancia en la provincia.

La supresión de IFESA fue decidida y llevada a cabo por el Partido Popular de Salamanca, y su correspondiente liquidación económica que queremos subrayarlo, ha sufrido un proceso largo y caprichoso originando, todo esto tiene su origen en luchas partidistas, en luchas políticas partidarias, insistimos, protagonizadas por el Partido Popular y las personas que dirigían en ese momento CONFAES y la Cámara de Comercio.

Ya lo dijimos nuestro Grupo en una moción que se presentó para pedir que se le pagara a los trabajadores, porque lo que queremos subrayar es que los perdedores, como siempre, de este proceso de supresión de IFESA, de liquidación de IFESA, quién ha sido, han sido las tres personas que trabajaban en esta entidad ferial. Esos son siempre los perdedores, siempre son los mismo, los trabajadores. Se pasaron más de siete meses sin cobrar sus salarios, sus retribuciones. Después han tenido un calvario de tener que ir a los Juzgados, a los Juzgados de lo social, a reclamar sus legítimos y devengados salarios y han tenido un largo calvario de demandas judiciales que al final lógicamente han ido ganando.

Pero además queremos poner otra cuestión de manifiesto. Que la supresión de esta entidad, de IFESA, fue fruto de esas luchas partidarias. Y miren, todas las

ferias de prestigio, IFEMA en Madrid, la FIRA en Barcelona, la Feria de Valladolid, por quién están organizadas ¿Quiénes están detrás? Están detrás las entidades públicas, pero siempre las Cámaras de Comercio, como es lógico. Las Cámaras de Comercio. Ustedes, el Equipo de Gobierno que presumen de integración, de consenso, provocaron la disolución, la supresión de IFESA y que la feria pasara a ser organizada exclusivamente por la Diputación Provincial teniendo que aportar muchos más recursos públicos en ese caso por parte de la Diputación.

No compartimos nada de ese proceso que fue realizado por el Partido Popular y que liquidó IFESA con graves perjuicios para las personas que trabajaban en ella, y por lo tanto, en este expediente, desde luego, no votaremos a favor.

SR. SÁNCHEZ GUIJO: Simplemente aclarar, por matizar algunos aspectos de los que ha dicho el Concejal del Grupo Ganemos en su intervención, que la liquidación fue aprobada el 25 de septiembre de 2014, la disolución de la Institución Ferial de Salamanca por el Comité Ejecutivo de IFESA. Ese Comité Ejecutivo, que está compuesto por el Ayuntamiento de Salamanca, Diputación Provincial, Cámara de Comercio, en su día Caja Duero, la patronal CONFAES y la ya extinta Cámara Agraria. Seis entidades, unas públicas, y otras no.

Esa disolución aprobada en septiembre del 14, fue ratificada por el Pleno del Ayuntamiento de Salamanca el 10 de octubre de ese mismo año 2014. Respecto a la intención de organizar la feria en su día AGROMAQ, posteriormente SALAMAQ, que por cierto, creo convendremos todos, con gran éxito, se sigue celebrando, organizada por la Excm. Diputación Provincial. Decir que, en marzo del año 2013, se propuso una modificación de estatutos que preveía efectivamente, salvar esa situación de bloqueo que se había generado en los distintos miembros del Comité Ejecutivo, y que fue este Ayuntamiento y algunos representantes de la Diputación, ambas gobernadas por el Partido Popular, quienes intentaron salvar esa situación pero no fue posible.

Por lo tanto, lo importante de esta disolución es que se disolvió la Institución Ferial, que ahora vamos a una liquidación provisional, provisional por parte del Ayuntamiento de Salamanca y que la feria entonces AGROMAQ, ahora SALAMAQ se sigue desarrollando con enorme éxito para la economía y para la industria agraria y ganadera de nuestra provincia.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, con la abstención de los Grupos Ganemos Salamanca [3 concejales], Grupo Ciudadanos [4 concejales] y Grupo Socialista [7 concejales] y con los votos a favor del Grupo Popular [12 concejales] acuerda, por 12 votos a favor, aprobar el dictamen que antecede.

8.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR SOBRE AMPLIACIÓN DEL LÍMITE DE PRODUCTIVIDAD DEL O.A.G.E.R.

“La Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Régimen Interior y Especial de Cuentas, en sesión extraordinaria celebrada el día 21/12/2018, visto el acuerdo de la Junta Rectora del Organismo Autónomo de Gestión Económica y Recaudación, sobre la APROBACION DEL LIMITE DE LA CANTIDAD ASIGNADA EN CONCEPTO DE PRODUCTIVIDAD DEL O.A.G.E.R., adoptado en base al informe del Sr. Gerente del O.A.G.E.R. que dice lo siguiente:

“A requerimiento del Departamento de RRHH de informe relativo a la consignación para el abono de productividades por cumplimiento de objetivos 2017 y por el incremento aprobado por la mesa negociadora de 31 de octubre de 2018, por un total de 5.905,45 euros se ha emitido informe por parte de la Viceinterventora en el que se hace constar la insuficiencia de dicha consignación por importe de 1.560,70 euros.

Para suplir esa necesidad se procede a tramitar en esta fecha un expediente de Transferencia de Créditos por ese mismo importe, 1.560,70, expediente número 61/GE18.

Como indica la Viceinterventora en ese mismo informe, el art. 5 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las

retribuciones, establece que “Corresponde al Pleno de cada Corporación determinar en el presupuesto la cantidad global destinada a la asignación de complemento de productividad a los funcionarios dentro de los límites máximos señalado en el artículo 7.2.b) de esta norma”.

Todo ello da lugar a la necesidad de aprobar en un Pleno Municipal la cantidad global destinada a complemento de productividad para el presente ejercicio por un importe total de 24.995,70 euros.

Teniendo en cuenta que la nómina correspondiente al mes de diciembre, incluida en la misma la paga extraordinaria, se abona de forma habitual con anterioridad a la próxima celebración del Pleno en el que se pueda aprobar la cantidad global será necesario anticipar el pago de la productividad, condicionada a la posterior aprobación en el Pleno tanto de límite global del complemento como de las actuaciones encaminadas al pago del mismo.

Visto cuanto antecede propone a V.I. se apruebe por parte de la Junta Rectora la ampliación del importe global del complemento de productividad hasta un importe máximo de 24.995,70 euros, así como la realización del pago de dicha productividad de manera anticipada a la aprobación por el Pleno Municipal.”

A la vista del informe, la Junta Rectora acordó aprobar la ampliación del importe global del complemento de productividad hasta un importe máximo de 24.995,70 euros, así como la realización del pago de dicha productividad de manera anticipada a la aprobación por el Pleno Municipal.”

Por lo expuesto, esta Comisión viene a elevar a V.S. el siguiente

DICTAMEN:

Que se autorice por el Pleno Municipal la ampliación del importe global del complemento de productividad previsto en el presupuesto del OAGER hasta un importe máximo de 24.995,70 euros”.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar el dictamen que antecede.

9.- ASUNTOS DE URGENCIA.

9.1.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN SOBRE INICIACIÓN DE EXPEDIENTE DE CESIÓN GRATUITA DEL DERECHO DE SUPERFICIE, POR PLAZO DE CINCUENTA AÑOS, DE LA PARCELA DENOMINADA Q3, SECTOR 77 “LA PLATINA”, AL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS (CSIC), PARA LA CREACIÓN DE UN CENTRO DE INVESTIGACIÓN DEL INSTITUTO DE RECURSOS NATURALES Y AGROBIOLOGÍA DE SALAMANCA (IRNASA).

“Con fecha 26 de julio de 2018 y por el Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC), se ha solicitado a este Ayuntamiento la cesión de la parcela municipal Q3, del Sector 77, La Platina del P.G.O.U., para la creación del nuevo centro de investigación del Instituto de Recursos Naturales y Agrobiología de Salamanca (IRNASA).

El Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC) es una agencia estatal para la investigación científica y el desarrollo tecnológico, con personalidad jurídica diferenciada, patrimonio y tesorería propios, autonomía funcional y de gestión, plena capacidad jurídica y de obrar y de duración indefinida. Está adscrito al Ministerio de Educación y Ciencia a través de la Secretaria de Estado de Universidades e Investigación. Tiene su sede institucional en Madrid con centros, institutos y unidades distribuidos por España y también en el exterior. Es la mayor institución pública dedicada a la investigación en España. Tiene como misión el fomento, la coordinación, el desarrollo y la difusión de la investigación científica y tecnológica, de carácter pluridisciplinar, con el fin de contribuir al avance del conocimiento y al desarrollo económico, social y cultural, así como a la formación de personal y al asesoramiento de entidades públicas y privadas en esta materia. El IRNASA es un instituto propio del CSIC, que desde su fundación en 1957 realiza investigaciones enfocadas en el entorno agrario y natural de Salamanca y Castilla y León, manteniendo colaboraciones con empresas e instituciones de esta y otras comunidades autónomas y países. Trabaja en Proyectos de investigación financiados por entidades públicas y privadas

nacionales e internacionales, relacionados con la producción agraria a través de estudios de ecosistemas de dehesas, métodos de producción ecológica, parasitosis de la ganadería y enfermedades transmitidas por animales, contaminación de aguas por productos agroquímicos e inorgánicos y su remediación, tratamientos de residuos de la industria agrolimentaria y microbiología y bioquímica de plantas.

A la vista de la solicitud presentada y evacuados los informes oportunos, con fecha 8 noviembre de 2018 por el Primer Tte. de Alcalde se acordó la iniciación del presente expediente, ordenando se dé cumplimiento a las determinaciones señaladas en la legislación aplicable, recabando los informes oportunos al efecto y realizando los trámites legales pertinentes.

La constitución del derecho real de superficie sobre este solar municipal objeto de aprobación, supone el mantenimiento de la titularidad del mismo por parte del Ayuntamiento de Salamanca, pero atribuye al superficiario la facultad de realizar construcciones o edificaciones en la rasante y en el vuelo y en el subsuelo de dicha finca ajena, manteniendo la propiedad temporal de las construcciones o edificaciones realizadas, si bien, una vez extinguido dicho derecho por el transcurso del plazo de duración el Ayuntamiento de Salamanca, como propietario del suelo, haría suya la propiedad de lo edificado. Requiere su formalización en escritura pública y la inscripción de ésta en el Registro de la Propiedad, y se constituye y cede el solar por un plazo de cincuenta años.

El solar municipal objeto de cesión es considerado por entidad solicitante como idóneo, por su extensión y situación, para la creación de un campus agropecuario, que contribuya al avance del conocimiento y el desarrollo económico, social y cultural en la ciudad. Se describe del modo siguiente, y ello en base a la denominación actual del callejero municipal, así como a las condiciones urbanísticas de la Revisión-adaptación del P.G.O.U. de Salamanca, recogidas en los informes técnicos del PMVU que constan en el expediente:

“URBANA, parcela de terreno en Salamanca como destino a Sistema Local de Equipamiento, del Sector 77 “La Platina” de los del anterior Plan

General de Salamanca, y denominada como Q3 por el Proyecto de Reparcelación de dicho sector. Tiene una superficie de suelo de diez mil quinientos trece metros cuadrados (10.513 m²) y una edificabilidad, según condiciones urbanísticas del vigente PGOU de Salamanca, de quince mil setecientos sesenta y nueve metros cuadrados y cincuenta decímetros cuadrados (15.769,50 m²). Linda: al Norte, con calle Madame Alicia Docteur; al Oeste, con la Avenida de Dolores Cebrián; Sur, con calle Concepción Ruiz Burón; y al Este, con la calle Ángela Carraffa de Nava.” Consta en el expediente certificación registral, del día 23 de noviembre de 2018, en la que se acredita que la finca no aparece gravada con cargas.

Según dispone el Art.113 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales- RBEL (RD 1372/ 1986, de 13 de junio), antes de iniciarse los trámites conducentes a la enajenación del inmueble, se procederá a depurar la situación física y jurídica del mismo, inscribiéndose en el Registro de la Propiedad si no lo estuviese. En el supuesto que nos ocupa, la parcela se encuentra depurada de forma física y jurídica. Pertenece al Excmo. Ayuntamiento de Salamanca, según consta en la precitada certificación registral, por adjudicación en el Proyecto de Compensación, reserva de suelo del sistema local de equipamientos, en el PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL SECTOR 77 “LA PLATINA” del P.G.O.U. DE SALAMANCA –MODIFICADO REFUNDIDO- aprobado DEFINITIVAMENTE POR RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA DE FECHA DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL SEIS, como consta al Tomo 4694, Libro 1182, Folio 126, Inscripción 1ª, de 11 de septiembre de 2007, FINCA 66231 (art. 36 del RD 1372/ 1986, de 13 de junio, y en el art.80 del RDleg 781/1986, de 18 de abril). Por Resolución de la Alcaldía de 22 de noviembre de 2018 se acordó su inclusión en el Inventario municipal (art. 17 y 86, respectivamente, del RD 1372/ 1986 y RDleg 781/1986), con la naturaleza del dominio de bien de Patrimonio Municipal del Suelo.

El Sr. Gerente de la EPE Patronato Municipal de Vivienda y Urbanismo ha informado, con fecha 5 y 21 de noviembre de los 2018 (complementado éste último con otro del día 22), acerca de la idoneidad del solar para la finalidad

prevista, de la innecesariedad del mismo para el Ayuntamiento, así como sobre sus condiciones urbanísticas y valoración. En cuanto al régimen urbanístico del inmueble, según P.G.O.U. (2007) vigente, es sistema local de equipamiento, grado 1º (Ordenanza nº 13, art. 8.14.1.), y en cuanto a los usos (regulados en el art. 8.14.2) figuran entre los predominantes, el Educativo, Servicios de la Administración Pública, y Socio-cultural. Tiene consideración de solar, por haberse recibido las obras de urbanización del Sector 77 “La Platina”, por Acta de Recepción de fecha 14 de septiembre de 2017. La valoración otorgada al derecho de superficie por plazo de cincuenta años, según PMVU, alcanza la cuantía de DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL EUROS (2.185.000 €).

La parcela pertenece al Patrimonio Municipal del Suelo- en adelante PMS. al PMS, al haberla adquirido el Ayuntamiento por cesión obligatoria y gratuita con la aprobación del Proyecto de reparcelación del Sector 77 “La Platina”, y ello en virtud de lo dispuesto en el art. 372-1-b-3º del Decreto 22/04, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla-RCYL; y acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 30 de enero de 2009 al amparo del art. 124-1-c de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León- LUCYL.

La legislación aplicable a PMS está constituida por: la normativa urbanística (art. 18-1-b del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana-TRLSRU, LUCYL y su Reglamento de desarrollo, RUCYL); por la normativa patrimonial de la Administración Local (arts. básicos y de aplicación general de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas-LPAP y Real Decreto 1372/86, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales-RBEL); y supletoriamente por los arts. no básicos ni de aplicación general de la LPAP. Debe tenerse en cuenta que el art.16-1 del citado RBEL señala que los PMS se regulan por su legislación específica. Asimismo según el art. 127-6 de la LUCYL la transmisión de bienes del PMP en lo no previsto en dicha ley se aplicará la normativa patrimonial de la

Administración titular. El PMS constituye un patrimonio separado de los restantes bienes del Ayuntamiento (art.373 del RUCYL); y sus bienes integrantes están vinculados a un destino específico que se regula en el art. 374, entre los que se comprenden la ejecución de dotaciones urbanísticas públicas (como son los sistemas locales). La transmisión de los bienes de los patrimonios públicos de suelo podrá realizarse mediante cesión gratuita a favor de entidades de derecho público dependientes de Administraciones Públicas, art. 127.3.a. de la LUCYL., en relación con el art.2.2.c. de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público-LRJSP, siempre que se comprometa a destinarlos a alguno de los fines señalados en el art. 125 y 127.3.a. de L.U.C.Y.L.

Es necesario instruir previo expediente de cesión de uso gratuita, igual que si se tratara de una cesión en propiedad, al que habrán de incorporarse los documentos que exige el art. 110.1 del RB. De ellos figuran ya en el expediente: justificación documental del carácter público de la solicitante acreditado por copia de los Estatutos de la misma, así como Memoria demostrativa de que los fines que persigue redundarán de manera evidente y positiva en beneficio de los habitantes de Salamanca; certificación registral del solar y de inclusión en el Inventario; informe de innecesariedad del bien emitido por el Gerente de PMVU con fecha 21 de noviembre de 2018. También consta en el informe del Interventor de fondos, no haber deuda pendiente de liquidación con cargo al presupuesto municipal, ni exceder la valoración otorgada al bien por PMVU del 25 % de los recursos ordinarios del presupuesto del Ayuntamiento de Salamanca, no siendo necesario solicitar autorización expresa de la Comunidad Autónoma, siendo suficiente con la dación de cuenta. Faltaría únicamente incorporar al expediente certificación de la exposición pública del mismo, durante un plazo no inferior a quince días, que se emitirá, en su caso, una vez se acuerde la aprobación inicial del mismo y se publique en el Boletín Oficial de la Provincia. El órgano competente para la aprobación es el Excmo. Ayuntamiento Pleno (con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, mayoría igualmente recogida en el art. 47.2.ñ de la Ley de Bases de Régimen Local, conforme a la

redacción dada al mismo por la Ley 57/2.003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local), siendo preceptivo previamente el Dictamen de la Comisión Informativa de Bienes y Contratación. Deberá formalizarse la cesión en escritura pública (art.633 del Código Civil) e inscribirse en el Registro de la Propiedad, siendo por cuenta del cesionario todos los gastos e impuestos, IVA incluido, en su caso, que se ocasionen. Las consecuencias tributarias, en su caso, de esta operación se ajustarán a lo dispuesto en el ordenamiento jurídico. Habrá de rectificarse el Inventario municipal a fin de que el bien municipal figure como revertible.

El presente expediente ha sido informado favorablemente: por el Sr.Gerente de la EPE PMVU, con fecha 5 y 21 de noviembre de 2018 (complementado éste último con otro del día 22); por la Sra.Jefe de Sección de Bienes, y en los términos del presente Dictamen, con fecha 26 de noviembre; y por el Sr.Oficial Mayor el día 11 de diciembre, ratificando en todos los extremos el informe emitido por dicha funcionaría. Ese mismo día, es fiscalizado el expediente por el Sr. Interventor municipal, informando, entre otros extremos, que de forma expresa debe recogerse en el acuerdo de cesión, que el destino del uso de la parcela es para el fin solicitado, como dotación pública y que todos los gastos e impuestos que se deriven deberían ser por cuenta del CSIC, concluyendo, finalmente, que la presente cesión cumple las finalidades de bienes del patrimonio público del suelo, establecidos en la legislación urbanística.

Vistos los informes que obran en el expediente y la Propuesta de fecha 12 de diciembre de 2018, la Comisión de Contratación y Bienes, en sesión celebrada el día 27 de diciembre de 2018, informó favorablemente la adopción del siguiente acuerdo, para su posterior aprobación por el Excmo. Ayuntamiento Pleno:

Primero.- Acordar la iniciación de expediente de cesión gratuita del derecho de superficie, por plazo de CINCUENTA (50) años, de la parcela municipal denominada Q3, del Sector 77 “La Platina”, al Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC), para el fin solicitado, como dotación pública,

y que es la creación del nuevo Centro de Investigación del Instituto de Recursos Naturales y Agrobiología de Salamanca (IRNASA).

Segundo.- Establecer que la cesión de la parcela se efectúa sujeta a la condición resolutoria, de revertir la misma, con todas sus pertenencias y accesorios, al Patrimonio Municipal de Suelo de Salamanca, en caso de no ser destinada al uso en el plazo máximo de cinco años (Art. 11.2. del RBEL), y en el caso de no mantenerse el destino durante el tiempo de cesión del derecho de superficie del solar, CINCUENTA (50) años.

Tercero.- Transcurrido el plazo de duración, y extinguido del derecho de superficie constituido, el cesionario deberá entregar el solar al Ayuntamiento libre de construcciones, salvo que éstas sean aceptadas por el Ayuntamiento.

Cuarto.- Exponer al público el acuerdo a efectos de reclamaciones, mediante publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

Quinto.- Una vez se eleve a definitiva la cesión del derecho de superficie del solar, deberá formalizarse en escritura pública la misma e inscribirse en el Registro de la Propiedad. También habrá de rectificarse el Inventario municipal, a fin de que el bien municipal figure como revertible.

Sexto.- Todos los gastos que se ocasionen, tanto notariales como registrales, así como cuantos impuestos se devenguen, como consecuencia de la cesión del derecho de superficie del solar municipal, incluido pago del IVA, en su caso, serán por cuenta del cesionario, CSIC”.

Seguidamente se sucedieron las siguientes intervenciones: [Debate conjunto de los puntos 9.1 y 9.2 del orden del día].

SRA. MORENO GONZÁLEZ: Bueno, efectivamente, vienen los dos a discusión conjuntamente los dos dictámenes. Me voy a centrar en el dictamen de la parcela Q3 puesto que la cesión de la parcela Q4 ya fue discutida en este Pleno y solamente viene para su aprobación. Por lo tanto, mi intervención se va a referir a la cesión de la parcela Q3 hacia el Consejo Superior de Investigaciones Científicas para la creación de un centro de investigación del Instituto de Recursos

Naturales y Agrobiología de Salamanca.

Esta parcela, es un terreno de 10.513 m² que está ubicado en el Sector 77 de La Platina. Este espacio tiene como destino ser un sistema local de equipamiento en el que se pueden albergar instalaciones de servicios básicos a la comunidad, deportivas, culturales, educativas, sanitarias, administrativas u otras que se justifiquen como servicio básico a la comunidad para uso social.

Nuestro Grupo va a votar a favor de esta cesión por considerarse que el IRNASA reúne las condiciones para recibirlo, porque efectivamente es necesario el desarrollo de este tipo de iniciativas para el futuro de nuestra ciudad. Sin embargo, como es habitual, tenemos que lamentar que el Equipo de Gobierno se olvida de que este Pleno y los Grupos que conformamos esta Corporación, tenemos el derecho a recibir la información y a participar de estos acuerdos. No puede ser que se siga ocultando todos los mismos.

Además nos preocupa que no se haya planteado la posibilidad, puesto que este es un gran terreno, es un inmenso terreno que en este espacio se hubiera dejado un apartado para realizar alguna instalación deportiva, cultural o social, para el disfrute de los vecinos y vecinas del barrio, porque como ya hemos denunciado en otras ocasiones, los espacios dotacionales de esta zona, de este barrio se está cubriendo con instalaciones, que si bien son servicios sociales a la Comunidad, sin embargo lo es para toda la ciudadanía, y no se piensa en las personas que habitan, que viven en esos barrios.

Además, teniendo en cuenta que en la parcela Q2 que prácticamente linda con la que ahora mismos estamos hablando, hay un espacio reservado como equipamiento educativo para la Junta de Castilla y León que tiene previsto ahí la construcción de una zona educativa.

También nos preocupa por los documentos que hemos podido ver que las previsiones de recursos humanos en el nuevo centro sean de 59 personas, cuando en la documentación que se ha aportado para solicitar esta cesión, había 62 trabajadores. Teniendo en cuenta que la cesión es especialmente ventajosa para el

IRNASA, creemos que desde esta Corporación se debe hacer un seguimiento para que no se produzca en ningún caso una merma de recursos humanos.

Y también creemos que sería bueno que en esta línea de colaboración emprendida con el Ayuntamiento, con IRNASA, cediendo terreno para sus instalaciones, se ampliara una colaboración mayor en investigación en este ámbito agroalimentario, que es un ámbito tan importante para nuestra provincia y para nuestra ciudad.

SR. CASTAÑO SEQUEROS: Será 28 de diciembre, pero hay días que uno se sorprende. Jamás pensé que iba a decir algo como lo que voy a decir. Estoy de acuerdo con usted Doña Pilar en cuanto al tono y al contenido, al menos de la primera parte de su intervención. Tiene usted razón. En este tema ha habido una falta de información, esa falta de información nos perjudica a todos. De hecho, su compañero Gabriel Risco, que se pueden decir de él muchas cosas, y le puedo discutir la intención pero no el trabajo y su profesionalidad, fue capaz de detectar en la propuesta, un error que hizo que se dejara encima de la mesa la propuesta para su corrección.

En ese sentido, este sentimiento es lo que debe conducirnos a todos en aras al interés público. Todos, de alguna forma, somos capaces de sumar. Debemos ser conscientes de que somos cargos públicos y estamos aquí para el progreso y la mejora de nuestra ciudad.

Por eso votaremos y a pesar de las críticas vertidas por Doña Pilar que suscribimos, votaremos a favor de la propuesta.

SR. FERRERAS DE LA FUENTE: Muy brevemente. Estamos de acuerdo en que estos temas que son de política institucional deben ser tratados antes en las comisiones y no enterarnos los Concejales por la prensa. Eso sería lo deseable. Y hacemos votos para que se corrija esa actitud.

Pero dicho esto, estamos de acuerdo con esta política de cesión de terrenos a instituciones públicas, no solamente como en este caso a la Universidad en el segundo sector o al CSIC sino que creemos que debe ser más amplio, incluso nos atreveríamos a decir o a otros tipos de instituciones nacionales como pueden ser el

Museo del Prado, etc., nos vendría muy bien a todos.

SR. RODRÍGUEZ ALONSO: Se propone a este Pleno la aprobación del inicio del procedimiento para la cesión gratuita por plazo de cincuenta años del derecho de superficie sobre una parcela municipal de 10.500 m² ubicada en el sector 77 La Platina a favor del Consejo Superior de Investigaciones Científicas para la construcción del nuevo centro de investigación del Instituto de Recursos Naturales y Agrobiología de Salamanca, el IRNASA. Un edificio modular con capacidad de expansión que va albergar laboratorios, despachos e instalaciones científicas comunes.

Como es bien sabido, el IRNASA viene desarrollando en Salamanca desde hace muchos años una importantísima y valiosísima labor en el ámbito de la investigación multidisciplinar para los cultivos agrarios y sus productos, la conservación ambiental y la sanidad de la ganadería. La construcción en el sector 77 de este nuevo centro de investigación, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, así como de la nueva Facultad de Ciencias Agrarias y Ambientales de la Universidad de Salamanca, precisamente en la otra parcela municipal cuya cesión a la institución académica por el Ayuntamiento vamos a aprobar definitivamente hoy en el siguiente punto del Orden del Día, pues va a permitir crear en esa zona un campus agroambiental que servirá como núcleo de apoyo al sector económico más importante de nuestra provincia y de la Comunidad de Castilla y León.

Estamos pues ante un ejemplo claro de cooperación entre instituciones públicas, Diputación Provincial, Ayuntamiento y Universidad de Salamanca, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, con el fin de aunar esfuerzos en aras a contribuir al desarrollo económico, social y cultural de Salamanca. Una buena noticia que nos debe congratular a todos por encima de cualquier otra consideración.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda apreciar la urgencia y aprobar el dictamen que antecede.

9.2.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN SOBRE CESIÓN GRATUITA A LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA, DE LA PARCELA MUNICIPAL DENOMINADA Q4, DEL SECTOR 77 “LA PLATINA”.

“El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria N° 11/2018, celebrada el día 9 de noviembre de 2018, por unanimidad, acordó la iniciación de expediente de cesión gratuita del pleno dominio de la parcela municipal denominada Q4, del Sector 77 “La Platina”, a la Universidad de Salamanca, para ser destinada para usos propios de dicha Universidad.

Dicho acuerdo fue expuesto al público por plazo de quince días hábiles, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia N° 229, de fecha 27 de noviembre de 2018, y en el Tablón de Edictos municipal, Edicto N° 522, sin que se formulase reclamación alguna al respecto, constando en el expediente Diligencia extendida por la Sra. Jefe de Sección de Bienes, que así lo acredita.

Una vez incorporados al expediente los documentos exigidos en el art. 110 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, que aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, procede elevar a definitiva la cesión gratuita del pleno dominio de la parcela municipal denominada Q4, del Sector 77 “La Platina”, a la Universidad de Salamanca, para ser destinada para usos propios de dicha Universidad.

La parcela se describe del modo siguiente:

“URBANA, parcela de terreno en Salamanca como destino a Sistema Local de Equipamiento, del Sector 77 “La Platina” de los del anterior Plan General de Salamanca, y denominada como Q4 por el Proyecto de Reparcelación de dicho sector. Tiene una superficie de suelo de diecisiete mil seiscientos quince metros cuadrados (17.615 m²) y una edificabilidad de veintiséis mil cuatrocientos veintidós metros cuadrados y cincuenta decímetros cuadrados (26.422,50 m²). Linda: al Norte, con la calle Concepción Ruiz Burón; al Oeste, con la Avenida de Dolores Cebrián; Sur, con espacio libre denominado E.L.-11 por el Proyecto de Reparcelación del sector; y al Este, con la calle Ángela Carrafa de Nava.

CARGAS: Se encuentra libre de cargas y gravámenes .”

Figura inscrita a favor de este Ayuntamiento en el Registro de la Propiedad nº 1 de los de la ciudad, al Tomo 4694, Libro 1182, Folio 127, Finca 66233, Inscripción 1º.

Vistos los informes que obran en el expediente y la Propuesta de fecha 20 de diciembre de 2018, la Comisión de Contratación y Bienes, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de diciembre de 2018, informó favorablemente el siguiente DICTAMEN, para su posterior aprobación, si procede, por el Excmo. Ayuntamiento Pleno:

Primero.- Ceder gratuitamente el pleno dominio de la parcela municipal denominada Q4, del Sector 77 “La Platina”, a la Universidad de Salamanca, para ser destinada para usos propios de dicha Universidad.

Segundo.- Establecer que la cesión de la parcela se efectúa sujeta a la condición resolutoria, de revertir la misma, con todas sus pertenencias y accesorios al Patrimonio Municipal de Suelo de Salamanca, en caso de no ser destinada al uso en el plazo máximo de cinco años (Art. 11.2. del RBEL), y en el caso de no mantenerse el destino para el que se otorga cualquiera que sea el tiempo transcurrido desde la cesión.

Tercero.- Dar cuenta de la referida cesión a la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en cumplimiento de lo señalado en la vigente legislación sobre régimen local.

Cuarto.- Formalizar en escritura pública la cesión e inscribirla en el Registro de la Propiedad, siendo por cuenta del cesionario, todos gastos que se ocasionen, así como cuantos impuestos se devenguen, como consecuencia de la misma, incluido pago del IVA, en su caso”.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda apreciar la urgencia y aprobar el dictamen que antecede.

9.3.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN SOBRE REVISIÓN DEL TIPO DE INTERÉS

APLICABLE A LA SUBVENCIÓN POR INVERSIONES, AMORTIZACIÓN DE 3 AUTOBUSES DEL SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO, PERIODO DE NOVIEMBRE DE 2018 A OCTUBRE DE 2019.

“Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de abril de 2014, se acordó adjudicar el contrato de GESTION DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE URBANO DE VIAJEROS POR AUTOBUS EN LA MODALIDAD DE CONCESION a la empresa SALAMANCA DE TRANSPORTES, S.A.

El contrato se formalizó el 30 de abril de 2014, con una duración de doce años. Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 5 de Febrero de 2016 se autorizó la incorporación de tres nuevos autobuses que en febrero cumplían doce años.

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 8 de junio de 2018 se aprobó la Revisión de precios del contrato de Gestión del Servicio Público de Transporte Urbano de Viajeros por autobús en la modalidad de Concesión fijándose el coste de explotación/Km en 2,980 €/Km. recorrido como consecuencia de aplicar el porcentaje de un 1,02% para el periodo mayo 2018 - abril 2019, asimismo se aprobó el tipo de interés de un 0,309% a aplicar a las inversiones en capital móvil para el periodo mayo 2018 - abril 2019.

Con fecha 2 de octubre de 2018, la empresa SALAMANCA DE TRANSPORTE, S.A. solicita la revisión del tipo de interés a aplicar a la inversión de 3 autobuses nuevos incorporados en noviembre de 2016 fijándose éste en la cuantía del 0,334€ para el periodo de noviembre de 2018 hasta octubre de 2019.

La revisión de las inversiones en material móvil (incorporación de 3 autobuses), para el periodo noviembre 2018 a octubre 2019 siendo el euribor a aplicar publicado en el B.O.E. el 2 de octubre de 2018, sería de: $-0,166+0,50 = 0,334\%$, que sería el tipo de interés que se aplicaría a la subvención por compensación en material móvil incorporado y que coincide con la solicitud de Salamanca de Transportes, S.A.

La solicitud es informada por el Sr. Jefe de la Policía Local, recibida en este Servicio de Bienes y Contratación el 11 de diciembre de 2018.

La Sra. Adjunto Jefe del Servicio de Bienes y Contratación informa con fecha 12 de diciembre de 2018 que, la cláusula 35 del PCAP determina el régimen económico del contrato el cual deberá ajustarse a lo establecido en el estudio económico financiero del Anexo nº 1 del PCAP. La subvención a la explotación se liquidará conforme a lo señalado en el apartado I.C. del estudio SE = (Km x euros/Km)- Ingresos mensuales por tarifas de los usuarios. La subvención de capital para compensar las inversiones en material móvil deberá ajustarse al apartado II.C del estudio económico financiero.

Señala que la Clausula 36 del PCAP establece que procederá la revisión del presupuesto del contrato cuando haya transcurrido un año desde su formalización, y su apartado 3 dispone:

“Revisión de las inversiones en material móvil (amortización)

El capital invertido será objeto de subvención mediante una cuota constante comprensiva de interés y del capital invertido (sistema francés). El tipo de interés será revisable cada año (desde la fecha de formalización o desde la fecha de su incorporación según proceda), aplicándose la referencia oficial interbancaria a un año (Euribor) de los préstamos hipotecarios, incrementado en un 0,50. El Euribor a aplicar será el publicado en el mes anterior a la fecha de revisión.”

Por otra parte, el Estudio Económico financiero que forma parte del contrato en el apartado II dispone que la subvención para compensar las inversiones en material móvil deberá tener en cuenta la capital invertido y la vida útil de los vehículos, que conforme a lo previsto en este pliego se fija en 12 años y su cuantía se determina aplicando al capital invertido una cuota constante comprensiva de capital e intereses (sistema francés); el tipo de interés será la referencia oficial interbancaria a un año (Euribor) de los préstamos hipotecarios; incrementado en 0,50 puntos; el Euribor a aplicar para las inversiones objeto de subvención a la fecha de formalización de este contrato será el publicado en el mes anterior a la fecha de

formalización.

Por tanto, en aplicación a la cláusula 36 del PCAP apartado 3 respecto a la revisión de las inversiones en capital móvil, procederá su revisión teniendo en cuenta el capital invertido y la vida útil de los vehículos aplicando una cuota constante comprensiva de capital e intereses, siendo el tipo de interés el -0,166% quedaría para en un 0,334% para los 3 autobuses para el periodo noviembre 2018 - octubre 2019.

Concluye su informe señalando que se puede aprobar el tipo de interés de las inversiones en material móvil en un 0,334% para los 3 autobuses incorporados en noviembre de 2016, para el periodo noviembre 2018 a octubre 2019, y, regularizar las subvenciones, en su caso desde la fecha de efecto de la revisión.

El expediente ha sido informado favorablemente por el Sr. Oficial Mayor con fecha 18 de diciembre, y ha sido fiscalizado con fecha 20 del mismo mes por el Sr. Interventor. Señala que el tipo de interés de las inversiones en material móvil de los 3 autobuses incorporados para el periodo noviembre 2018-octubre 2019 es de 0,334%. Informa, asimismo, en relación con la existencia de crédito que el saldo disponible es de 85.186,66 € (aplicación 441.10-770.00) no pudiendo adquirirse compromisos de gastos por importe superior al señalado, caso contrario formula la advertencia de nulidad del art. 173.5 del TRLRHL.

Por todo lo anteriormente expuesto, la Comisión de Bienes y Contratación, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de diciembre de 2018, informó favorablemente el siguiente DICTAMEN, para su posterior elevación, si procede, al Excmo. Ayuntamiento Pleno:

Primero.- Aprobar en el contrato de GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE URBANO DE VIAJEROS, suscrito con a SALAMANCA DE TRANSPORTES, S.A., el tipo de interés en material móvil en un 0,334% para los 3 autobuses incorporados en noviembre de 2016, para el periodo noviembre 2018 a octubre 2019.

SEGUNDO.- Regularizar las subvenciones, en su caso desde la fecha de efecto de la revisión.

Tercero.- No podrán adquirirse compromisos por gastos por importe superior

2360

a 85.186,66 €.

Cuarto.- Notificar este acuerdo SALAMANCA DE TRANSPORTES, S.A.”

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda apreciar la urgencia.

En cuanto al fondo el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con la abstención del Grupo Ganemos Salamanca [3 concejales] y los votos a favor de los Grupos Ciudadanos [4 concejales], Grupo Socialista [7 concejales] y Grupo Popular [12 concejales], acuerda con 23 votos a favor, aprobar el dictamen que antecede.

9.4.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN SOBRE APROBACIÓN DE LA INSTRUCCIÓN PARA INCORPORACIÓN DE CRITERIOS SOCIALES A LA CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO.

“Con fecha de 5 de abril de 2016, el Excmo. Ayuntamiento en Pleno acordó “encomendar a la Comisión de Bienes y Contratación del Ayuntamiento de Salamanca la constitución de una Comisión Técnica con representación política de todos los grupos en la que, previa consulta a los agentes económicos y sociales, elabore una Instrucción que incorpore criterios sociales en la contratación del Ayuntamiento de Salamanca para su presentación y aprobación por el Pleno”.

En fechas posteriores, 12 de diciembre de 2016, se publicó en el BOP de Salamanca una Reserva el derecho a participar en los procedimientos de adjudicación de determinados contratos, a favor de Centros Especiales de Empleo y a Empresas de Inserción.

Al amparo de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se elabora una Instrucción que, dando cumplimiento a la Moción aprobada por el Pleno municipal, y vinculando a todas las Áreas del Ayuntamiento de Salamanca, Organismos Autónomos y Entidades del Sector Público municipal, integre la reserva de contratos ya acordada, pero además contribuya a incrementar la eficiencia del gasto público, orientando a los centros

gestores del gasto a introducir clausulado social y medioambiental en los expedientes de licitación, utilizando la contratación pública como herramienta en apoyo de objetivos de interés general comunes, que deben considerarse como parte inseparable del objeto del contrato.

A tales efectos, con fecha de 14 de diciembre de 2018, tras múltiples reuniones y aportaciones habidas en la Comisión Técnica constituida el seno de la Comisión de Bienes y Contratación, la Sra. Directora de Área de Bienestar Social elabora un documento definitivo de Instrucción.

El Sr. Oficial Mayor informa con fecha 14 de diciembre de 2018 que la Instrucción contempla la incorporación de aspectos sociales a la contratación pública del Ayuntamiento de Salamanca, mediante dos instrumentos:

1) Mediante reserva del derecho a participar en los procedimiento de adjudicación de determinados contratos a centros especiales de empleo de iniciativa social y a empresas de inserción, de fijación de los porcentajes mínimos de esta reserva, así como de las condiciones mínimas para garantizar su cumplimiento.

2) Mediante la incorporación de cláusulas sociales en las diferentes fases del procedimiento contractual

La incorporación se extiende a prácticamente todas las fases del procedimiento, desde la propia definición del objeto del contrato teniendo en cuenta las consideraciones sociales, ambientales y de innovación (art. 35-1-c de la LCSP), hasta la propia ejecución del contrato en la que debe establecerse condiciones especiales de ejecución de carácter social, ético o medioambiental y su penalización en caso de incumplimiento (art. 202 de la LCSP).

Señala que en cuento al procedimiento para aprobar la Instrucción, se estará en el marco del art. 6 de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público:

“1.- Los órganos administrativos podrán dirigir las actividades de sus órganos jerárquicamente dependientes mediante instrucciones y órdenes de servicio.

Cuando una disposición específica así lo establezca, o se estime conveniente por razón de destinatarios o de los efectos que puedan producirse, las instrucciones y órdenes de servicio se publicarán en el boletín oficial que corresponda, sin perjuicio de su difusión de acuerdo con lo previsto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre (RCL 2013, 1772), de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

2.- El incumplimiento de las instrucciones u órdenes de servicio no afecta por sí solo a la validez de los actos dictados por los órganos administrativos, sin perjuicio de la responsabilidad disciplinaria en que se pueda concurrir”.

Concluye informando favorablemente la Instrucción ya que se adapta a la normativa aplicable, debiendo publicarse en el BOP para su entrada en vigor al día siguiente, una vez aprobada por el Pleno.

Con fecha 18 de diciembre, el Sr. Interventor fiscaliza el expediente de forma favorable, mostrando su conformidad con las conclusiones del informe del Sr. Oficial Mayor.

Por todo lo anteriormente expuesto, la Comisión de Bienes y Contratación, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de diciembre de 2018, informó favorablemente el siguiente DICTAMEN, para su posterior elevación al Pleno de la Corporación:

Primero.- Aprobar la “Instrucción para la incorporación de criterios sociales a la contratación pública del Ayuntamiento de Salamanca” de 14 de diciembre de 2018.

Segundo.- Dar traslado de una copia del anterior documento a todas las Áreas y Servicios del Ayuntamiento, así como a los Organismos y Entidades dependientes, para la aplicación de sus normas a las propuestas de contratación que realicen en el futuro.

Tercero.- Publicar un anuncio de la aprobación de la presente Instrucción en el BOP de Salamanca, insertando una copia digital de la misma en el portal de transparencia de la web municipal”.

Seguidamente se sucedieron las siguientes intervenciones:

SR. RISCO ÁVILA: Bueno, empezaré en este punto diciendo que debemos todos felicitarnos y valorar la instrucción de la introducción de cláusulas sociales, ambientales y de género en la contratación municipal. Parte esta cuestión de una moción también aprobada por unanimidad, conjuntamente, el 6 de abril de 2016 para introducir estas cláusulas sociales.

Ya se había aprobado, ya se ha aprobado previamente lo que se llama reserva de contratos para las empresas de inserción y los centros especiales de empleo, de tal manera que tienen una reserva en el volumen de contratación anual del Ayuntamiento, específicamente reservado a este tipo de empresas por la trascendencia que tiene para la creación de empleo. Pero con esta instrucción que hoy seguramente, con toda seguridad se va a aprobar en este Pleno, se da un paso más. Un paso más cualitativo en nuestra opinión de Ganemos trascendental que esta instrucción afecta a toda la contratación municipal, para todos los contratos. Ya sean de servicios, sean contratos de obras o sean de adquisición o sean contratos de suministros.

Esta instrucción que se aplicará a toda la contratación municipal, ha sido fruto también, es necesario subrayarlo, del trabajo conjunto de los distintos departamentos del Ayuntamiento con gran trabajo por parte de los funcionarios y funcionarias municipales y también del esfuerzo por el consenso político de todos los Grupos Municipales. Es un avance en materia de contratación que es necesario valorar como apoyo al empleo, a la mejora de las condiciones de trabajo de las empleadas y empleados, y en todos los contratos que celebra el Ayuntamiento con especial trascendencia en tres aspectos que nos gustaría subrayar, la búsqueda o apoyo a empleo de calidad, respeto de las condiciones de trabajo, las condiciones salariales y respeto y apoyo a las normas de seguridad y salud laboral. Favorecer el empleo con aquellas personas que tienen especiales dificultades, con problemas de diversidad funcional, o en riesgo de exclusión social. Una cuestión tremendamente importante en la situación actual de nuestra sociedad tan ambivalente y con tantas personas con problemas de exclusión social, con

problemas de llegar a fin de mes o llegar a mañana.

Mejora también de las condiciones de igualdad de género, una cuestión también especialmente importante. Igualdad de género en los centros de trabajo, en las empresas, en las condiciones de trabajo. Planes de igualdad, apoyo a la conciliación. Medidas también de sostenibilidad ambiental, apoyo a las pymes, en definitiva, un denominador común de esta instrucción que es, del dinero público del Ayuntamiento se gaste de forma eficaz y eficiente y que favorezca a la colectividad de toda la ciudadanía.

Y no hay que perder de vista un aspecto que es muy importante. ¿Cuál es la cantidad que destina el Ayuntamiento anualmente a todos estos contratos? Pues está en torno a los 70 millones de euros anuales. No es una cifra que no tenga importancia. Si tenemos en cuenta que el presupuesto municipal ronda los 154, 155, millones de euros al año, 70 millones dedicados a estos contratos es una posibilidad de actuación por parte del Ayuntamiento de favorecer el empleo, las condiciones de trabajo, de creación de empleo, y de mejora de todo esto que es muy importante.

Esto, insistimos, esta instrucción ha sido fruto del consenso, del acuerdo, de la voluntad de llegar a un acuerdo. Queríamos destacar de cualquier forma algunas de las aportaciones que nuestro grupo Ganemos Salamanca ha hecho en este proceso. Queríamos poner el acento en que es imprescindible para que esto se pueda poner en marcha la formación y difusión de esta instrucción en la organización municipal. Es imprescindible contar con las personas que trabajan en el Ayuntamiento y que reciban formación. Su profesionalidad e implicación son fundamentales.

Desde el comienzo que se celebre cualquier contrato es muy importante también la definición de cuáles van a ser las cláusulas sociales que es necesario introducir. Favorecerá la claridad del contrato y también las aportaciones de los representantes públicos que tendremos que votarlos al final. Y muy importante, las propuestas sobre seguimiento y evaluación. De nada serviría una instrucción

que aprobemos hoy si después nos despreocupamos de si esa instrucción se está llevando a cabo se está cumpliendo y qué efectos tiene. Qué cuestiones hay que cambiar o hay que mejorar para que el objetivo de la instrucción que es mejorar el empleo, el medio ambiente, las condiciones de género, se lleguen o no a cumplir.

Ha habido, quería terminar diciendo, que para nuestro grupo ha habido un pequeño aspecto que no hemos logrado introducir en esta instrucción que esperamos que en el futuro se pueda hacer y que es el apoyo a las cooperativas. No es posible legalmente en este momento, equipararlas a las demás empresas de economía social, pero queremos que quede constancia de que nuestro Grupo Ganemos Salamanca apoya a este tipo de empresas que sujetan mucho más el empleo, crean empleo y sujetan el empleo en épocas de crisis.

Ya termino Sr. Alcalde. Nos ha costado esta instrucción más de dos años de trabajo con la colaboración de las empleadas, de los empleados públicos, con el consenso municipal, pero creemos que esto hay que valorarlo. Ha sido un proceso transparente y Ganemos Salamanca siempre estará en estos acuerdos que de forma transparente sean beneficiosos para la ciudadanía.

SR. CASTAÑO SEQUEROS: Al respecto de la instrucción que hoy se nos presenta para aprobación, la frase más significativa que he oído, fue la que profirió el Sr. Arturo Ferreras en la Comisión de Contratación cuando dijo “Es de tal importancia que somos pioneros”. Vamos a servir de modelo seguramente a instrucciones, vamos a servir, digo, de modelo, seguramente a otras entidades locales.

Y es verdad, lo más importante es la palabra futuro. En los próximos años, el 20% del PIB seguramente será, o lo configurará la economía social que encima será la mayor fuente de generación de empleo.

Las instrucciones que hoy aprobamos han sido fruto del consenso, de todas las fuerzas políticas con además, la participación de las fuerzas y agrupaciones de economía social. La labor de los técnicos ha sido titánica, dedicada, y ha sido meritoria, muy meritoria. El tiempo juzgará el texto que hoy aprobamos, pero creo, sinceramente que gozará en el futuro de una muy buena salud.

Orgullosos del trabajo realizado, orgullosos del consenso, y orgullosos de poner a nuestra ciudad, a nuestra Comisión y a nuestro Pleno, en la boca de los Plenos, de las Comisiones de otras ciudades. En un futuro cercano, orgulloso, aprobaremos a favor de la moción presentada en este Pleno.

SR. MATEOS CRESPO: Bien, en primer lugar, nos gustaría agradecer el trabajo incansable que han realizado los diferentes funcionarios municipales que han participado en la elaboración de la instrucción. Una labor que ha sido interdepartamental, que incluso, a lo largo del camino se han topado con una reforma legislativa que han tenido que adaptar por tanto la instrucción y por tanto, vaya por delante nuestro agradecimiento y la puesta en valor del trabajo realizado a lo largo de estos meses.

Y también la colaboración con las entidades del tercer sector de la economía social de la ciudad de Salamanca que se han implicado desde el primer momento por tratar de a su vez incorporar este tipo de cláusulas en el Ayuntamiento de Salamanca.

Unas cláusulas y una iniciativa que, obviamente, tuvo un impulso político, se ha comentado, con dos mociones importantes a nuestro juicio, que fueron planteadas por el Grupo Municipal Socialista y que después fueron asumidas en su totalidad por el resto de las formaciones políticas que integramos la Corporación Municipal. Me refiero a la moción del 5 de febrero de 2016 en materia de la reserva de contratos o contratos reservados y la del 8 de abril de 2016 que explícitamente hablaba de la incorporación de cláusulas sociales y encomendaba a la Comisión de Bienes y Contratación para su desarrollo.

Por tanto, creemos que cuando la política se dice que tiene que ser útil a la ciudadanía, este es desde nuestro punto de vista y por supuesto, desde la máxima de las humildades, un ejemplo que podremos poner desde el Grupo Socialista para poner en valor cuando la política sirve para mejorar la calidad de vida de los salmantinos y de las salmantinas.

Porque lo que hoy iniciamos con la aprobación de esta instrucción no es

otra cosa que primar a la hora de la contratación pública, criterios como la calidad en el empleo, la mejora de la conciliación familiar y laboral, la mejora de la igualdad. En definitiva, lo que hoy se promueve con esta instrucción y que tiene origen, como digo, en sendas propuestas ya mencionadas del Grupo Municipal Socialista, es la mejora de la calidad de vida de los salmantinos. Compromiso con la ciudad de Salamanca, que también ha dado como frutos, un impulso a la contratación pública desde otro punto de vista, más allá del puramente económico.

Desde las administraciones públicas teníamos y tenemos la obligación de lanzar un mensaje claro a la sociedad, de que estamos para fomentar la calidad en el empleo y no fomentar la precariedad en el empleo que desgraciadamente en los últimos tiempos vemos cómo ha ido avanzando en las relaciones laborales.

Por tanto, creemos que es muy importante lanzar ese mensaje en positivo de futuro a la ciudad de Salamanca, diciendo que hoy culmina o damos un paso más para culminar en el objetivo principal, que es, sin lugar a dudas, mejorar y tener a las personas en el centro de la acción política. Porque cuando hablamos de servicios públicos municipales a veces nos limitamos solo la prestación que recibe el usuario como producto final, pero antes de llegar al producto final en la prestación de un servicio público municipal, hay mucha gente detrás que trabaja para que esa prestación sea satisfactoria, y en un gran porcentaje depende de personas. Y cuando las personas que además son vecinos nuestros viven en Salamanca, consumen, y hacen relaciones con todos nosotros, tienen unas condiciones laborales que pueden ser mejorables, nosotros tenemos la obligación de que esas condiciones mejoren.

Y hoy, con esta instrucción lo que hacemos es poner negro sobre blanco para que esas condiciones a partir de ahora mejoren y que desde la contratación pública demos ese impulso, con lo cual, desde la máxima de las humildades, siendo efectivamente pioneros y ejemplo, hoy ejercemos lo que buenamente se denomina política útil.

SRA. KLIMOWITZ WALDMANN: Hoy traemos a Pleno para su aprobación la instrucción para la incorporación de cláusula sociales en la

contratación pública del Ayuntamiento, lo que nos va a permitir por un lado poder seguir avanzando en la utilización más eficiente de los fondos públicos y por otro lado incorporar en las diferentes fases de los procedimientos de licitación, medidas de política social referentes, como ya se ha nombrado, a la transparencia en los procedimientos de licitación, a la estabilidad y a la calidad del empleo. Muy importante también, a la inserción socio laboral de las personas en situación o riesgo de exclusión social. También con dificultades de empleabilidad o diversidad funcional, y cómo no, también a la promoción de la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, al fomento de la accesibilidad, la sostenibilidad medio ambiental y la promoción del comercio justo.

Se trata pues en definitiva de transformar el gasto asociado a la contratación de obras, servicios y suministros en inversión social ligado a la promoción del empleo, y a la igualdad de oportunidades, estableciendo e introduciendo criterios sociales, éticos y medio ambientales en todos los procedimientos de licitación del Ayuntamiento de Salamanca.

Esta exclusión hay que señalar que es la culminación de un largo proceso y una trayectoria en la que el Ayuntamiento ha destacado siempre y ha sido pionero en el compromiso que ha mantenido con el empleo de las personas en dificultad, y con las empresas de economía social con las que ya en el año 2013 firmó un protocolo pionero de colaboración para el mantenimiento de los puestos de trabajo de personas en riesgo de exclusión social, gracias a la prestación de servicios de diferentes servicios municipales.

También en este sentido, posteriormente, el Ayuntamiento de Salamanca, aprobó la moción conjunta en materia de incorporación de cláusulas sociales, en la contratación pública, el 5 de abril de 2016, y dicha moción cristalizó en el acuerdo de reserva de mercado del Pleno del Ayuntamiento de Salamanca por el que se reservaba el derecho a participar en los procedimientos de adjudicación de determinados contratos a centros especiales de empleo, y a empresas de inserción que fue publicado el 12 de diciembre de 2016.

Aparte de todas estas mociones y acuerdos consensuados que ha adoptado el Ayuntamiento de Salamanca, sí que hay que señalar que el Ayuntamiento ya en este periodo de tiempo, ha venido introduciendo de forma previsoramente determinadas cláusulas sociales, de igualdad de oportunidades y medio ambientales en contratos, en diferentes contratos del Ayuntamiento de Salamanca, en concreto, el contrato de señalización y semaforización que es ya una realidad con la inclusión de esas cláusulas sociales.

Por lo tanto estamos, por qué no decirlo, muy satisfechos del compromiso social adquirido y de los logros conseguidos desde la aprobación de dicho acuerdo en 2016 ya que en la actualidad, el porcentaje de contratos reservados a centros especiales de empleo y a empresas de inserción ha aumentado en más de un 30%, alcanzándose la cifra aproximada de 2.500.000 euros en la actualidad.

Finalmente, no puedo dejar de destacar, indudablemente, el proceso participativo y el amplio consenso que ha presidido la elaboración de la presente instrucción en el que han intervenido y a los que agradezco indudablemente, su participación, todos los Grupos Políticos Municipal, así como las entidades que forman la gran familia de la economía social con las que siempre hemos ido de la mano y cuyas aportaciones han resultado esenciales para seguir avanzando en una contratación pública eficiente y socialmente inclusiva para poder seguir más allá en una mayor cohesión social.

Por último, agradecer, y no menos importante, el trabajo realizado, el magnífico trabajo realizado por la Directora de Área de Bienestar Social así como el apoyo y el asesoramiento recibido por los cuerpos nacionales, el Interventor, Secretario General y Oficial Mayor y los Servicios de Contratación.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda apreciar la urgencia y aprobar el dictamen que antecede.

9.5.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN SOBRE AUTORIZACIÓN A LA EMPRESA “PARQUE CEMENTERIO SALAMANCA, S.L.”, PARA EL ALQUILER DE LOCALES DE FLORISTERÍA Y CAFETERÍA-RESTAURANTE DEL

TANATORIO MUNICIPAL SAN CARLOS BORROMEIO, ASÍ COMO FLORISTERÍA Y TIENDA DE MÁRMOLES EN EL CEMENTERIO SAN CARLOS BORROMEIO DE SALAMANCA.

“Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 25 de julio de 2002 se adjudicó el contrato DE CONCESIÓN DE OBRA PÚBLICA DEL CEMENTERIO MUNICIPAL Y EXPLOTACIÓN DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS MUNICIPALES DE SALAMANCA, a la Empresa PARQUE CEMENTERIO SALAMANCA, S.L., con un canon variable anual que se ofrece en un 10% de la cifra de negocios de los servicios, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones, suscribiéndose el contrato mediante la escritura pública en fecha 1 de octubre de 2002, y con una duración de 50 años.

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 7 de julio de 2017 se autorizó a PARQUE CEMENTERIO SALAMANCA, S.L. a alquilar los locales de Floristería y Tienda de Mármoles y Complementos del Tanatorio Municipal San Carlos Borromeo de Salamanca con una vigencia de dos años hasta el 30 de abril de 2019.

Con fecha 30 de noviembre de 2018, PARQUE CEMENTERIO SALAMANCA, S.L. solicita autorización previa y expresa del Pleno del Ayuntamiento de Salamanca para el alquiler de los locales de “Floristería” y “Cafetería-Restaurante” del Tanatorio Municipal San Carlos Borromeo de Salamanca y Floristería y Tienda de Mármoles en el Cementerio, según las siguientes condiciones:

FLORISTERÍA en el Cementerio San Carlos Borromeo:

- Vigencia del Contrato: 01/mayo/2019 al 30/abril/2023.
- Renta mensual mínima admisible en propuesta: 450,00 €

TIENDA DE MÁRMOLES en el Cementerio San Carlos Borromeo:

- Vigencia del Contrato: 1/mayo/2019 al 30/abril/2023.
- Renta Mensual mínima admisible en propuesta: 200,00€ fijo + 10% cifra de ventas.

FLORISTERÍA en el Tanatorio San Carlos:

- Vigencia del Contrato: 01/mayo/2019 al 30/abril/2023.
- Renta mensual mínima admisible en propuesta: 1.000,00€ fijo+10% cifra de ventas.

CAFETERÍA-RESTAURANTE en el Tanatorio San Carlos:

- Vigencia del Contrato: 01/mayo/2019 al 30/abril/2023.
- Renta mensual mínima admisible en propuesta: 2.200,00 €

Con fecha 12 de diciembre de 2018 el Sr. Jefe de la Sección de Salud Pública y Consumo informa favorablemente la solicitud según lo establecido en el artículo correspondiente del pliego de condiciones, ya que entre los derechos del adjudicatario se encuentra el alquiler de los locales que se relacionan.

La Sra. Adjunto Jefe del Servicio de Bienes y Contratación informa con fecha 13 de diciembre de 2018 que el art. 22.C del Pliego de Condiciones Administrativas que forma parte del contrato suscrito, establece como derecho del adjudicatario la gestión de las instalaciones y locales resultantes incluidos en el nuevo cementerio municipal, así como las instalaciones correspondientes al cementerio diocesano, por sí mismo o a través de terceros bajo su responsabilidad, por el periodo en el Pliego de condiciones.

Por otra parte, el art. 22.F del mismo establece como derecho del adjudicatario el Alquiler bienes afectos al servicio y efectuar las subcontratas de las prestaciones de carácter accesorio, como la cafetería, las tiendas de flores y mármoles, los teléfonos públicos, o la instalación de cajeros automáticos, siempre con autorización previa y expresa del Pleno del Ayuntamiento de Salamanca. Dispone este artículo que la cesión de derechos o instalaciones a terceros no podrá superar el periodo de duración del contrato.

Por otra parte, el art. 23 del mismo Pliego, en su apartado V), se incluye entre las obligaciones del concesionario la de no subrogar, ni ceder ni traspasar a terceras personas los derechos y obligaciones que dimanen de este contrato, sin la autorización previa, expresa y formal del Ayuntamiento, el cual la otorgará discrecionalmente y con independencia del cumplimiento de los requisitos

establecidos por el Texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio (aplicable a este contrato), en consideración a las condiciones que ofrezca el nuevo adjudicatario, pudiendo, en tal caso, la Corporación exigir de la persona subrogada las garantías adicionales que considera necesarias.

Señala que el Pliego de Condiciones Técnicas y Económicas que forma parte contrato en su art. 11 apartado 1, en relación al canon a percibir por el Ayuntamiento distingue entre un canon anual variable mínimo al 8,5 % del importe de la cifra de negocios del adjudicatario por los servicios que deriven del objeto del contrato, pudiéndose mejorar en la proposición dicho canon variable.

El apartado 2 define el concepto de cifra de negocios como el importe de la facturación bruta correspondiente a los servicios mortuorios y funerarios, resultantes de la aplicación de las tarifas vigentes, y a los contratos de arrendamientos de locales y servicios en los Cementerios Civil y diocesano.

El canon ofrecido para el concesionario correspondiente al canon variable ha sido de un 10% de la cifra de negocios de servicios.

Comprobado el plazo de duración de los contratos, de 4 años, no superan el periodo de duración de la concesión y según manifiesta el concesionario, los arrendamientos estarán incluidos en su cifra de negocios a efectos de calcular el canon.

Concluye informando favorablemente la solicitud de PARQUE CEMENTERIO SALAMANCA, S.L., en las condiciones expuestas en la solicitud.

Con fecha 14 de diciembre, el Sr. Oficial Mayor se ratifica con lo informado por la Sra. Adjunto Jefe del Servicio de Bienes y Contratación.

Por lo anteriormente expuesto y, de conformidad con el artículo 22.F del PCAP, la Comisión de Bienes y Contratación, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de diciembre de 2018, informó favorablemente el siguiente DICTAMEN, para su posterior elevación, si procede, al Excmo. Ayuntamiento Pleno:

Primero.- Autorizar a PARQUE CEMENTERIO SALAMANCA, S.L.,

concesionaria del contrato de los SERVICIOS FUNERARIOS Y CEMENTERIOS MUNICIPALES DE SALAMANCA, a alquilar de los locales de “Floristería” y “Cafetería-Restaurante” del Tanatorio Municipal San Carlos Borromeo de Salamanca y Floristería y Tienda de Mármoles en el Cementerio San Carlos Borromeo de Salamanca, en las condiciones enumeradas en la parte expositiva.

Segundo.- Notificar este acuerdo a la concesionaria”.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda apreciar la urgencia.

En cuanto al fondo el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con la abstención del Grupo Ganemos Salamanca [3 concejales] y los votos a favor de los Grupos Ciudadanos [4 concejales], Grupo Socialista [7 concejales] y Grupo Popular [12 concejales], acuerda con 23 votos a favor, aprobar el dictamen que antecede.

10.- MOCIONES.

10.1.- MOCIÓN CONJUNTA DE TODOS LOS GRUPOS MUNICIPALES PARA EL DESARROLLO DE POLÍTICAS PÚBLICAS PARA ABORDAR LA PROBLEMÁTICA DE LA INFECCIÓN POR VIH, TABAQUISMO Y LUDOPATÍAS ENTRE LOS JÓVENES DE SALAMANCA.

SR. SECRETARIO GENERAL: El texto de la moción es el siguiente: “A lo largo del mes de noviembre y diciembre de 2018 se ha difundido información que afecta a la salud pública y si no se toman medidas educativas, una parte significativa de la población puede sufrir un deterioro de su salud. Por todo ello, presentamos esta moción para reforzar a través de la educación, y proponer el uso adecuado del marketing social, para incidir en mensajes que permitan a la población, especialmente la joven, para afrontar la realidad con una fortaleza y madurez mayor.

En esta moción acotamos estas medidas a tres asuntos de gran relevancia: el VIH, el tabaquismo y la ludopatía.

El 1 de diciembre de 2018 marcó el trigésimo aniversario del Día Mundial

del SIDA. A raíz de esta conmemoración han salido a la luz datos significativos sobre su realidad en España. Muchos de ellos reflejados en estudios publicados en revistas científicas, que garantizan el rigor de las conclusiones. Algunos datos destacables, aquí, en este pleno, es que España continúa siendo uno de los países europeos con una mayor tasa de infección, tanto de prevalencia como de incidencia. Se estima que en España hay infectadas por VIH unas 145.000 personas, de las cuales aproximadamente el 20%, es decir, unas 29.000 personas no saben que están infectadas. En consecuencia, entre otras cuestiones, no cuentan con tratamiento antirretroviral. Este dato es importante, porque el tratamiento antirretroviral ha transformado el VIH de una infección casi siempre mortal a una afección crónica manejable.

Pero estamos hablando de una enfermedad con un gran estigma social. Por ejemplo, existe un miedo al diagnóstico, y ese porcentaje mencionado anteriormente sin diagnosticar favorece en contagio con personas sanas. Y no podemos pasar por alto que aunque se ha avanzado mucho, el VIH sigue siendo una amenaza para la salud mundial. Desde la investigación se trabaja para minimizar los efectos del virus, y desde las instituciones públicas, como el ayuntamiento, debemos reforzar todo el trabajo de educación que enseñe a prevenir adecuadamente el contagio del VIH, y que también dicha educación enseñe cuáles son prejuicios infundados, que provocan de manera injustificada el rechazo a las personas infectadas.

Desde la Fundación Salamanca Ciudad de Saberes se están llevando a cabo actividades sobre la prevención de enfermedades de transmisión sexual y educación afectivo-sexual. Aunque no podemos pasar por alto que debemos avanzar en este sentido, ya que los expertos constatan que se ha perdido fuerza en el ámbito de la educación. De hecho, los adolescentes tienen información sobre el VIH-SIDA, pero su baja percepción del riesgo, obstaculiza la prevención. Algunos comenten el error de pensar el VIH-SIDA no afecta a los jóvenes y adolescentes, y que con relaciones sexuales esporádicas es difícil infectarse.

Desde el GMS nos parece fundamental reforzar la narrativa sobre el VIH, pero no copiando los mensajes del miedo que se percibía en los años ochenta por contar con menos herramientas de asistencia médica que las existentes a día de hoy. La realidad ha cambiado, en consecuencia, los mensajes deben hacerlo también. A día de hoy, los especialistas recomiendan que se lancen mensajes sobre la importancia de estar sanos. Proponemos, en este sentido, que desde el ayuntamiento se lleve a cabo este refuerzo educativo.

También a lo largo de diciembre de 2018 se han hecho públicos los datos que revelan que España tiene ya tantos fumadores como antes de que se aprobaran las leyes antitabaco. Además es preocupante que el repunte se esté detectando en jóvenes. Por tanto, debemos evitar que se incorporen personas a estas adicciones. No podemos cometer error de permitir que los jóvenes empiecen a fumar, ni tabaco ni cannabis.

En este sentido volvemos a encontrarnos con una necesidad de reforzar desde la Fundación Salamanca Ciudad de Saberes actividades para promover la educación de hábitos de vida saludables.

En las últimas semanas han salido otros datos sobre adicciones, en concreto sobre la ludopatía. Todo parece indicar que las facilidades que ofrece el juego online están poniendo en alto peligro a los jóvenes. Ya no hace falta ir a ningún local para jugar, el salón de juego se encuentra en el bolsillo del vaquero, a través del móvil, y está abierto todo el día. Si una persona menor de edad es capaz de obtener un DNI de una persona mayor y un número de la tarjeta de crédito de un familiar se puede zambullir en el mundo del juego online. A esta indefensión, se une la facilidad para escuchar la publicidad de empresas de créditos o microcréditos para que el problema de la ludopatía entre gente joven aumente. Desde el ayuntamiento, tenemos herramientas para incidir en la educación que prevenga a los adolescentes de los riesgos que supone el juego patológico.

Teniendo en cuenta que el ayuntamiento de Salamanca mantiene un contacto continuo con los colegios, institutos de enseñanza secundaria, bachillerato, FP y universidades, y que a través de la Fundación Salamanca

Ciudad de Cultura y Saberes tiene la posibilidad de reforzar determinadas iniciativas educativas vinculadas con la salud pública, se pueden desarrollar actividades que aborden la problemática expuesta en las líneas anteriores.

Por lo expuesto, los Grupos Políticos Municipales, al amparo de lo establecido en el artículo 88 del Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Excmo. Ayuntamiento de Salamanca, proponen al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Que desde el Ayuntamiento de Salamanca se potencien las actividades, que se vienen realizando desde la Escuela Municipal de Salud a través de la Fundación Salamanca Ciudad de Saberes, para abordar la problemática de infección por el VIH, tabaquismo y ludopatía.

2.- Que desde la Fundación Salamanca Ciudad de Saberes se saquen partidas para que se puedan elaborar, contando con el asesoramiento de expertos de primera línea para comprender la naturaleza del VIH y las medidas adecuadas para prevenir el contagio; para explicar los efectos nocivos del tabaco y cannabis; para explicar los riesgos de la ludopatía.

3.- Que desde la Fundación Salamanca Ciudad de Saberes se desarrollen nuevas actividades para explicar:

- a. Los falsos mitos del sida y visibilizar el estigma que lo rodea
- b. Los efectos nocivos del tabaco y cannabis con actividades divulgativas.
- c. Las consecuencias y riesgos de la ludopatía”.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar la moción que antecede.

10.2.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA LA CONSERVACIÓN Y ADECENTAMIENTO DE LA PLAZA DE LOS BANDOS.

SR. FERRERAS DE LA FUENTE: El texto de la moción es el siguiente: “La Plaza de los Bandos es una de las plazas emblemáticas de la ciudad de Salamanca tanto por su antigüedad, se inauguró en 1126 con la construcción de la

Iglesia de Santo Tomé, como por los edificios que alberga.

Por su ubicación, en el centro de la ciudad y próxima a la Plaza Mayor, se trata de un espacio que se podría convertir en peatonal y alternativo para realizar las múltiples y diversas actividades que se celebran en la Plaza Mayor

Durante los últimos años se han anunciado numerosos proyectos de remodelación de esa plaza. Todos ellos han terminado arrinconados en algún cajón, incluso en dos ocasiones se pensó en construir un parking en su subsuelo, en la última ocasión que se propuso esta peregrina idea costó al erario público cerca de 700.000 euros.

En el año 2016 nuevamente se abordó la remodelación de dicha plaza con un presupuesto de 1,2 millones de euros, y con fecha de inauguración de febrero del año 2018. Para ello, se acordó constituir un grupo de trabajo presidido por el portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, Don Alejandro González Bueno, que debía definir incluso mediante un concurso internacional, el nuevo aspecto de la plaza. Este grupo de trabajo celebró su primera reunión 16 meses después, abandonando la idea del concurso, decidiéndose que el proyecto fuera diseñado por los técnicos del Área de Ingeniería Civil del Ayuntamiento según las directrices de dicha comisión. Esta no ha elaborado ninguna directriz del proyecto, ni se tiene prevista fecha para el mismo.

A día de hoy no se ha realizado proyecto alguno. La plaza sigue un lento pero imparable deterioro y una falta de conservación total, toda actuación se ha pospuesto hasta la realización del proyecto.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Por todo lo antes expuesto, el Grupo Municipal Socialista somete a la consideración del Ayuntamiento-Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Instar al equipo de Gobierno de este Ayuntamiento para que con carácter de urgencias se realice en dicha plaza las siguientes actuaciones:

1. Eliminación de las plazas de aparcamiento en superficie y en la medida de lo posible el tráfico rodado.

2. Plantación de árboles en los alcorques vacíos y embellecimiento de los jardines.

3. Nueva capa de asfaltado en las zonas que por su deterioro así lo aconsejen”.

Espero que con esta moción no se haga bueno el nombre de la Plaza, Los Bandos, y estoy dispuesto a retirarla para hacer algo conjuntamente, pero urgentemente en los quince primeros días de enero para que se adecue la Plaza hasta que llegue ese gran proyecto que todos esperamos.

Seguidamente se sucedieron las siguientes intervenciones:

SRA. MORENO GONZÁLEZ: Efectivamente, en el Pleno del 6 de septiembre de 2016 es decir, hace más de dos años, se aprobó por los tres Grupos, Partido Popular, PSOE y a propuesta del Grupo Ciudadanos una moción para realizar un Plan integral de remodelación de la Plaza de los Bandos. Nuestro Grupo en aquel momento nos abstuvimos. Posteriormente se decidió constituir una Comisión para trabajar en ello y aunar voluntades y propuestas de técnicos y ciudadanos.

Ganemos Salamanca pese a habernos abstenido en esa moción, hemos presentado propuestas para la remodelación de la Plaza y hemos participado en las reuniones. Hemos podido comprobar que en la página web del Ayuntamiento se ha mantenido abierto un buzón para recibir propuestas ciudadanas y que se han recogido 121 iniciativas ciudadanas de las cuales la mayoría proponen mantener el trazado actual. Eso es una realidad que no podemos olvidar.

Este grupo de trabajo lo preside el Sr. Alejandro González, dentro de la hermandad con el Partido Popular que en alguna ocasión le cede protagonismo. Y ahora, tras dos años y medio nos explicamos que el Partido Popular lo que hace al ceder responsabilidades a Ciudadanos y es que así podemos comprobar su incapacidad para llevar a buen término cualquier empresa que se le haya delegado. Ha habido otras comisiones que también el Grupo Ciudadanos no ha tirado con ellas pese a haber sido ellos quienes lo habían propuesto. Está claro, Ciudadanos

no le va a la zaga al Equipo de Gobierno en enfriar cualquier iniciativa y dejar que el tiempo pase, que pase, a ver si lo olvidamos.

En la última reunión, el Sr. González Bueno se comprometió a que mandaría un informe definitivo, como ha comentado el Sr. Arturo Ferreras a los Grupos con un informe, ya un proyecto, en el que ya se había decidido que los técnicos lo iban a hacer. Bueno, va para tres meses, y todavía no tenemos nada encima de la mesa ni sabemos, como se acaba de decir, si es que realmente va a haber algo o simplemente vamos a esperar a que termine la legislatura.

En cuanto a la propuesta del Grupo Socialista nos parece que no es necesaria una moción, para cerrar la Plaza al tráfico, para quitar aparcamientos, eso son actuaciones que se pueden hacer ya sin necesidad de que se haga ningún grupo de trabajo. También pensamos que hay que ser muy prudentes a la hora de abordar mejoras, que aunque la plaza efectivamente está cada día más deteriorada y necesitada de reposición de árboles y otro montón de ñapas, pero no nos preocupa que se realice una inversión que en cuatro días deba volverse a levantar. A eso estamos muy acostumbrados. Esta ciudad se hacen obras, se levantan obras, se hacen obras, se tapan y se vuelven a levantar. Estamos todos los días con ese tema.

Para despilfarro ya tenemos bastante en las actuaciones del Equipo de Gobierno y por ello nosotros nos vamos a abstener. No creemos que sea necesario una moción para eso, pero sí creemos que es necesario que se inicie y que ese grupo de trabajo que ya está constituido o simplemente que desde este Equipo de Gobierno se pueden tomar actuaciones para que la Plaza no siga deteriorándose y eso no necesita una moción.

Nosotros esperamos que se inicie esa remodelación siguiendo las propuestas de los ciudadanos y de la Asociación de Defensa del Patrimonio y que se realice esa remodelación manteniendo el trazado de la Plaza y desde luego evitando que se convierta en una plaza para eventos, como así parece que se ha propuesto por algunos Grupos de esta Corporación. La Plaza, nosotros insistimos, debe ser una plaza para el disfrute de la ciudadanía.

SR. GONZÁLEZ BUENO: Bien, el Grupo Socialista ha traído hoy una moción que o bien se fundamente en la mala fe, en la irresponsabilidad o en el desconocimiento o todo junto, todo ello unido. Pero pongámonos en antecedentes.

A raíz de una moción que aquí se ha nombrado, se creó, se constituyó un grupo de trabajo para impulsar un proyecto de reforma de la descuidada Plaza de los Bandos. Una plaza que parece que hace honor a su nombre porque otra vez vuelve a convertirse en plaza de batalla, en este caso, para el Grupo Socialista.

Como decía, el grupo de trabajo se constituyó a instancia de Ciudadanos y ha tenido dos sesiones. La primera, para ver antecedentes y fijar objetivos de cara a una segunda convocatoria. Entiendo que el Grupo Socialista no esté al tanto de estos trabajos que se están realizando, ya que no acudió ningún representante de este Grupo a su primera sesión.

En la segunda sesión se debatieron las iniciativas presentadas por todos los Grupos y entre ellas ya se trataron lo que la moción que ahora se debate insta, porque si no se enteraron qué ocurrió en esta segunda sesión, la mayoría de los presentes se mostraron de acuerdo en que la plaza fuera peatonal completamente. Por lo tanto, ustedes piden que se asfalte cuando se va a peatonalizar. No tiene mucho sentido.

Y de la misma forma solicitan que se eliminen las plazas de aparcamiento y el tráfico rodado cuando eso mismo ya se ha decidido o en ese caso se expuso en la comisión y tuvo acogida por unanimidad por todos los miembros.

De la misma forma, piden la plantación de árboles, sin tener el proyecto terminado. Un proyecto, un informe que está en manos de ingeniería civil y que obviamente se entregara cuándo lo terminen. No lo hace el Presidente o el responsable de este grupo de trabajo.

Y por si no lo saben, el grupo de trabajo de la Plaza de los Bandos decidió por unanimidad o con el apoyo de todos los miembros que aumentarían las zonas verdes, o lo que es lo mismo, para que lo entienda el Grupo Socialista, habrá más árboles.

No voy a alargarme más, dejen de utilizar la Plaza de los Bandos como arma política. Parece que en estos últimos veinticinco años no les ha servido pero siguen insistiendo. Si no quieren ser parte de la solución, por lo menos no sean parte del problema.

SR. LLANOS GARCÍA: La Plaza de los Bandos es un lugar emblemático de la ciudad de Salamanca que necesita una transformación y renovación, motivo por el cual se presentó un proyecto inicial para convertirla en un espacio más accesible, más cómodo y con más zonas verdes.

Muestra de la voluntad de diálogo de este Equipo de Gobierno para definir una propuesta final de actuación, se creó un grupo de trabajo en el que entre otros, participan todos los Grupos Municipales que estamos aquí representados.

Por ello, no entendemos muy bien la finalidad de esta moción, si ya se han establecido los cauces oportunos para que los Grupos Políticos y los expertos designados en ese grupo de trabajo, ya podemos debatir en ese foro las necesidades de actuación sobre la Plaza de los Bandos e intentar que dicha transformación y renovación sea una realidad lo antes posible.

Creemos que en vez de remiendos y parches, lo que se tiene que definir es claramente los objetivos que debe tener esa reforma de la Plaza de los Bandos, más allá de poner parches y poner para quitar árboles, qué propone el Partido Socialista, díganoslo, por favor. Difícilmente puede seguir avanzando el grupo de trabajo, puede tener unas condiciones más definidas de cara a que ingeniería civil pueda redactar un proyecto que recoja las necesidades de todos los Grupos si el Partido Socialista sigue sin hacer una sola propuesta en relación a la Plaza de los Bandos que quiere.

Pero desgraciadamente esto no es nuevo. No es que no tengan ninguna propuesta para la Plaza de los Bandos de Salamanca, es que no tienen ninguna propuesta para la ciudad de Salamanca ni para mejorar la calidad de vida de los salmantinos.

Todos los aquí presentes conocemos las circunstancias actuales de la Plaza de los Bandos y precisamente por este motivo el Equipo de Gobierno presentó un

ambicioso proyecto de reforma para que esta plaza que se encuentra en una situación privilegiada, muy cerca de donde nos encontramos en este momento, en la actualidad no es un lugar atractivo ni para los salmantinos ni para las miles de personas que visitan nuestra ciudad. No es una plaza accesible, no es una plaza cómoda, sus zonas verdes son escasas y no son atractivas. La disposición de la plaza estaba concebida en su día para el paso de vehículos por sus cuatro lados y era tal y como estaba configurado el tráfico, con lo cual, plantear ahora la peatonalización cuando ya está consensuada dentro del grupo de trabajo, cuando se planteó en el proyecto inicial no hace más que decir que el proyecto inicial y el grupo de trabajo toman las decisiones oportunas para la peatonalización completa de la plaza, pero no con parches y remiendos, sino que debe estar enmarcado dentro de lo que es una actuación global de renovación y transformación de la Plaza de los Bandos.

Frente al inmovilismo y cerrazón de algunos grupos políticos que no quieren una Plaza de los Bandos más accesible, moderna, cómoda y atractiva para los ciudadanos como puede ser el Grupo Ganemos que hace referencia a las 68 propuestas presentadas que dicen que quieren mantener la configuración actual de la plaza. Lo que no dicen son todas las personas que no han manifestado su opinión y quizás deberíamos preguntarles si están a favor de la configuración actual o no. Con lo cual, normalmente quien participa en este tipo de debate sobre cómo debe ser, que deben decir, qué les parece una propuesta, cuando la contestan normalmente suele ser para decir que no están de acuerdo. Con lo cual, podemos entender igualmente por omisión que están de acuerdo con la reforma planteada en su día o por lo menos con los grandes ejes que guiaron la actuación y presentación del proyecto.

Sobre todo, queremos que no se desperdicie la oportunidad de crear un gran espacio público, en el que hacerlo más atractivo, tener más zonas verdes, más áreas de descanso, que haya más vida en esta ciudad para salmantinos y para las personas que vienen a Salamanca.

Le recuerdo, Don Arturo, que ahora que le preocupa tanto la Plaza de los Bandos, en el año 2016, su Portavoz calificó la reforma como un despilfarro innecesario y que la plaza no necesitaba ningún tipo de actuación. Ahora ya tenemos que peatonalizarla, ahora ya tenemos que plantar nuevas arbustivas. Ahora ya, incluso, están abiertos a que se puedan realizar ferias y actuaciones o actos para descargar a la Plaza Mayor, cuando hace apenas dos años estaban rotundamente en contra. Se van modulando sus propuestas pero, se van modulando un poco las opiniones que vierten pero siguen sin hacer propuestas concretas para que la Plaza de los Bandos pueda tener una reforma y de calidad.

Y por último, para no extenderme mucho más, la postura de este Equipo de Gobierno es seguir trabajando y por parte del Grupo Popular, seguir trabajando en el grupo de trabajo, que se sigan trazando las directrices que tiene que tener esa Plaza de los Bandos para que los técnicos municipales puedan hacer un proyecto definitivo y lo más consensuado posible para el disfrute de todas las salmantinas y los salmantinos. Lo más importante es estar con los que quieren modernizar y renovar la Plaza de los Bandos o con aquellas personas que se pretenden instalar en el inmovilismo y que no quieren que la ciudad de Salamanca mejore y se modernice con los años y sobre todo, sea más accesible y humana para todas las personas.

SR. FERRERAS DE LA FUENTE: Han venido todos ustedes con ganas ¿eh!, el espíritu navideño lo han dejado en la puerta. Vamos a ver si centramos un poco el tema, porque yo creo que han aprovechado que el Pisuerga pasa por Valladolid y han empezado a decir cosas que aquí no se han dicho o que no se pretendían por lo menos.

La primera es a Don Alejandro. Mire Don Alejandro, en los insultos y en las manipulaciones a mí no me va a encontrar ni a mi Grupo le va a encontrar. Usted siga así, porque ahí tiene ganado el número 1, nosotros simplemente hemos venido a hacer una exposición. No hemos criticado su labor al frente de la Comisión y lo podíamos haber hecho, porque motivos nos ha dado usted, pero no lo hemos hecho.

Mire, nosotros simplemente hemos venido a exponer una realidad al día de hoy. Y la realidad al día de hoy que ustedes no quieren ver por otro tipo de intereses, porque estas cosas, porque yo le apoyo a usted y tal, porque cómo lo vamos a hacer es la siguiente. Mire, la grava está levantada, se puede caer cualquier persona. Eso hay que arreglarlo. Hay dos alcorques del año 1955 sin árboles. Mire, si no quieren plantar árboles, quiten los alcorques.

Es decir, hay que hacer un tipo de actuación mínima y urgente hasta que llegue el gran proyecto, ese proyecto que va a transformar el eje de Salamanca. Ya no será la zona de las Catedrales sino será la Plaza de los Bandos porque claro, como es ese gran proyecto.

Y luego, le voy a hacer una recomendación. Mire, no utilice usted en contra de otro Grupo Político cosas como no haber acudido a las comisiones. Porque sabe usted perfectamente que usted la convocó un día de huelga general. Usted la convocó y se lo dijo que no lo hiciera y usted viene ahora a decirnos que no fuimos, pero por favor, si había una huelga general. El representante del Grupo Ganemos y el representante del Grupo Socialista se acogieron a la huelga porque creen en la igualdad, usted si no cree, pues muy bien, siga convocándoles en día de huelga.

Por lo tanto no siga usted por ahí. El representante que tenemos en la Comisión, Don Fernando Vegas está haciendo todas las aportaciones, está poniéndonos al corriente de todo lo que sucede en la Comisión.

Pero le volvemos a decir, es necesario y lo han reconocido en petit comité muchos Concejales, una actuación urgente mientras llega el gran proyecto en el asfaltado, en los árboles, en los alcorques y en las baldosas y eso es lo que se pretende. Si para eso no es necesario hacer una moción, pues hágase pero es que lo venimos diciendo en algunas comisiones desde hace tiempo y no se ha hecho absolutamente nada. Eso es lo que pretendemos, que se hagan esas actuaciones. Ahora, si no les gustan, pues seguiremos así, qué le vamos a hacer.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, con la abstención del Grupo Ganemos

Salamanca [3 concejales], los votos a favor del Grupo Socialista [7 concejales], y con los votos en contra de los Grupos Ciudadanos [4 concejales] y Grupo Popular [12 concejales], acuerda, por 16 votos en contra, desestimar la moción que antecede.

10.3.- MOCIÓN CONJUNTA DE TODOS LOS GRUPOS MUNICIPALES PARA FACILITAR EL DERECHO AL VOTO DE LOS CIUDADANOS NACIONALES DE ESTADOS MIEMBROS DE LA UNIÓN EUROPEA EN LAS ELECCIONES MUNICIPALES Y EUROPEAS DEL PRÓXIMO 26 DE MAYO DE 2019.

SR. SECRETARIO GENERAL: “Según los datos del Instituto Nacional de Estadística (INE) referidos hasta el año 2017 –últimos publicados-, el grupo de población con nacionalidad extranjera en España era de 4.572.807, de los que 1.777.989 (38,8%) tienen la nacionalidad de algún Estado miembro de la Unión Europea. El Tratado de la Unión Europea, aprobado en Maastricht en 1992, estableció como objetivo de la Unión: “reforzar la protección de los derechos e intereses de los nacionales de sus Estados miembros, mediante la creación de una ciudadanía de la Unión”. De conformidad con el artículo 9 del TUE y el artículo 20 del TFUE, será ciudadano de la Unión toda persona que tenga la nacionalidad de un Estado miembro, la cual se deriva de la aplicación de las disposiciones nacionales de dicho Estado.

En este sentido, la ciudadanía europea constituye la base de la formación de la identidad europea y se caracteriza por crear un vínculo entre el ciudadano y la Unión definido por derechos, obligaciones y su participación en la vida política. Además, por medio de la ciudadanía europea, se pretende que los ciudadanos de la Unión, afectados por sus normas y medidas, se identifiquen en mayor medida con la UE, desarrollando así mayor opinión pública y conciencia política.

La noción de ciudadanía de la Unión supone, para todos los ciudadanos de la Unión, el ejercicio de los siguientes derechos: a circular y residir libremente en el territorio de los Estados miembros; a acogerse, en el territorio de un tercer país en el que no está representado el Estado miembro del que sean nacionales, a la

protección de las autoridades diplomáticas y consulares de cualquier Estado miembro en las mismas condiciones que los nacionales de dicho Estado; a formular peticiones al Parlamento Europeo y a dirigirse al Defensor del Pueblo Europeo designado por el Parlamento Europeo y facultado para tratar las reclamaciones relativas a casos de mala administración en la acción de las instituciones y órganos de la Unión; a dirigirse por escrito a cualquiera de las instituciones u organismos de la Unión en una de las lenguas de los Estados miembros y a recibir una contestación en esa misma lengua; a acceder a los documentos del Parlamento Europeo, del Consejo y de la Comisión, con arreglo a determinadas condiciones; y, por último: el derecho de sufragio activo y pasivo en las elecciones al Parlamento Europeo y en las elecciones municipales del Estado miembro en el que residan, en las mismas condiciones que los nacionales de dicho Estado (artículo 210 LOREG).

Para poder ejercer el derecho de voto, conforme a lo dispuesto por la Oficina Central del Censo Electoral, el ciudadano comunitario ha de manifestar su voluntad de hacerlo, cumplimentando en el Ayuntamiento en el que esté empadronado el formulario DFA y teniendo en cuenta, además, que: 1º.- Esta declaración sólo se realiza una vez, no siendo necesario reiterarla ante cada proceso electoral. 2º.- Si el residente europeo ya ha manifestado anteriormente su intención de votar en España en elecciones municipales y/o en las Elecciones al Parlamento Europeo, continúa inscrito en el Censo electoral teniendo en cuenta que: en primer lugar, mientras no se solicite formalmente lo contrario, se está inscrito de forma permanente, y ello mientras se resida en España, y en segundo lugar, si las autoridades españolas constatasen que el ciudadano europeo reside en el extranjero, causaría baja del padrón municipal y del Censo Electoral, siendo necesaria una posterior manifestación para su nueva inclusión en el mismo, una vez acreditado que vuelven a cumplirse los requisitos para ello.

Por lo expuesto, los Grupos Políticos Municipales, al amparo de lo establecido en el artículo 88 del Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del

Excmo. Ayuntamiento de Salamanca, proponen al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Realizar una campaña informativa específica, antes del 30 de enero de 2019 para que se les informe de sus derechos de sufragio activo y pasivo a quien tenga la ciudadanía europea con residencia en Salamanca para las elecciones Municipales y Europeas de 2019.

2.- Informar expresamente a todos los ciudadanos europeos que se dirijan al Ayuntamiento para cualquier gestión, que tienen a su disposición siempre y en el mismo acto, el formulario DFA relativo a sus derechos de sufragio activo y pasivo.

3.- Crear un vínculo en la Sede Electrónica del Ayuntamiento para integrar dicha información en la web municipal, área de empadronamiento, de manera clara y visible

4.- Implementar en la portada de la página web del Ayuntamiento de Salamanca un enlace con la campaña informativa, y con un punto de acceso a la Sede Electrónica del Ayuntamiento para recibir toda la información necesaria, con la finalidad de que se cumplan las directrices emanadas de la Oficina Central del Censo Electoral en relación al voto de los ciudadanos europeos”.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar la moción que antecede.

10.4.- MOCIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES CIUDADANOS, POPULAR Y SOCIALISTA PARA EL INCREMENTO DE LAS PLAZAS DEL CUERPO DE POLICÍA LOCAL EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2019 POR EL ANTICIPO DE LA EDAD DE JUBILACIÓN.

El texto de la moción es el siguiente: “Como consecuencia de la aprobación y entrada en vigor del Real Decreto por el que se establece el Coeficiente Reductor de la Edad de Jubilación en favor de los Policías Locales, se hace imprescindible que, en el Ayuntamiento de Salamanca, establezcamos los mecanismos pertinentes para cubrir las vacantes de la plantilla de la Policía Local

necesarias para prestar un mejor servicio a nuestros ciudadanos.

Señala el párrafo 5 del artículo 19 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, que “Para las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, Cuerpos de Policía Autónoma y Policías Locales la tasa de reposición será del 115 por ciento”, lo que supone ya un incremento en la tasa general de reposición para las administraciones públicas.

Pero además de este incremento debe considerarse lo contenido en la Disposición adicional centésima sexagésima quinta. Tasa adicional de reposición de la policía local:

“Adicionalmente a lo previsto en el artículo 19 de esta Ley, y con el fin de garantizar el ejercicio de las funciones de las Administraciones Públicas en materia de seguridad y orden público, en el supuesto de que en aplicación de lo establecido en el artículo 206.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social se produzca el anticipo de edad de jubilación de los policías locales, las Entidades Locales podrán disponer durante 2018, exclusivamente para este colectivo, de una tasa adicional de reposición determinada por el número de bajas que se prevean en este ejercicio y en el ejercicio 2019 como consecuencia de dicho adelanto de la edad de jubilación. Esta tasa adicional se descontará de la que pudiera corresponder en los ejercicios 2019 y 2020.”

A la luz de esta Disposición y dada la complejidad y larga duración que, a la luz de la experiencia, existen en los procesos de selección de personal para el turno libre es preciso anticiparse a las circunstancias descritas y aumentar en los términos legalmente dispuestos la Oferta de Empleo Público 2019 para la plantilla de la Policía Local en el Ayuntamiento Salamanca.

Por lo expuesto, los Grupos Políticos Municipales, al amparo de lo establecido en el artículo 88 del Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Excmo. Ayuntamiento de Salamanca, proponen al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1.- Incluir en la Oferta de Empleo Público 2019 la tasa adicional de

reposición de la policía local, contenida en la Disposición adicional centésima sexagésima quinta de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2019, con motivo de la aprobación y entrada en vigor del Real Decreto por el que se establece el Coeficiente Reductor de la Edad de Jubilación en favor de los Policías Locales.

2.- Activar e impulsar, a la mayor brevedad posible, los procesos selectivos derivados del párrafo anterior, así como el resto de los procesos de selección contenidos en la Oferta de Empleo Público 2019, con las máximas garantías jurídicas”.

Seguidamente se sucedieron las siguientes intervenciones:

SR. GONZÁLEZ BUENO: Bien, esta moción debería haberla leído el Secretario General del Ayuntamiento, como la anterior, ya que entendíamos y como así entendemos desde Ciudadanos cuando la hicimos y le propusimos a todos los Grupos del Consistorio que fuera una petición conjunta.

Quiero agradecer en primer lugar, tanto al Grupo Socialista como al Grupo Popular el apoyo a esta moción, pero no entendemos que en este caso el Grupo Ganemos no la apoyara, imagino que ahora en los turnos de intervención nos explicara por qué no quiere estar al lado del resto de Grupos para defender en este caso el incremento de las plazas de la Policía Local.

Como todos conocemos la exposición de motivos, voy a ir directamente en este caso a la propuesta de resolución que como dice en su punto uno: “Incluir en la Oferta de Empleo Público 2019 la tasa adicional de reposición de la policía local, contenida en la Disposición adicional centésima sexagésima quinta de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2019, con motivo de la aprobación y entrada en vigor del Real Decreto por el que se establece el coeficiente reductor de la edad de jubilación en favor de los Policías Locales”.

En segundo lugar, “activar e impulsar, a la mayor brevedad posible, los procesos selectivos derivados del párrafo anterior, así como el resto de los procesos de selección contenidos en la Oferta de Empleo Público 2019, con las

máximas garantías jurídicas”.

SRA. CARRERA GARROSA: Bueno, pues esta moción, la cual anticipamos, cuenta con el apoyo de nuestro Grupo, de Ganemos Salamanca, es una de esas propuestas a la cual Ciudadanos nos tiene acostumbrados y lo que nos llama la atención es que además se haya unido el Partido Popular en este caso que es parte importante de la moción y del cumplimiento de esta.

A Ganemos Salamanca nos parece fundamental que se funcione en este Ayuntamiento, que se mantengan los puestos de trabajo y que se mantengan los recursos públicos, nos parece fundamental. Y evidentemente también nos parece fundamental que cualquier situación de jubilación que se produzca sea repuesta por otra persona trabajadora. Otra empleada pública u otro empleado público en esta Administración.

Lo que tenemos que dejar clarísimo y poner sobre la mesa es que en la actualidad el Partido Popular junto con ustedes, su comparsa, Ciudadanos, no tienen ningún cariño ni cuidado por los empleados públicos de este Ayuntamiento. Esa es la realidad. Lo primero de todo, antes de que puedan manipular, vamos a decir claro y alto, que estamos a favor, evidentemente, estamos a favor de que se incluya la oferta de empleo público y la disposición adicional de reposición de la policía local. No estamos en contra, al igual que estamos a favor de que empiecen los procesos selectivos para cumplir con la oferta de empleo público. Evidentemente venimos a defender el empleo público desde que hemos entrado en esta Corporación.

Lo que hemos echado en falta en esta moción es que solo aparezcan recogidas las necesidades de un solo colectivo. Nos llama la atención que no aparezcan reconocidas las necesidades por ejemplo, de las posibilidades que tendría o las situaciones que tienen en la actualidad los CEAS de la ciudad, el Área de Participación o la falta de personal de la Oficina Presupuestaria. ¿Por qué no está eso recogido en la moción?

Aquí no hay ninguna preocupación, de verdad, por el empleo público Sres.

de Ciudadanos, Sres. del Partido Popular. No tienen ustedes ninguna preocupación de la problemática que tenemos con la falta de efectivos en este Ayuntamiento. Esa es la realidad. Yo creo que ustedes, o creemos, desde Ganemos que ustedes tendrían que haber traído una moción que en primer lugar si no apoya las nuestras cuando defendemos a las trabajadoras y trabajadores de esta casa, traigan ustedes una moción que en primer lugar haga una cuestión muy clara, de verdad, obligue al Partido Popular a planificar en este Ayuntamiento para evitar estos casos.

En segundo lugar tendrían que haber traído ustedes una moción que obligue a no privatizar la administración local.

Y en tercer lugar, traigan ustedes una moción que obligue a no desinflar de trabajadores y trabajadoras municipales el Ayuntamiento.

Para Ganemos nos parece fundamental cubrir las vacantes y las jubilaciones. Este año, en 2017 teníamos 469 vacantes, más las jubilaciones de 2018 pero realmente ustedes no tienen ningún interés por el empleo público, porque no les he escuchado en ningún momento esas preocupaciones por el resto de áreas de este Ayuntamiento que están desinfladas, que faltan efectivos y que en ningún momento nadie plantea qué va a pasar. Bueno, el último ejemplo que tenemos es que ustedes no apuestan por lo público, porque ayer en un organismo dependiente del Ayuntamiento donde usted y yo participamos y donde se financia con dinero público, usted se calló la boca cuando yo propuse que había que financiar, que había que utilizar trabajadores municipales empleados públicos para desarrollar esas tareas. Y allí nadie habló, esa es la realidad.

No hay ninguna preocupación por el empleo público, Alejandro, no hay ninguna preocupación por el empleo público. Yo entiendo que ahora mismo, bueno, es la moción que toca porque no entendemos muy bien su planteamiento, pero si vamos a votar a favor. Creemos que los policías locales tienen que ser repuestos, creemos que la policía local tiene que tener las mejores garantías y creemos que la policía local tiene que tener claro que no puede estar bajo mínimos.

Viendo que esta moción que tenía un consenso con todos los Grupos menos Ganemos, si les vamos a lanzar una propuesta, vamos a votar a favor pero también les vamos a lanzar una propuesta, concretamente al Partido Socialista y al Partido Ciudadanos. Queremos que se posicionen con qué pasa con el empleo público. Queremos que digan realmente qué quieren, y por eso les planteamos una cuestión muy clara, traigamos una próxima moción en la cual se garantice lo primero, que obligamos al Partido Popular a creer en lo público y a creer en este Ayuntamiento y en segundo lugar, traigamos una moción que garantice que vamos a recuperar los empleos públicos. Yo se lo pongo ahí, ya que no han querido echar al PP la semana pasada, se lo pongo ahí, hagamos esa moción.

SR. MATEOS CRESPO: Bien, como hemos venido haciendo en los últimos años, en coherencia, hemos respaldado y respaldamos incluso como firmantes del texto de la moción porque también nos lo pidieron algunas de las secciones sindicales como la UGT, que hace un par de meses nos dirigió un escrito a todos los Grupos Municipales para que a la mayor brevedad posible se cubrieran las bajas en la policía local como consecuencia de la aplicación del Real Decreto que anticipaba la jubilación de algunos agentes que en Salamanca rondará aproximadamente los 40 más o menos.

Esto es así porque los procesos de selección en la policía local son mucho más largos que en el caso del resto de los funcionarios del Ayuntamiento de Salamanca por las especificidades de las funciones que realizan, porque se tienen que incorporar a la escuela de policía, a la Academia, etc., o sea, tardan en algunos casos hasta un año. Entonces, urgía y cuanto antes, tomar esta decisión.

Respecto al compromiso con el empleo público que ha citado la portavoz del Grupo Ganemos, bueno, solo recordar que en el Pleno anterior nosotros ya presentamos una moción en este sentido en relación con otro servicio público municipal como el de instalaciones deportivas que no salió adelante porque fue rechazado por Partido Popular y Ciudadanos. Nosotros no hacemos distinciones entre los diferentes sectores y funcionarios y servicios del Ayuntamiento de

Salamanca y con lo cual, como en el pleno anterior, apoyamos una moción en ese sentido, en este lo hacemos en el mismo. Nosotros no tenemos ninguna contradicción y por tanto si otros la tienen la tendrán que explicar.

SR. ARROITA GARCÍA: Efectivamente, una moción conjunta de los Grupos Municipal de Ciudadanos, del PSOE y del Partido Popular.

La verdad es que sí que se me había generado cierta curiosidad, el saber cuál eran los argumentos que tenía el Grupo Ganemos para no firmar una moción que tenía un único fin, y era el de seguir prestando el mejor servicio posible a los ciudadanos que es para lo que estamos aquí, por lo menos nosotros.

Pero la curiosidad ya se me ha desvelado. Es decir, quería usted salir en la foto Doña Virginia, le están quitando protagonismo sus compañeros Don Gabriel y Doña Pilar en el pleno de hoy y quería usted salir en la foto y por eso no ha firmado una moción que a todas luces tenía un fin positivo, no solo para los ciudadanos sino también para el colectivo del que estamos hablando que es la policía local de Salamanca.

Unas moción que por otro lado, venía a concretar algo que desde hace tiempo ya estábamos estudiando desde el Equipo de Gobierno Municipal. La afección que a nuestro cuerpo de policía local de esta, por otro lado, ansiada medida y decisión que se ha tomado en relación con la jubilación de los policías locales.

Una moción que por lo tanto, y por eso tienen la firma de estos tres Grupos Políticos, es una moción ajustada a la realidad y que deberá concretarse en cuanto al número de efectivos a partir del próximo 31 de enero, fecha límite establecida en la disposición transitoria segunda del Real Decreto 1449/2018 de 14 de Diciembre, precisamente para tal y como se afirma en la parte dispositiva de la misma, de esta moción, cubrir las vacantes que sean necesarias para seguir prestando el servicio de calidad que prestamos a nuestros ciudadanos.

La verdad es que mayor sorpresa me producía en su momento, además, esta decisión de no firmarla cuando en gobiernos municipales en los que ustedes o sus franquicias participan, están tomando decisiones similares. Por no decir

iguales. Decisiones iguales a la que en su momento además, como en el día de ayer, les ofrecimos y no se han adherido y lo rechazaron sin dar explicación alguna.

El ejemplo es recientemente, el propio Ayuntamiento de Valladolid, o como decía bien Don José Luis, el sindicato UGT a través de su federación de empleados de servicios públicos, ha solicitado a los diferentes Grupos Municipales la adopción de acuerdos en este sentido a través de mociones exactamente igual como la que vamos a aprobar esta mañana.

Pero miren, a mayores, desde el Partido Popular nos sumamos a este acuerdo porque desde el minuto uno nuestra labora de gobierno se ha caracterizado precisamente por eso, por la toma de decisiones que han supuesto una dignificación del cuerpo de la policía local, en materia de acuerdo regulador, en materia de equipación, en materia de instalaciones, en materia de medios y desde luego, en la valoración del trabajo bien hecho.

Estaremos siempre, en todas aquellas decisiones e iniciativas o propuestas que vengan a sumar y a aportar. Pero donde nunca estaremos es en el uso de los órganos municipales para intentar linchar a miembros del cuerpo, como han hecho determinadas personas que están presentes en este Pleno. Bueno, en este caso, hoy no están presentes. O en la defensa a ultranza, no nos encontrarán, de la presencia en este Pleno de Concejales condenados por calumniar a los cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado, que en definitiva es lo que es nuestra policía local. Un cuerpo y fuerzas de seguridad, por lo tanto, nosotros desde luego que apoyamos medidas, ya seguiremos apoyando medidas en favor de nuestra policía local.

SR. GONZÁLEZ BUENO: Bien, como saben dentro de unas semanas y con el cambio de normativa, alrededor de 37 policías locales de Salamanca tendrán derecho a esta jubilación anticipada. Es un derecho, no es una obligación, por lo tanto a día de hoy aún no se sabe cuántos de ellos se van a acoger. Esto nos produce cierta inseguridad. Salamanca es una ciudad segura y queremos seguir siéndolo, que los salmantinos se sientan protegidos. En este caso, esta moción lo

que pretendía precisamente es eso, seguir con este nivel de seguridad incluso poder incrementarlo.

Quiero dar las gracias al Grupo Socialista, al Grupo Popular, por apoyar esta iniciativa y a Doña Virginia pues en realidad es que estaba apuntando aquí alguna cosa, pero es que no sé qué contestarle, porque dice que sí pero dice que no, pero luego vuelve a decir que sí, pero dice que hablemos de unicornios en las mociones. Yo entiendo que a usted como ya he dicho varias veces, la presencia de la policía en algunos lugares hace que se sienta insegura. Bueno, este Grupo Municipal, como ya lo ha dicho el Ser. Arroita, seguirá también defendiendo a este colectivo que hace que Salamanca sea una ciudad segura.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar la moción que antecede.

10.5.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL GANEMOS SALAMANCA PARA INSTAR A LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN PARA QUE APRUEBE UN PLAN DE CALIDAD DEL AIRE PARA SALAMANCA.

El texto de la moción es el siguiente: “La salud de las personas, el derecho a la protección de la salud, es de tanta importancia que se recoge en el artículo 43 de la Constitución Española. El aire que respiramos cada día y su calidad es innegable que influye de forma muy importante en nuestra salud.

Uno de los elementos que contaminan el aire que respiramos es el ozono troposférico que tiene efectos perjudiciales para la salud. Se trata de un contaminante secundario que actúa a partir de la conjunción de otros elementos llamados precursores que son producidos por el tráfico rodado (vehículos a motor), la industria y las calefacciones, más la presencia de la luz solar. Por esto mismo, su incidencia se produce sobre todo en el periodo de abril a septiembre.

Este ozono es un potente oxidante con importantes efectos para la salud. Afecta en mayor intensidad a las niñas y niños, a las mujeres embarazadas, a las personas mayores y a quienes padecen enfermedades respiratorias y

cardiovasculares.

Es competencia de la Junta de Castilla y León, tanto el establecimiento de las estaciones de control de la contaminación atmosférica, como la elaboración de planes para la Calidad del Aire.

Según los informes de la propia Consejería de Fomento y Medio ambiente, Servicio de Prevención Ambiental y Cambio Climático, de febrero de 2016, el valor objetivo de protección de la salud por Ozono se había superado en 19 ocasiones, en la estación de medición de Salamanca.

Recientemente hemos tenido conocimiento de la sentencia de nº 940/2018, de 18 de octubre de la sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, a partir de una demanda de EEA, en la que se obliga a la Administración Autonómica (Junta CyL) a elaborar y aprobar los preceptivos planes de Calidad del Aire, en varias zonas, entre ellas, en Salamanca.

Nos parece imprescindible exigir al Consejero de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León que cumpla de forma inmediata esta obligación que acaba de reconocer el T.S.J. de nuestra Comunidad Autónoma. Pues es un problema que afecta de forma directa a la salud de las personas. El Ozono está relacionado anualmente con un centenar de muertos en cinco ciudades de Castilla y León, 20 de ellas en Salamanca, según el estudio del Instituto de Salud Carlos III “Efecto a corto plazo del ozono troposférico sobre la mortalidad diaria en España” (Atmospheric Environment 187 (2018) 107-116).

En nuestra ciudad solo hay dos estaciones de control de la contaminación que estén operativas, según la propia información de la Junta de Castilla y León, que están situadas en la Aldehuela de los Guzmanes y en la calle La Bañeza.

La ciudadanía tiene derecho a conocer la calidad del aire que respira y por ello una actuación que debe llevar a cabo este Ayuntamiento es la información y difusión de los niveles de calidad y correlativamente de contaminación del aire. Por ello, se debería dar difusión a los niveles de ozono troposférico del aire en los

diferentes paneles de información municipal que hay repartidos por la ciudad.

Dado que uno de los elementos precursores del Ozono troposférico son los óxidos de nitrógeno procedentes del tráfico rodado, debe el Ayuntamiento trabajar intensamente en las medidas relacionadas con desincentivar el uso de vehículo privado, mejora del transporte público, reducción de la velocidad y el impulso de otras formas sostenibles de movilidad como es la bicicleta y el apoyo y protección de los peatones.

Por todo lo expuesto, el grupo municipal “Ganemos Salamanca” en aplicación del Artículo 88 del Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Ayuntamiento de Salamanca, propone al Pleno, la adopción de los siguientes ACUERDOS:

Primero. - Instar a la Junta de Castilla y León para que proceda a la elaboración y aprobación del preceptivo “Plan de mejora de la Calidad del Aire para Salamanca”, a la mayor brevedad posible.

Segundo. Que el Ayuntamiento de Salamanca se compromete a difundir a toda la ciudadanía de Salamanca, los niveles de calidad del aire en los paneles informativos que hay repartidos por la ciudad, además de hacerlo en la página web municipal.

Tercero. - Que el Ayuntamiento de Salamanca procederá al estudio previo para la elaboración de un “Plan de acción en situaciones de alerta por contaminación del aire urbano en Salamanca”

Seguidamente se sucedieron las siguientes intervenciones:

SR. RISCO ÁVILA: Bueno, esta moción responde a una iniciativa del colectivo de la Asociación Ecologistas en Acción, y es directamente, es una consecuencia directa de una muy importante sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León del 18 de octubre pasado. Esa sentencia dictamina y obliga por primera vez a una Comunidad Autónoma a que elabore y apruebe planes de calidad del aire.

Este asunto de la calidad del aire, nos parece a Ganemos Salamanca muy importante y por eso traemos la moción. Tiene que ver con el derecho a la salud, con el derecho a la protección de la salud. Un derecho que incluso está protegido en el nivel constitucional, artículo 43. Es necesario citar otros artículos de la Constitución, no siempre el 155 o el 2, también el 43 que protege el derecho a la salud.

En la exposición de motivos de la moción lo exponemos claramente. Por resumir, la contaminación del aire a la que nos estamos refiriendo es aquella que viene provocada por el denominado ozono troposférico que a su vez es consecuencia de la concurrencia de algunos contaminantes, fundamentalmente vinculados al óxido de nitrógeno, procedente fundamentalmente en nuestra ciudad de la contaminación de los vehículos de motor, de los coches, y también, además de la industria que no sería nuestro caso, del funcionamiento de las calefacciones, sumado a estos contaminantes, la luz solar.

¿A quién perjudica especialmente cuando hay exceso de este ozono? Perjudica especialmente a la infancia, a las niñas, a los niños, a las mujeres embarazadas, y a todas aquellas personas que tienen enfermedades vinculadas al aparato respiratorio, enfermedades respiratorias.

Tanto la medición de la contaminación por ozono como la posibilidad de elaborar planes para luchar contra ellos en la competencia de la comunidad autónoma. Por eso nos parece tan importante la sentencia de 18 de octubre, porque por primera vez un tribunal de justicia le señala a una Consejería, a la Comunidad Autónoma de Castilla y León que es obligatorio redactar, elaborar y aprobar planes de calidad del aire. Y en una zona muy concreta, porque en esa sentencia se incorporan informes de la propia Comunidad Autónoma del Servicio de Prevención Ambiental del año 2016 donde se fijan todos aquellos casos en que se ha superado el índice de contaminación que ya empieza a ser peligroso para la salud en nuestra ciudad en más de 19 ocasiones.

Es una de las zonas, Salamanca, que es citada en la sentencia, en la que la

comunidad autónoma es obligado que elabore ese plan de calidad. Pero también el Ayuntamiento, pensamos desde Ganemos Salamanca, que tiene algunas cosas que hacer, dos en concreto. En primer lugar, dar la información, divulgar la información, las estaciones de medición son de la Comunidad Autónoma, pero el Ayuntamiento tiene que dar esa información, la población, la ciudadanía, tenemos derecho, tiene derecho a conocer el aire, el nivel o la situación del aire que respira. Y en segundo lugar, también proponemos porque pensamos que es una responsabilidad del Ayuntamiento estudiar el poner en marcha un plan de acción ante situaciones de alerta por contaminación de ozono en el aire urbano de Salamanca como tiene por ejemplo ya, la ciudad de Valladolid promovido por su Ayuntamiento.

No hay que olvidar que según un estudio del instituto Carlos III, hay en nuestra comunidad autónoma del orden de un centenar de muertos vinculados a este tipo de contaminación, veinte de ellos vinculados a Salamanca.

Nos parece por lo tanto un tema de salud, un tema del derecho a la salud, y un tema sobre el que el Pleno de este Ayuntamiento debe pronunciarse.

SR. ZURRO MÉNDEZ: El Grupo Municipal Ganemos Salamanca nos presenta una moción sobre mejora de la calidad del aire. Una moción que se parece al turrón por Navidad, porque se trae a este Pleno de nuevo como si fuera una novedad.

Porque ya el año pasado el pleno de este Ayuntamiento aprobó mediante declaración institucional de todos los Grupos Políticos una moción sobre medidas para la mejora de la calidad del aire.

Fue una moción extensa y bien fundamentada, no como la que nos presenta hoy al Pleno que parece un completo despiste. En aquella moción se instaba a la Junta de Castilla y León a aprobar un plan de mejora de la calidad del aire. En la actual se pide otra vez. La memoria se pierde con la edad, pero este olvido parece más un gazapo, sobre todo porque el plan de mejora de calidad del aire, ya está en proceso de tramitación con lo que según las noticias recogidas en la prensa su paso a la fase de exposición pública, puede ser inminente.

Como siempre, el Grupo Municipal Ganemos hace gala de su alarmismo con su dialéctica de medias verdades. En la moción que ellos mismos suscribieron el año pasado se decía textualmente: “El ozono es un gas que no se emite directamente a la atmósfera, sino que es un contaminante secundario que se forma a partir de contaminantes primarios como los óxidos de nitrógeno y compuestos orgánicos volátiles. Los niveles de ozono detectados en Salamanca guardan una estrecha relación con el uso de vehículos a motor, aunque no es despreciable la generación natural producida por los bosques y la proximidad a la zona industrial de Oporto. De acuerdo con los datos de la red local integrada en la red regional y con los informes emitidos en los últimos años, se cumplen todos los límites legales establecidos. No se sobrepasan los niveles de alerta ni de información a la población. Además, el valor guía de la OMS se ha cumplido en los últimos años”. Esto lo suscribían ustedes el año pasado. Hoy, de aquello, no sabemos lo que opinan.

Es muy importante que todos los planes que se elaboren sobre la calidad del aire lo sean con la misma partitura y con la misma orquesta, evitando a los solistas, porque la calidad del aire y más en el caso del ozono, requiere una actuación global e incluso internacional, con una normativa marco que le sirva de plantilla a las ordenanzas y actuaciones locales para una actuación eficaz de un problema que nos afecta a todos.

La contaminación generada por ejemplo en Oporto, afecta directamente a la provincia de Salamanca. La moción que hoy nos presenta al Pleno de este Ayuntamiento es innecesaria, alarmista y completamente ineficaz. Deberían retirarla con un perdón a todos por su despiste, pero como no lo van a hacer sino que con toda seguridad van a preferir descalificarnos al resto que no nos sumemos a su demagogia, les votaremos en contra. Con una pregunta al aire ¿Ustedes de verdad se siguen definiendo a sí mismos como ecologistas o es otra pose?. Más rigor para la próxima vez.

SRA. TIMÓN SÁNCHEZ: Bien, pues esta moción del Grupo Ganemos

propone la aprobación de tres puntos y ahora, pues debemos mantener una postura para votarla, pues como ya se ha comentado en noviembre de 2017 el Grupo Municipal Socialista presentamos una moción sobre contaminación atmosférica mucho más ambiciosa que recogía, no solo los puntos que se presentan hoy sino otros cuantos más.

Recuerdo que recibió el apoyo unánime de todos los Grupos de la Corporación y por eso pasó a ser declaración institucional, por si se nos han olvidado que aprobamos:

“1.- Se estudiará y presentará en Comisión de Medio Ambiente y Tráfico los resultados para que se pueda elaborar un protocolo de actuación que recoja las variables de partículas en suspensión, monóxido de carbono, monóxido de nitrógeno, dióxido de nitrógeno, ozono, dióxido de azufre; cuando se superan o incluso se aproximen los valores contaminantes establecidos por Ley.

2.- Se elaborara un plan preventivo de reducción de contaminación atmosférica.

3.- Se publicarán y difundirán dichos protocolos de actuación y planes preventivos.

4.- Se incorporara a la web del Ayuntamiento un enlace directo al nuevo Índice Europeo de Calidad del Aire elaborado por la Agencia Europea de Medio Ambiente y la Comisión Europea así como los enlaces de información elaborada por la Junta de Castilla y León, el AEMET y la Unión Europea. Además, se informará diariamente de la calidad de aire de Salamanca en la web del Ayuntamiento de Salamanca de acuerdo a los datos sobre la calidad de aire recogidos por las entidades con competencia en la materia.

5.- Se informará a la población en general y se incidirá en la población más vulnerable a la contaminación atmosférica como los niños, la tercera edad, las mujeres embarazadas o las personas con problemas respiratorios y cardiovasculares sobre las medidas de prevención a seguir.

6.- Se elaborará y difundirá un documento global con todas las medidas que se han aprobado en el Pleno del Ayuntamiento de Salamanca durante esta

legislatura que afecten a la calidad del aire y del medio ambiente. Dicho documento se incorporará un cronograma con objetivos a corto y largo plazo.

Y el último punto que se aprobó es que se instará a las entidades con competencia en política científica y medio ambiental a fomentar líneas de investigación en la materia. De igual manera se instará a la Junta de Castilla y León a realizar un plan de mejora de calidad del aire”.

Bien, la verdad es que no queda claro por qué Ganemos ha incluido el primer punto de esta moción porque ya lo recoge como acabo de leer en el punto siete de la moción aprobada hace un año. No tiene sentido y más cuando en octubre, hay una sentencia que no insta, sino obliga a la Junta de Castilla y León a su elaboración, qué más podemos pedir.

Y, por si quedara alguna duda de los acuerdos del primero al sexto aprobados hace un año, incluyen perfectamente los otros dos puntos de esta moción que presenta hoy Ganemos, refrescaré los datos de la ley estatal de calidad de aire y protección atmosférica, por cierto, ley en la que se basó esta moción presentada hace un año por nuestro Grupo:

Defiende las actuaciones a realizar por todas las administraciones públicas implicadas en la gestión del aire y la calidad del aire.

Establece objetivos de calidad del aire que han de alcanzarse. Fija los métodos y criterios comunes para realizar la evaluación de calidad del aire.

Y por último, fija criterios de gestión para lograr el mantenimiento, mejora de la calidad del aire. Es decir, que todas las medidas que propusimos para la elaboración de un protocolo de contaminación atmosférica de Salamanca no se pueden llevar a cabo si previamente no se materializan los objetivos de calidad, la planificación, la fijación de métodos y criterios de gestión.

Para finalizar, si hemos propuesto medidas contra la contaminación atmosférica que son fruto, como he dicho, de la planificación, fijación de métodos, criterios de gestión de hace un año, por qué vamos a cambiar de opinión nuestro Grupo. Pues no, no hay ninguna razón para cambiar, la verdad, nuestra

postura.

Pero la verdad es que tampoco vislumbro la utilidad de esta moción que acaba de presentar el Grupo Ganemos porque no aporta nada, como he estado explicando con esta intervención porque no aporta nada nuevo a lo que ya hemos acordado por unanimidad.

SRA. FRESNADILLO MARTÍNEZ: Don Gabriel, como no podía ser de otro modo, bueno, pues apostamos por un aire de calidad en nuestra ciudad y siempre apoyaremos iniciativas que contribuyan a mejorarlo.

Y son numerosas las medidas adoptadas por el Equipo de Gobierno para salvaguardar y mejorar la calidad del aire que respiramos, en movilidad y transporte, eficiencia energética, zonas verdes, sin olvidar los compromisos del pacto de los Alcaldes.

Y lo que se hace, parece eficaz porque la calidad del aire de la ciudad es muy buena y no lo digo yo, lo dicen los datos suministrados por las estaciones de medida de contaminación que por lo menos, el Grupo Socialista y el Grupo Ciudadanos conocen bien y que están reflejados en la declaración institucional que firmamos en noviembre de 2017.

En 2018 tampoco se han superado los valores límite de los contaminantes regulados por el Real Decreto relativo a la mejora de la calidad del aire. A pesar de ello, seguiremos trabajando para mejorar la calidad de nuestro aire y como les decía al comienzo, apoyaremos iniciativas que contribuyan a eso, a mejorarlo.

Pero no vamos a apoyar su moción por inconsistente, superficial, sin el más leve atisbo de conocimiento del tema, y además extemporánea como creo que ya ha quedado claro. Calidad del aire es mucho más que cuatro lugares comunes sobre el ozono que sueltan alegremente y se quedan tan satisfechos. Y solamente dos detalles que demuestran su falta de rigor. Las medidas sobre el tráfico que exponen para limitar el nivel de ozono son válidas para otros contaminantes que afortunadamente tienen escasa presencia en nuestra ciudad, pero no son válidas para controlar los niveles de ozono.

Los estudios científicos y los informes técnicos de la Junta de Castilla y

León, de otras administraciones, y de otras instituciones, cuestionan la eficacia de las medidas locales, individuales y alertan que para lograr el descenso de los niveles de ozono, se requieren acciones supra regionales, nacionales e internacionales.

En los lugares concretos en los que más están disminuyendo los precursores por disminución del tráfico o con vehículos menos contaminantes, el ozono sin embargo está aumentando. Y en nuestra provincia, la estación ubicada en El Maíllo es la que detecta niveles más elevados de ozono, es a lo que hace referencia fundamentalmente la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León que mencionan en su moción.

Y con respecto a lo que significan las 19 superaciones en la estación número 6 de Salamanca, bueno, le remito a la declaración institucional porque ahí está claramente especificado lo que significa.

Y con respecto a los acuerdos que propone. Bueno, pues en la declaración institucional ya instamos a la Junta que elaborara un plan como ha sido también reflejado y bueno, su presentación es inminente. Los técnicos municipales asistieron a la última reunión el 11 de diciembre. Marcará las líneas de actuación en la comunidad y estará coordinada con el Plan Nacional Aire II.

Las acciones específicas frente al ozono son un pilar fundamental de este Plan Regional, tanto nuestra aportación a la disminución de los niveles como todo lo que tiene que ver con medidas de información y de protección dirigidas fundamentalmente a la población vulnerable.

Respecto a la difusión de los datos. Bueno, pues a fecha de hoy, están disponibles en la web municipal los datos de la Agencia Europea de Medio Ambiente, del Ministerio y de la Junta de Castilla y León. Pero en la propia página de la Junta advierte que esos datos que se visualizan son provisionales, sin revisar. Y que por tanto no pueden usarse para evaluar la calidad del aire.

Los datos validados estarían disponibles a las 24 o 48 horas, por lo que su utilidad es, en el mejor de los casos, cuestionable. Pero tranquilidad todo el

mundo, porque ante una alerta la situación es diferente. La validación es automática, y las actuaciones inmediatas. Y ahí se utilizarían todos los medios posibles de información a la población.

Con respecto a la elaboración del Plan de Acción en situaciones de alerta por contaminación, bueno, pues en estos momentos, la Consejería está elaborando un borrador de Ordenanza modelo que pretende unificar los criterios y actuaciones y que posiblemente la previsión es que nos la envíen en el primer trimestre de 2019.

SR. RISCO ÁVILA: Muchas gracias a todas las personas que han intervenido por sus cariñosos calificativos sobre la presentación de esta moción. Tomaremos nota para utilizar el mismo tipo de calificativos cuando las mociones que se nos presentan no sean de nuestro agrado.

Lo primero es subrayar que de lo que se trataba con esta moción es de trasladar iniciativas sociales. Nosotros desde Ganemos Salamanca ejercemos la representación pública, no solo en lo que se entiende por el ejercicio de la política, sino también como transmisores de iniciativas que provienen directamente de la sociedad civil, o de lo que se conoce como sociedad civil. Y esto era una iniciativa que nos ha trasladado una organización ecologista.

Si, al Portavoz de Ciudadanos le quiero subrayar que es una iniciativa de una asociación ecologista que ha cumplido bastantes años de defensa del medio ambiente y que desde luego no tiene nada que aprender del Partido, del Grupo Ciudadanos en la defensa del medio ambiente y la protección de la salud de las personas. “Ecologistas en Acción” no tiene nada que aprender de ustedes, Ciudadanos, en esa materia especialmente. No se lo tomen todo a risa y a chabacanería. Hay asuntos serios, hay asuntos serios que se plantean. Y esto viene directamente de la ciudadanía.

En segundo lugar. Creo que a todas las personas que han intervenido, lo que más les preocupa es la autoría de las iniciativas. Bien, quédense ustedes con las autorías de quién presenta la iniciativa. Esta iniciativa ni siquiera somos autores Ganemos Salamanca, es la sociedad civil, es ecologistas en acción y por

eso la hemos presentado, pero quédense ustedes con sus autorías.

La prueba de la razón y la razón de presentar esta moción es que sería fabulosa aquella declaración institucional que todos aprobamos, pero la prueba es que apenas se ha hecho nada. Que las cuestiones de compromiso de esa moción no se han hecho. Si no se han hecho, pues eso, hay que esperar a que el Equipo de Gobierno lo haga.

Y había otra razón que le urgía a “Ecologistas en Acción” en la presentación de esta moción y es la trascendencia y la importancia de la sentencia de 18 de julio, que aunque la Portavoz del Grupo Popular quiera quitar importancia o alguna otra de las portavoces quiera quitar importancia. No, es trascendental que un tribunal de justicia diga que es obligación de la comunidad autónoma la elaboración y aprobación, porque si no, esta comunidad autónoma, la Junta de Castilla y León no había hecho nada.

Y habla usted de rigor. Rigor solo lo tienen ustedes parece ser. El que haya una sentencia de octubre de 2018 que no dice lo que usted dice, los jueces, los informes periciales que se han incorporado a ese proceso judicial son de burda propaganda. El rigor lo tiene usted, el rigor lo tiene la Junta de Castilla y León cuando se pone a trabajar.

En fin, a estas cuestiones nosotros, desde Ganemos Salamanca, estamos acostumbrados. Esta es la forma que ustedes tienen de descalificar. E insisto, queremos insistir, están descalificando, ni siquiera una iniciativa del Grupo Ganemos, es una iniciativa de la sociedad civil que nosotros somos meros transmisores. Y para ello será muy importante incidir cuando el Consejero de Medio Ambiente de esta Comunidad Autónoma saben qué comentó cuando salió la sentencia, “la vamos a recurrir, no va ser firme, no pensamos hacer nada”, esas fueron las declaraciones del Consejero de Fomento y Medio Ambiente de esta Comunidad Autónoma.

Y por eso, para nosotros tenía importancia esta moción, solo para eso, no buscamos autorías, no buscamos reconocimientos, sino que se adopten medidas

que beneficien a la ciudadanía.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, con los votos a favor de los Grupos Ganemos Salamanca [3 concejales], y Grupo Socialista [6 concejales], y con los votos en contra de los Grupos Ciudadanos [4 concejales] y Grupo Popular [12 concejales], acuerda, por 16 votos en contra, desestimar la moción que antecede.

10.6.- MOCIÓN CONJUNTA DE TODOS LOS GRUPOS MUNICIPALES RELATIVA A LA NECESIDAD DE REGULACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DE LAS CLÍNICAS DENTALES CON EL FIN DE PROTEGER A LOS MILES DE AFECTADOS Y AFECTADAS POR LAS CLÍNICAS IDENTAL EN DISTINTOS TERRITORIOS DE ESPAÑA.

SR. SECRETARIO GENERAL: El texto de la moción es el siguiente: “Las cadenas de marcas y franquicias dentales tuvieron un incremento interanual en 2016 del 13,4% respecto al 2015 (Observatorio Sectorial de la consultora DBK), convirtiéndose en el principal motor de crecimiento del sector de los centros médicos especializados. Este crecimiento se prevé que continuará durante los próximos años.

Muchas de estas empresas, buscan abaratar costes y conseguir una mayor rentabilidad en el menor plazo de tiempo posible, y ello provoca que situaciones de precariedad, de abuso y fraude se conviertan en una realidad ampliamente asentada. Al mismo tiempo, mientras se produce el crecimiento de este sistema, varias cadenas clínicas de odontología corporativa han cerrado en los últimos años dejando a miles de pacientes sin tratamiento, con créditos bancarios y a empleados y proveedores con deudas pendientes.

Este modelo empresarial no solo precariza la situación de los y las profesionales sino que además pone en riesgo la salud de miles de pacientes al utilizar en los tratamientos materiales de muy baja calidad.

Ejemplo de todo ello es la denuncia de los Colegios de Odontólogos de España de un aumento de intrusismo; del incremento en un 30% de las denuncias por mala praxis en los últimos cinco años; de la reducción al mínimo los derechos

laborales de los profesionales, que en muchas ocasiones no pueden acogerse al convenio colectivo de la empresa o del sector, y la multitud de querellas tanto relacionadas con casos de intervenciones médicas practicadas por empleados en prácticas sin previo aviso, como diagnósticos erróneos, el uso de materiales de muy baja calidad, la no esterilización del instrumental clínico, llegando al ingreso de pacientes con graves infecciones derivadas de intervenciones, o la falsificación de documentos para conseguir que las financieras concedieran créditos a los pacientes.

Los afectados y afectadas por iDental proceden de todos los territorios, teniendo en cuenta que tras su fundación, la empresa abrió 32 centros repartidos por la geografía española. La expansión fue posible gracias a su política de precios bajos y a una publicidad engañosa: se definían como “dentistas con corazón” que trataban “de acercar la odontología a todos los sectores de la población, incluyendo a las personas en exclusión social o en riesgo de padecerla” y prometían grandes descuentos gracias a tratamientos supuestamente subvencionados, lo que propició que gran parte de la población afectada por la atención recibida en este tipo de clínicas fueran parte de la sociedad más castigada por la crisis, y que ha propiciado la aparición de dos problemáticas:

La primera, relacionada con la precariedad económica de los afectados y afectadas que les impide afrontar en la mayor parte de los casos el peritaje forense que se necesita para iniciar una demanda, encontrándose sumidos en una situación de desprotección jurídica.

La segunda, tiene relación con la financiación de los tratamientos que ha llevado a estas personas al endeudamiento, viéndose en muchos casos pagando tratamientos que no han recibido.

Además los especialistas también señalan, que el carácter de franquicia de muchos de estos establecimientos dificulta los litigios a la hora de reclamar responsabilidades por parte del paciente.

Salamanca ha contado con una clínica de iDental que fue cerrada en junio

de este año. Desde entonces el Servicio Territorial de Sanidad de Salamanca está apoyando a los afectados para que puedan reclamar el historial clínico y la Oficina Municipal de Información al Consumidor, está asesorando y apoyando a las personas afectadas por el cierre de iDental, ofreciendo información y remitiendo las reclamaciones de los usuarios empadronados en la ciudad salmantina tanto frente a iDental como frente a las entidades financieras que han otorgado los créditos para sufragar el coste de los tratamientos. Algunas Comunidades Autónomas han firmado convenios con los Colegios de Odontólogos para la atención inmediata de las personas atrapadas en la estafa.

El número de afectados en Salamanca es de varios centenares, y en la OMIC, en el mes de junio de este año se habían atendido más de 600 peticiones. Además en el mes de junio se constituyó una Plataforma de Afectados en Salamanca para llevar una demanda colectiva.

El Real Decreto 1907/1996 regula la publicidad y promoción comercial de productos, actividades o servicios con pretendida finalidad sanitaria, este se queda circunscrito a ser una normativa de mínimos que constantemente es incumplida por las prácticas generadas en torno a la mercantilización de la salud que realizan estas clínicas.

Por ello, es necesario revisar la normativa actual en materia de publicidad e implementar las medidas que impidan que estas empresas hagan uso de una publicidad engañosa, en muchos casos, incentivadora del consumo, en otros y, la inmensa mayoría de las veces, alejada de los principios éticos y deontológicos que han de regir en cuestiones vinculadas a la salud.

La armonización de la normativa publicitaria con los principios de veracidad y ética se puede llevar a cabo por medio del Consejo Interterritorial asumiendo las funciones de regulación de los anuncios que se distribuyen en todo el país, como aconsejó hace unos meses el Senado.

Es prioritario armonizar las leyes y textos existentes teniendo en cuenta que la salud es un derecho protegido constitucionalmente y, por tanto, debe prevalecer y ser salvaguardado como derecho y debemos estudiar la conveniencia

de que la salud buco-dental pase a formar parte de la sanidad pública. Países vecinos como Francia y Portugal hacen un reembolso directo, llegando a cubrir hasta el 80% de los tratamientos dentales.

La sociedad nos exige la apertura de un marco de colaboración donde representantes públicos y de pacientes, profesionales y de las empresas dialoguen para acometer la labor de defender el derecho a universalizar la atención dental. Urge adoptar las medidas necesarias para proteger los derechos y la salud de la población.

Por lo expuesto, los Grupos Políticos Municipales, al amparo de lo establecido en el artículo 88 del Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Excmo. Ayuntamiento de Salamanca, proponen al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Instar al Congreso de los Diputados y Diputadas a llevar a cabo las medidas legales necesarias para que los profesionales que trabajan en las clínicas dentales puedan llevar a cabo su ejercicio profesional en unas condiciones laborales adecuadas, respetando en todo momento sus derechos, mediante inspecciones y controles sanitarios.

2.- Instar al Gobierno de España a dar cumplimiento de la legislación que dicta que las autoridades sanitarias deben disponer de la debida autonomía en el diagnóstico y el plan de tratamiento de los pacientes con el fin de proteger el derecho fundamental de la salud.

3.- Instar al Gobierno de España a revisar el Real Decreto 1907/1996 que regula la publicidad y promoción comercial de productos, actividades o servicios con pretendida finalidad sanitaria para evitar la publicidad de carácter mercantil en materia de prestación de servicios sanitarios.

4.- Instar al Gobierno de España a vigilar el cumplimiento de la Ley de Sociedades Profesionales, para que la mayoría del capital social y del número de socios pertenezca a profesionales del sector y no a empresarios ajenos al mismo,

impidiendo la existencia de Sociedades de Intermediación, si entre sus fines se encuentran la prestación de servicios sanitarios.

5.- Instar al Gobierno de España y al gobierno de las Comunidades Autónomas a desarrollar las medidas necesarias para proteger a los pacientes que financien sus tratamientos de salud por anticipado.

6.- Instar al Gobierno de Estado y al gobierno de las Comunidades Autónomas a hacer cumplir la armonización de la normativa publicitaria a los principios de veracidad y ética que debe llevar a cabo el Consejo Interterritorial con el fin de regular los anuncios que se distribuyen en nuestro país.

7.- Instar al Gobierno de España a llevar a cabo las medidas legales necesarias para la inclusión de la salud bucodental en la sanidad pública”.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar la moción que antecede.

10.7.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL GANEMOS SALAMANCA EN APOYO A LOS ESPECTÁCULOS CIRCENSES SIN ANIMALES.

El texto de la moción es el siguiente: “El circo moderno, nacido en Inglaterra en el siglo XVIII, es una manifestación artística que ha ejercido fascinación en el público y ha inspirado a artistas de muchas otras pasando por disciplinas, Klee, Miró, desde Dian Chaplin Arbus, hasta Fellini, Toulouse-Lautrec, Renoir, Degas, Nauman... El circo es una fuente inacabable de ideas, valores y emociones, una manifestación artística digna de estudio, cuidado y fomento.

La estética del circo ofrece aquello que parece imposible, que desafía las creencias y sorprende a nuestros sentidos. Los artistas del circo asumen riesgos y se enfrentan a ellos con valentía y habilidad, siendo capaces de despertar nuestra admiración, generando esa atmósfera mágica que parece desafiar las leyes de la física

En una sociedad basada en el sedentarismo, el circo recupera la nostalgia del nomadismo de nuestros antepasados, y lo hace además de una manera festiva, como símbolo de inconformismo y de celebración de las excepciones, de lo que

no encaja en las normas. El circo es un arte del cuerpo y también del lenguaje, de un lenguaje capaz de arrancar la risa del público, envuelto en el ingenio de la palabra, la broma y la ironía.

Sin embargo, los espectáculos circenses con animales cautivos a los que se obliga a actuar, a través de la violencia, el sometimiento y la ridiculización, chocan frontalmente con el espíritu de fantasía y con la estética de libertad y magia del circo. En nuestra sociedad actual resulta manifiesta la creciente tendencia hacia la protección de los animales, seres dotados de sensibilidad tanto física como psíquica, proclamada en la propia Declaración de Cambridge en 2012; seres con derecho a no ser víctimas de maltratos, esfuerzos desmesurados, espectáculos violentos o actos crueles que les impliquen sufrimiento físico o psicológico, y con derecho a recibir un trato que considere sus necesidades etológicas y su bienestar.

A pesar de ello, los animales que se utilizan para actuar viven en condiciones de cautividad y son alojados y transportados largas distancias en remolques de camiones donde son privados de condiciones espaciales, alimentarias y de socialización adecuadas. Buena parte del atractivo de muchos circos que llevan animales radica en sus artistas y en su magia, y por tanto la exhibición de animales, nacidos o no en cautividad, no plantea socialmente ningún beneficio ni artístico, ni pedagógico ni ético.

La conciencia social acerca de la necesidad de un circo creativo, propositivo, innovador y libre de violencia ha experimentado un claro auge, evidenciado por la acción de numerosos colectivos y organizaciones como Libera!, que ha remitido a todos los grupos municipales de este Ayuntamiento la propuesta de moción en que se fundamenta la presente. Como consecuencia de esta creciente demanda social, numerosos países han prohibido el uso de cualquier animal, de animales (Convención salvajes sobre el o de especies Comercio catalogadas CITES Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres), entre los que destacan Bolivia, Bosnia Herzegovina, Noruega, Costa Rica, Perú, India, Israel,

Singapur o Paraguay, así como diferentes regiones o estados de países como Australia, Brasil, Reino Unido, Canadá y Estados Unidos, entre otros.

Según Ecologistas en Acción, la tendencia a impedir la utilización de animales en espectáculos circenses alcanza ya al 15% de todos los países. En la Unión Europea, ese porcentaje supera el 60% de los países Bélgica, Países Eslovenia, miembro Bajos, Finlandia, con la declaración Bulgaria, Chipre, Suecia, Croacia, de Austria, Eslovaquia, Portugal, Malta, República Checa, Hungría, Grecia, Dinamarca y Polonia como libres de circos con animales.

En nuestro país, más de 360 municipios han aprobado mociones institucionales a favor de un circo libre de animales presentadas por grupos municipales de todos los colores políticos. El 22 de julio de 2015, Cataluña aprobó una ley que prohíbe la actuación de circos con animales salvajes en todo el territorio autonómico que entrará en vigor en 2017. Dentro de Castilla y León son cuatro los municipios que han efectuado declaraciones similares, en varias ocasiones por unanimidad de todos los partidos políticos: Aranda de Duero, Burgos, Segovia y Zamora.

Las administraciones públicas deben garantizar y fomentar conductas cívicas y de respeto de la ciudadanía hacia nuestro entorno natural, que debe ser extensivo a otras especies animales. El mantenimiento de animales en circos no contribuye ni aporta beneficios para la conservación de especies ni para la creación artística, y contrastan con medioambiental la necesidad apropiada, toda social vez de que una educación promueven una perspectiva tergiversada y antipedagógica de la naturaleza de los animales a adultos y, especialmente, a niños y niñas, que conforman mayoritariamente el público al que se dirigen los espectáculos circenses. Además, la peligrosidad inherente de diversas especies salvajes supone un riesgo a la integridad física de las personas y los animales en caso de escape.

Por todo ello, desde la convicción política de la necesidad de avanzar institucionalmente en la misma dirección que la sensibilidad social y fomentar formas de expresión artística respetuosas con el medio ambiente y los animales y garantes de una formación pedagógica saludable y enriquecedora, el grupo

municipal Ganemos Salamanca, somete a consideración del pleno la presente moción, para que sean adoptados los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Declarar el compromiso del Ayuntamiento de Salamanca con los principios éticos, sociales y ambientales que suponen no causar sufrimiento injustificado a los animales y manifestar el apoyo a espectáculos circenses que no exhiban o hagan uso de animales en nuestro municipio.

SEGUNDO.- No facilitar la concesión de autorizaciones a la instalación de ningún espectáculo circense que utilice animales para su desarrollo en el municipio de Salamanca, como forma de garantizar la seguridad ciudadana ante posibles huidas, la esencia del espectáculo y la protección animal.

TERCERO.- Instar a la Junta de Castilla y León a modificar la Ley 7/2006, de 2 de octubre, de espectáculos públicos y actividades recreativas de la Comunidad de Castilla y León en el sentido de no permitir la instalación de circos con animales, sean o no partícipes del espectáculo, como forma de garantizar tanto la seguridad ciudadana como la protección animal, ni la exhibición de animales salvajes en cautividad, ya sea en instalaciones itinerantes, en la vía y otros espacios públicos o en centros comerciales, así como a eliminar la excepción contenida en el artículo 6.2 de la Ley 5/1997, de 24 de abril, de Protección de los Animales de Compañía.

CUARTO.- Trasladar a la Federación Española de Municipios y Provincias una petición de informe de situación y una propuesta de reforma y homologación de la legislación en materia de protección animal que garantice la protección de los animales y atienda a las necesidades del circo como sector en transformación.

QUINTO.- Notificar este acuerdo a la Asociación Libera!, a la Fundación a la Franz Weber, a la Diputación de Salamanca y al Gobierno de la Comunidad Autónoma de Castilla y León”.

Seguidamente se sucedieron las siguientes intervenciones:

SRA. CARRERA GARROSA: Bueno, pues voy a empezar defendiendo esta moción con una frase que he escuchado hoy al Portavoz del Grupo Ciudadanos y

es que esta moción debería haberla leído el Sr. Secretario, puesto que es un tema que, en múltiples ocasiones, hemos trabajado en la Comisión de Medio Ambiente. Que en todo momento ha parecido que existía un consenso generalizado y el que además nace a propuesta de una asociación, la Asociación Libera de Castilla y León que ha remitido como explicaré luego a todos los Grupos que estamos hoy aquí sentados esta propuesta.

Esta propuesta es una propuesta muy sencilla. Habla del circo, del circo como una manifestación artística que a todo el mundo gusta y que además genera una satisfacción al público, genera sonrisas, genera arte. Esto es importante decirlo porque para Ganemos Salamanca somos defensores y defensoras del circo. Creemos que además el circo es una fuente inagotable de ideas, de valores, de expresiones artísticas, bueno, de emociones, es un espacio donde todas las personas que estamos aquí hemos estado alguna vez. Los circos existen, forman parte de nuestra cultura y además podemos caracterizarlos como arte. Esto es importante.

Hay que decir también que frente a estas manifestaciones artísticas, estas situaciones, hay espectáculos circenses que tienen animales cautivos y además que les obligan a actuar de alguna manera a través de la violencia, a través del sometimiento, la ridiculización y claro, esto planteamiento choca frontalmente con lo que es la fantasía del circo, esto hay que decirlo. Planteamos ese espacio de arte y manifestación frente a esos espacios donde los animales son ridiculizados, son violentados y en muchos casos, no tienen las mejores condiciones.

Existe ya en nuestra sociedad una manifestación importante por la cual todas las personas que estamos aquí creemos que hay que recibir buen trato, que tienen que recibir buen trato los animales. Los animales, según la declaración de Cambridge de 2012 se reconoce que tienen unas sensibilidades y que tienen que recibir un buen trato, esto es importantísimo.

Pero a pesar de esa declaración política, a pesar de esa creencia que tenemos, existen todavía animales que están en estos circos en cautiverio, que tienen malas condiciones de alimentación, que son transportados a largas

distancias en malas infraestructuras y que además no tienen las condiciones adecuadas para sobrevivir o para vivir.

Además, existe hoy en día como bien decía, no solo esa preocupación por mantener el circo como expectativa artística. Existe también la preocupación clara de que ese circo debe ser de esas características. El circo que se demanda por parte de la sociedad es un circo artístico, creativo, que genera ilusión, un circo donde la violencia no está reconocida. Un circo donde evidentemente ha generado que esa conciencia, esa expresión artística choque con la violencia hacia los animales y que haya llegado esta moción a nuestro Grupo Municipal. Una moción que llega a raíz de la propuesta de un colectivo ciudadano de Castilla y León que se llama "Libera". De esta y de otras asociaciones, que todo el mundo conocéis porque os han llegado a vuestros buzones de correo electrónico y habéis podido hablar perfectamente con las personas representantes de esa asociación.

Por eso presentamos esta moción, a demanda ciudadana. Y además, creemos que no solamente es una cuestión que está sobre la mesa, es que los estudios nos dicen, ecologistas en acción, referente para Ganemos Salamanca, dicen que hoy en día hay una tendencia ya a que la gente quiere impedir la utilización de circos. En el mundo hablaríamos de un 15% de concienciación respecto a los animales y los espectáculos circenses y en Europa hablaríamos ya de un 60% de concienciación respecto a esta realidad.

En nuestro país, hay más de 360 municipios, que se dice pronto, 360 municipios donde ha habido declaraciones institucionales por parte de Grupos Políticos de cualquier color. Podemos decir que en Castilla y León tenemos cuatro municipios que ya se han caracterizado por ser espacios de apoyo al circo libre de animales.

Por eso, para Ganemos esta propuesta que traemos a raíz de la Asociación Libera tiene un sentido muy valioso que es que las administraciones deben garantizar y fomentar conductas cívicas y sobre todo respeto al medio ambiente y a las especies animales.

Por eso esta moción lo que plantea es que desde la absoluta convicción política de dar ejemplo, desde la absoluta convicción política de que tenemos que estar en sintonía con lo que está ocurriendo en la calle, lo que estamos planteando básicamente es que apostemos por las formas de expresión artística como el circo, que sean respetuosas con el medio ambiente y que sean respetuosas con los animales.

Esto lo hemos hablado y además es un tema que en la Comisión de Medio Ambiente hemos entendido que era de consenso y que además generaba no un debate, al contrario, una unión. Por eso esta moción a raíz de la Asociación Libera y que hoy trae Ganemos Salamanca para que sea aprobada por todos los Grupos tiene unos claros compromisos.

SRA. SUÁREZ OTERO: No, no es una moción sencilla. No es una moción sencilla en absoluto. Cuando esta moción ha llegado al Grupo Ciudadanos, al Grupo Municipal de Ciudadanos, hemos valorado el contenido, hemos valorado la posición que debíamos adoptar ante ella en este Pleno. Hemos llegado a la conclusión que no podíamos apoyarla. Y bueno, pues ya que se llevaba mi nombre, evidentemente, mi compañero Fernando se ha ofrecido muy amablemente a hacer esta intervención por mí sabiendo la incomodidad que me podía causar y preocupado por mi bienestar emocional. Y yo le he dicho que no, que quería llevarla yo.

Quería intervenir yo en esta moción porque creo que voy a poder demostrar lo que voy a intentar pedir y para eso tenía que hacerlo yo. Creo que no soy sospechosa de apoyar ningún tipo de maltrato animal ni de no ser sensible a las necesidades de todos los seres vivos.

Sería muy fácil apoyar esta moción y que la suma aritmética permitiera que saliera adelante, sería muy fácil, pero no es cuestión de mayorías aritméticas. Es cuestión de consenso. El día que esta moción, y espero verlo, o esta propuesta se ponga en marcha en esta ciudad, tiene que ser porque realmente hayamos llegado a un consenso todos los Grupos Municipales. Cuanto mayor es la discrepancia, digamos, social sobre un tema, más importante es que nosotros

seamos capaces de, no solo de no echar más gasolina al fuego, sino de llegar a una solución. De poder aportar a la sociedad una solución. Y es evidente que cuanto más pasión generan determinados temas, más discrepancia y más tensión social pueden provocar.

Este tema provoca mucha pasión. Cada vez somos más las personas que intentamos que los animales, que todos los seres vivos de este planeta ocupen el lugar que tienen que ocupar y que se les respete y eso genera que lo vivamos con una pasión que nos hace querer que las cosas se solucionen cuanto antes y que se solucionen aunque sea por la fuerza. Aunque sea forzando mayorías, mayorías aritméticas, insisto.

Y por eso es importantísimo que nosotros hoy aquí seamos capaces de imponer el cerebro al corazón, y por eso era importante que yo fuera quien defendiera nuestro no apoyo a esta moción, aunque me va a costar mucho.

Mire, estamos de acuerdo en que la utilización de animales en circos es un anacronismo por completo, no aportan nada a la sociedad. No aporta nada ni a quién va a ver el espectáculo ni a quien quiere disfrutar de esa magia del circo.

Es cierto que se busca otro tipo de espectáculos hoy en día. Que quienes acceden, quieren asistir a cualquier tipo de espectáculo público buscan otro tipo de valores. Es cierto también que existe un vacío normativo brutal y que si nos parábamos a pensarlo debería de darnos mucho miedo sobre las medidas de seguridad de estos animales en los circos y sobre el bienestar de estos animales en los circos.

Existe un vacío que es necesario cubrir cuanto antes, y en esa medida nosotros hemos trabajado y vamos a seguir trabajando. Pero no podemos apoyar una moción que se basa, que basa su argumento en el maltrato animal que sufren los animales que participan en estos espectáculos ¿Por qué? Pues porque plantear que ese maltrato animal viene derivado de esas técnicas de adiestramiento es tan volátil que nos cae en el momento en que salga de aquí esta propuesta.

¿Es también maltrato animal el adiestramiento a un caballo, por ejemplo,

para participar en un desfile? ¿Es maltrato animal el adiestramiento a un perro para que cuide un rebaño? ¿Es maltrato animal el adiestramiento a un perro para que participe en labores de socorro a víctimas en casos de emergencia, de catástrofe? ¿Dónde está el límite? ¿Qué es maltrato animal y qué no es maltrato animal en el caso del adiestramiento? Es tan volátil, como digo, que tenemos que tener la certeza de poder dar argumentos muy sólidos para que esto salga adelante.

Por otra parte, tampoco podemos plantear que los animales que participan en los espectáculos de circo sean, estén, al margen de las medidas de protección que tenemos en esta comunidad hacia el maltrato animal. Ley 5/1997 de Protección de Animales de Compañía, especifica en el artículo 6 que se prohíbe la utilización de animales, paso al punto dos, y se acepta en espectáculos circenses siempre que no impliquen crueldad, maltrato, sufrimiento o la muerte del animal. Ley 7/2006, Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de la Comunidad de Castilla y León, artículo 5, quedan prohibidos los siguientes espectáculos públicos, en concreto en la letra b, los que impliquen crueldad, sufrimiento o maltrato para los animales.

Es decir, tenemos herramientas para garantizar que en los espectáculos de circo que se utilizan animales no se maltratan y si se hace, tenemos la vía para impedir que se haga. Y si aun así no se está consiguiendo, es que algo se está haciendo mal. Y hay que modificar estas leyes. Y hay que trabajar sobre estas leyes y hay que conseguir que se cumplan, pero tenemos las herramientas. El argumento principal para modificar esta situación, para promover este cambio, no puede ser el maltrato animal.

No podemos apoyar, como digo, una propuesta que tiene fisuras argumentales. Queremos que esto salga adelante y para eso tiene que ser, por consenso y tiene que ser una propuesta totalmente sólida, es decir, que no nos la puedan tirar en cuanto salga de aquí. Nosotros, por nuestra parte, seguiremos trabajando como hemos estado haciendo para conseguirlo, y esperamos de verdad que el día que lo consigamos, que creo, espero, cuento, y pondré todo mi empeño en que lo consigamos, sea por consenso y sea realmente algo que se vaya a poder

poner en práctica y funcionar. Y para eso, tenemos, por mucho que nos pese, que imponer, como he dicho, el cerebro al corazón.

SRA. TIMÓN SÁNCHEZ: Bien, a lo largo de la legislatura todos los Grupos hemos tenido reuniones para actualizar la Ordenanza de Animales de Compañía del Ayuntamiento de Salamanca y bueno, pues todavía seguimos esperando desde marzo de 2017 que salga a la luz. Y no entendemos muy bien por qué esa demora, porque como ya se ha hecho público en este espacio, había consenso, bastante consenso y criterios muy acordes.

Bien, el Grupo Municipal Socialista en estas reuniones hemos realizado en cada punto de la Ordenanza que lo permitía, aspectos para incluir la mejora del bienestar animal, pues la ordenanza vigente, prácticamente, hace hincapié exclusivamente en la salud pública y la seguridad. Evidentemente, los criterios de salud pública son fundamentales y hay que permanecer siempre en todas estas iniciativas cuando abordemos el trato con animales. Pero también debe incorporarse en una ordenanza actualizada y en todos estos aspectos, el criterio de bienestar animal.

Dentro de estas reuniones de trabajo se abordaron también el tema de espectáculos. Se hace alusión dentro de la Ordenanza de este tema y en este sentido la normativa depende exclusivamente de la Junta de Castilla y León y por tanto queda fuera de nuestra competencia.

Existen pequeños aspectos en los que sí podemos actuar a pesar de no tener competencias, y sí que afectan a dar permiso a la instalación de este tipo de espectáculos en nuestro municipio. Teniendo en cuenta todos estos puntos que han conformado nuestra postura sobre el trato de animales de nuestro Grupo en la legislatura, bien, pues y teniendo en cuenta las limitaciones, que acabo de exponer, competenciales, pues paso a analizar los puntos que se proponen en esta moción.

Evidentemente, estamos de acuerdo con el primer punto porque defendemos el bienestar animal. Si lo hemos incluido en la Ordenanza, cómo no

lo vamos a defender aquí. Pues claro que sí estamos de acuerdo.

Sobre el punto dos, pues según explican los expertos en la materia, la vía para no facilitar esta concesión es que no cumplan las condiciones de salud y seguridad que se exigen en un zoo. Esa es la clave. Estos criterios son mucho más estrictos. Hay diferencias en la vida que llevan los animales que viven en el zoo y todo el Plan que hay alrededor, que los que viven en un circo.

En esta moción, no se recogen estas apreciaciones y si se quiere evitar este tipo de espectáculos, la verdad es que se tendría que haber incidido en ella. Es una lástima que no se hayan incluido y que, no sé, aunque no se hayan incluido, de todas formas, Ana yo creo que sí hay que tenerlos en cuenta porque lo hemos discutido y somos conscientes porque es un criterio objetivo, para todos café. Si a unos se les trata de una manera por qué a otros no y nos olvidamos de pasiones y de magias. Estamos hablando de criterios objetivos que están encima de la mesa aunque no se hayan recogido en este punto.

Sobre el tercer punto de esta moción, pues estamos de acuerdo que hay que trabajar en actividades de ocio que no generen consenso, evidentemente, y que no generen conflicto social como se está dando y se ha mostrado. Entonces, si cuanto antes llega ese tipo de consenso, pues mejor.

Y evidentemente, si estos tres puntos se aprueban, pues los otros ya son una consecuencia lógica el punto 4 y 5 que salgan adelante.

Y por todas estas razones y teniendo en cuenta estos matices, y estos factores que sí están encima de la mesa, aunque no se hayan recogido en este texto y que he intentado explicar con el criterio que se sigue con el trato que reciben los animales que viven en el zoo, nosotros, sí que vamos a apoyar esta moción.

SRA. FRESNADILLO MARTÍNEZ: Bueno Doña Virginia. No creo que ya nadie se extrañe porque lo que ha ocurrido con esta moción no es una novedad y no me queda más remedio que repetirlo, trasluce su falta de seriedad, de rigor, de respeto y sus tejemanejes y son ustedes mismos los que lo han puesto de manifiesto.

Al presentar la moción se les olvidó hacer un pequeño cambio en el texto y

era muy fácil, solo habría que borrar tres palabras y utilizar el singular en vez del plural. Y aunque en la versión definitiva lo han modificado, su estrategia ha quedado al descubierto.

En la parte expositiva se especifica que la Asociación Libera ha remitido a todos los Grupos Políticos una propuesta de moción. Nosotros, el Grupo Popular, no tenemos constancia de que nadie nos haya enviado nada, ni de que nadie se haya puesto en contacto con nosotros, y no solo lo digo yo, lo dicen también ustedes. Porque en el primer texto que presentaron, que es la moción de Libera, asumen el apoyo de todos los Grupos y los nombran uno por uno, menos al Partido Popular, porque premeditadamente nos habían excluido.

En el texto definitivo, ya solo el Grupo Municipal Ganemos Salamanca es quien somete la moción a la consideración del Pleno. Además, en la Comisión de Medio Ambiente todos los Grupos estuvimos de acuerdo en reunirnos para tratar este tema y estudiar las propuestas de otras asociaciones y entidades que trabajan en este ámbito, y que si se han puesto en contacto con todos y a las que ustedes han ninguneado.

Por problemas de agenda, de todos los integrantes de la Comisión, no nos hemos reunido aún, pero nadie de su Grupo y en ningún momento ha comentado nunca la propuesta de moción de Libera que traen hoy a este Pleno. Con su actitud denotan que, ni les importan los animales ni los espectáculos circenses y sólo buscan el aplauso y las alabanzas de sus amigos.

Vamos a votar en contra de su moción, pero a pesar de ello, y manteniendo lo que dije en la Comisión de Medio Ambiente, la propuesta de reunión sigue sobre la mesa para trabajar con seriedad, y analizando y valorando las propuestas de todos.

SRA. CARRERA GARROSA: Bueno, en este debate que hemos tenido he aprendido muchas cosas. Lo primero que he aprendido que para la Sra. Doña Ana la política es consenso. A mí me gustaría conocer su consenso cuando en este Ayuntamiento se aprueban los acuerdos por mayoría y usted nunca ha salido

echándose las manos a la cabeza porque no llegábamos al consenso.

Hoy era un día importante, era un día importante para decirle a la gente que Salamanca era una ciudad libre de circos con animales. Es lo único que pedíamos Ganemos Salamanca, una ciudad libre de circos con animales. Lamentamos que en este caso hayamos tenido que escuchar determinadas consideraciones porque entendemos que cuando Ganemos presenta una propuesta, la propuesta muchas veces no prospera y es evidentemente la característica de su sectarismo, tanto de Ciudadanos como del Partido Popular a lo que nos tienen acostumbrados en el día a día en este Ayuntamiento.

Por eso, lamentamos que no vaya a salir. Daremos traslado a la Asociación Libera que es la que nos ha pedido que hagamos esta demanda en el Pleno y para finalizar, esperemos que algún día podamos ver que en esta ciudad no hay circo donde aparece un oso polar o aparece un oso panda divirtiéndose, siendo torturado y cautivado en unas malas condiciones.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, con los votos a favor de los Grupos Ganemos Salamanca [3 concejales], y Grupo Socialista [7 concejales], y con los votos en contra de los Grupos Ciudadanos [4 concejales] y Grupo Popular [12 concejales], acuerda, por 16 votos en contra, desestimar la moción que antecede.

10.8.- MOCIÓN CONJUNTA DE TODOS LOS GRUPOS MUNICIPALES PARA LA MEJORA DE LA MOVILIDAD SOSTENIBLE DEL BARRIO DE SAN JOSÉ/TORMÉS.

SR. SECRETARIO GENERAL: El texto de la moción es el siguiente: “El barrio de San José en la ciudad de Salamanca es una de las zonas donde un número importante población tiene su vivienda. Es una zona que se crea a principios de los años 70 del siglo XX con motivo de la expansión urbanística y de la llegada de población rural a la ciudad de Salamanca.

Es un barrio consolidado y bien definido, además de ser zona de paso para poder llegar al polígono El Montalvo, núcleo donde se encuentra un número importante de empresas donde mujeres y hombres salmantinos tienen su punto de

trabajo. Esta zona cuenta con diferentes equipamientos entre ellos un Centro de Salud, además algunas pistas e instalaciones de carácter deportivo entre las cuales se encuentra una piscina municipal, que atrae población de otros barrios de la ciudad.

Está situado en la margen izquierda del río Tormes, pero pese a ser un barrio trastormesino está a escasa distancia del centro urbano de Salamanca, y cuenta con cuatro líneas de autobús urbano.

Las personas que viven en este barrio habitualmente se comunican con el centro de la ciudad y con otros barrios utilizando el transporte público o vehículos privados, siendo menos frecuentes las ocasiones en las que estos desplazamientos se realizan utilizando la bicicleta o simplemente caminando.

Las características de ubicación del barrio de San José permiten que pudiera perfectamente ser una zona a la cual se pudiera potenciar el acceder andando o en bicicleta, al igual que los vecinos y vecinas podrían realizar sus trayectos a pie o en bicicleta dada las distancias que existen hacia otros barrios vecinos y el centro de la ciudad.

A lo largo de los últimos años se han invertido más de dos millones de euros en modernizar y hacer más accesibles las aceras del barrio San José; sin embargo, hoy en día no existen rutas peatonales definidas que mejoren la seguridad de los viandantes, ni tampoco un carril bici que comunique el barrio con la ciudad.

Dentro de la necesaria política dirigida a que Salamanca sea una ciudad sostenible y con seguridad vial, es necesario desarrollar unas vías, tanto para el uso de la bicicleta, como para el desplazamiento a pie del tránsito de personas de este barrio en su relación con el resto de la ciudad.

Por lo expuesto, los Grupos Políticos Municipales, al amparo de lo establecido en el artículo 88 del Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Excmo. Ayuntamiento de Salamanca, proponen al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Que se realice un proyecto de implantación de un carril bici así como la definición de rutas peatonales que comuniquen el barrio con el centro de la ciudad.

2.- Que se destine una partida presupuestaria en el presupuesto municipal del año 2019 para desarrollar nuevos tramos de carril bici en el barrio San José y la definición de las rutas peatonales existentes”.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar la moción que antecede.

10.9.- OTRAS MOCIONES. No se presentaron.

11.- CONTROL Y FISCALIZACIÓN.

11.1.- CONOCIMIENTO DE LA ADSCRIPCIÓN DE LOS CONCEJALES DEL GRUPO POPULAR A LAS DIFERENTES COMISIONES INFORMATIVAS.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, acuerda darse por enterado.

11.2.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

Se ha entregado a los Grupos Políticos el extracto de las Resoluciones dictadas hasta el 30 de noviembre de 2018. Igualmente en cumplimiento del art. 41 del Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Excmo. Ayuntamiento de Salamanca, las Resoluciones de Alcaldía dictadas desde la última sesión plenaria, han estado a disposición de los Sres. Concejales en Secretaría General de la Corporación.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, acuerda darse por enterado.

11.3.- INFORMACIÓN DE ALCALDÍA. No hubo información

12.- CONTESTACIÓN A LAS PREGUNTAS FORMULADAS EN LA SESIÓN ANTERIOR.

12.1.-PREGUNTA FORMULADA POR EL GRUPO MUNICIPAL GANEMOS SALAMANCA RELATIVA A POR QUÉ NO SE LE ENTREGA EL EXPEDIENTE DE CERRAMIENTO DEL ÁTICO DEL SR.

BORREGO.

SR. LLANOS GARCÍA: Se hizo entrega del citado expediente a todos los Grupos Municipales en la Comisión de Fomento y Patrimonio del pasado 18 de diciembre del presente año.

SR. RISCO ÁVILA: Bueno esta es una pregunta que se hizo en el Pleno del día 5 de diciembre.

La sentencia que obligaba al Alcalde, al Equipo de Gobierno a darnos traslado del expediente del cerramiento del ático de Manuel Borrego en la Calle Pozo Amarillo es del 20 de noviembre. El 27 de noviembre ya no había posibilidad de recurso. Era firme. Nos la entregan efectivamente el 18 de diciembre.

En la comisión del 27 de noviembre, vuelvo a preguntar por qué no se nos hacía entrega y el presidente de la Comisión, hoy Alcalde, incluso dijo que no había nada que entregar aunque el Secretario le corrigió y dijo que había una parte del expediente no entregado.

Todavía el 11 de diciembre volví a preguntar en Comisión y aún ustedes seguían tratando de eludir el cumplimiento de la sentencia, y ya sabían que era firme, hablando de trámites administrativos. Esto era, desde el principio, una cuestión política, de obstrucción al derecho a participación que ustedes practican cada día con los Concejales de nuestro Grupo, de Ganemos Salamanca que representamos igual a la ciudadanía que cualquier Concejal que se sienta en este Pleno.

Además, examinando la documentación a la que nos han dado traslado, en fin, da para otra sesión de la Comisión. Porque han dejado ustedes sin resolver el expediente. Así, le han dado traslado al afectado, a Don Manuel Borrego, pero no han dictado ninguna resolución. Esto ya, y sin embargo ha habido otros expedientes de cerramientos de áticos como el famoso del Sr. Tristán imponiendo una sanción que sí tramitaron. O en cualquier caso cuál era la resolución.

Pero este de un supuesto amigo, de un supuesto, claro, de un amigo del

Alcalde anterior, por él reconocido, lo dejan ustedes sin resolver.

SR. LLANOS GARCÍA: Sr. Risco, bueno la documentación y el expediente se les ha entregado en cuanto recibimos la documentación de declaración de firmeza por parte del Servicio Jurídico de este Ayuntamiento para darles traslado del expediente en cuanto tuvimos la notificación y la declaración de firmeza. Con lo cual, en cuanto la recibimos, le remitimos el expediente a todos los Grupos Municipales.

Pero es que además usted ya tenía conocimiento de lo que se le entregaba puesto que tuvo posibilidad en una Comisión el 12 de abril de 2018 de conocer el expediente que se le ha entregado físicamente ahora en papel. Tuvo oportunidad de verlo, tuvo oportunidad de analizarlo y ver que era un expediente normal dentro de lo que es la gestión propia de los expedientes de este Ayuntamiento como pudieron hacer todos los representantes de los Grupos Políticos Municipales que así lo desearon.

En su poder obra el expediente y como sabe, bueno, en estos momentos se decidió tramitar este expediente, hacerlo de forma unificada con el resto de expedientes de este cariz y lo que me gustaría es preguntarle, dice que está sin resolver, cómo lo resolvería usted. ¿Qué solución jurídica le daría a este asunto? ¿Es la que la gustaría, es la que no le gustaría o pretende que haya una justicia para sus amigos y una justicia para los que no lo son tanto?.

ILMO. SR. ALCALDE: La siguiente pregunta ha sido formulada por Don Gabriel de la Mora que no se halla presente en este Pleno, por lo tanto decae.

13.- PREGUNTAS FORMULADAS POR ESCRITO.

13.1.-PREGUNTA FORMULADA POR EL GRUPO MUNICIPAL GANEMOS SALAMANCA SOBRE CUMPLIMIENTO DE LA MOCIÓN APROBADA PARA LA CREACIÓN DE UN GRUPO DE TRABAJO PARA ANALIZAR EL FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO.

SR. RISCO ÁVILA: ¿Por qué el alcalde y el equipo de gobierno municipal no ha dado cumplimiento a la moción aprobada en Pleno de 9 de noviembre para

la creación de un grupo de trabajo para analizar el funcionamiento del servicio de transporte urbano de viajeros y hacer propuestas para su mejora?.

SR. ARROITA GARCÍA: Efectivamente Don Gabriel, no se ha constituido todavía el grupo de trabajo, pero no tenga usted ninguna duda que se constituirá.

SR. RISCO ÁVILA: Esto, su respuesta, expresa bien a las claras para todo el Pleno y las personas que nos están viendo, la utilidad de presentar preguntas en el Pleno.

No hay más como presentar una pregunta para que la respuesta de un miembro del Equipo de Gobierno diga, no tenga usted duda de que lo vamos a hacer. Ahora, como tiene otro turno, me gustaría que dijera cuándo se va a hacer. Porque también la moción que aprobamos conjuntamente decía en el plazo de un mes. Un mes desde el 9 de noviembre, creo que todos concluiremos que se terminó el 9 de diciembre ¿Cuándo se va a constituir ese grupo de trabajo?.

Y no dé largas, porque mire, y miren Sres. del Equipo de Gobierno. Este tema del Servicio Público de Transporte de Viajeros del autobús es un tema muy importante como tuvimos ocasión de comentar y de debatir cuando se aprobó la sesión. Y la ciudadanía, las personas que utilizan el autobús, que viven en la ciudad, tampoco están para hacer muchas risas. Si viven en Huerta Otea, si viven en Garrido, si viven en Los Alcaldes, o en Chamberí no están para hacer muchas risas. Están para que esto que hoy se ha dicho tantas veces en el Pleno, estamos aquí para resolver problemas de la ciudadanía, para dar mejores servicios. Diga por favor cuándo se va a constituir porque tampoco queda tanto tiempo de esta legislatura que creo que acaba en mayo.

SR. ARROITA GARCÍA: Si usted quiere saber cuándo, lo hubiera usted preguntado, es que no lo ha preguntado.

El problema es que si no sabemos ni siquiera lo que preguntamos, pues tenemos dificultades también en las contestaciones. Usted no lo ha preguntado, no ha preguntado cuándo, lo está preguntando ahora, pues con toda seguridad se le

podrá contestar cuando se constituya el Grupo.

Pero convendrá usted que en este Ayuntamiento han ocurrido cosas y se han dado circunstancias que justifican sobradamente que se haya retrasado la constitución del mismo. Convendrá usted conmigo que tampoco es un drama este retraso en un servicio que es bueno en sí mismo y es mucho mejor todavía si lo comparamos con el de otras ciudades. Que es el más barato de España, que ha sido recientemente auditado por este Ayuntamiento y además con buena nota. Que es un servicio ecológico, que es un servicio moderno, que cada día es más usado por los ciudadanos de Salamanca y además, que es valorado de forma muy positiva por esos ciudadanos que lo usan.

¿Cuestiones que hay que mejorar? Pues claro, seguro. También nos las cuentan a nosotros, no se haga usted el adalid de la representación de los vecinos y de las vecinas de la ciudad. No se equivoque usted. Hay líneas que hay que implantar, seguramente, hay frecuencias que habrá que acortar. También habrá que saber lo que cuestan esas decisiones para las Arcas Municipales, por lo que no le quepa a usted ninguna duda que el grupo de trabajo se constituirá y además, seguro que se constituirá con una composición mucho menos raquíca que la que propusieron el Partido Socialista y ustedes.

14.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

14.1.- PREGUNTA Y RUEGO QUE FORMULA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVOS A LAS ACTUACIONES PLANIFICADAS PARA REALIZAR PROGRAMAS DE ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

SRA. CAMPO BLANCO: Tengo una pregunta y un ruego sobre el mismo tema. Entonces, si le parece, lo hago continuado. Tiene que ver con la resolución de 4 de diciembre, este reciente 4 de diciembre, al Ministerio de la Presidencia de Relaciones con las Cortes e Igualdad, del Gobierno de España sobre las transferencias de la Secretaría de Estado de Igualdad para el desarrollo de nuevas o ampliadas competencias reservadas a las entidades locales en el pacto del estado contra la violencia de género.

En esta resolución, bueno, pues habla sobre la disposición final sexta de los presupuestos generales del estado, en los cuales se contemplan las transferencias directas y finalistas a las entidades locales para realizar programas de erradicación de la violencia de género.

Específicamente, a nuestro Ayuntamiento le corresponde más de 42.700 euros que ya ha recibido. Bueno, esta cantidad va a todos los Ayuntamientos, 679 euros fijos y un variable por cada habitante de 0,18, qué importante es no perder habitantes para tener recursos.

La pregunta específica es ¿qué actuaciones planificadas se tienen desde que se ha recibido este dinero hasta el 30 de junio de 2019 en esta materia?, ya que estas actividades hay que tenerlas comprometidas y ejecutadas a esta fecha con un informe en septiembre, ya que ese remanente si no se hiciera retrotraería la posibilidad de recibir esa cantidad en futuras subvenciones. En este sentido con esta pregunta va asociado el ruego que dentro de todas las sugerencias que hace esta resolución o posibilidades de inversión de este dinero, nuestro Grupo hay tres que las tiene como prioritarias y que se ruega se contemplen reforzar los servicios municipales, aportar económicamente e incrementar las aportaciones a las entidades locales de esta ciudad, que hacen este tipo de atención a víctimas de violencia de género y una tercera que es muy importante que es una formación especializada y continuada.

SR. RODRÍGUEZ ALONSO: Le contestaremos en el siguiente Pleno.

14.2.- RUEGOS QUE FORMULA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DIRIGIDOS A LOS CONCEJALES DEL EQUIPO DE GOBIERNO.

SR. FERRERAS DE LA FUENTE: Si me permite, y teniendo en cuenta las fechas en las que nos encontramos con un espíritu navideño, voy a pedir a los diferentes Concejales miembros del Equipo de Gobierno unos deseos en forma de ruegos como si fuera una carta a los Reyes Magos.

En primer lugar, al Sr. Alcalde, Don Carlos García Carbayo, le pido el

soterramiento de la línea de media tensión de La Aldehuela, a ver si el año que viene tenemos suerte y puede estar hecha.

A Doña Carmen Sánchez Bellota, que mejore los recursos para potenciar los presupuestos participativos.

A Doña María José Fresnadillo, es fácil de adivinar, la instalación de puntos de recarga de los vehículos eléctricos.

A Don Fernando Rodríguez la licitación de la urbanización del Sector Peña Alta, es decir, el Puerto Seco de Salamanca.

A Don Julio López Revuelta, cómo no, el Centro de Recepción de Turistas.

A Don Enrique Sánchez Acevedo, la apertura de la piscina de San José antes de los meses de verano.

A Doña Almudena Parres los vitrales para el Mercado Central y los puestos de las turroneiras de los portales de San Antonio.

A Don Daniel Llanos, el desarrollo de nuevos programas de rehabilitación de viviendas en Salamanca.

A Doña Cristina Klimowitz la implantación de la lavandería a domicilio para las personas mayores.

A Doña Isabel Macías, el desarrollo del programa para combatir la soledad.

A Don Francisco Javier García Rubio, la iluminación del Puente del Padrillo y de la Universidad.

A Don Emilio Arroita, la revisión del Plan de Movilidad primando desplazamientos por medios no contaminantes.

Espero que hayan tomado medidas de ellos.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias Don Arturo, tomamos nota de sus ruegos.

14.3.- PREGUNTAS QUE FORMULA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVAS A LOS PLAZOS DE APROBACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS MUNICIPALES Y SOBRE LA SUBIDA SALARIAL A

LOS FUNCIONARIOS MUNICIPALES Y EMPLEADOS PÚBLICOS.

SR. MATEOS CRESPO: Dos preguntas muy breves ¿Puede el Equipo de Gobierno Municipal concretar los plazos para la aprobación del próximo presupuesto municipal como lo están haciendo ya otras Corporaciones Locales?

Otra pregunta ¿Va a trasladar la subida salarial a los funcionarios municipales y empleados públicos a partir del mes de enero como lo ha hecho el Gobierno de España a través de un Real Decreto?.

SR. RODRÍGUEZ ALONSO: A la segunda la respuesta es muy sencilla, claro que sí. Hay un decreto ley, está establecida una subida de las retribuciones de los empleados públicos en virtud de norma legal de obligado cumplimiento, porque es básica para todas las administraciones y por lo tanto, pues lo aplicaremos en la medida que, lógicamente, establece el Real Decreto Ley que hay una subida de un 2,25%, hay otra subida que es variable en función del resultado de la liquidación del presupuesto, con lo cual, esa variable habrá que esperar igual que también está sujeto al crecimiento del PIB.

Y en cuanto a los plazos del presupuesto municipal, pues simplemente ya le he informado en la Comisión de Hacienda que nuestra previsión es que los podamos tratar de presentar en enero para iniciar su tramitación.

Y sin más asuntos a tratar, siendo las trece horas veintitrés minutos, el Ilmo. Sr. Alcalde levantó la sesión, de la que se extiende la presente acta por mí, el Secretario, y que con las formalidades preceptivas firma ante mí el Sr. Alcalde, de todo lo cual DOY FE. -

El Alcalde,

El Secretario Gral,